



178

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
CUNDINAMARCA
CALLE 7 No. 3-40 PISO 2

DESPACHO COMISORIO PROVENIENTE
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA

DEMANDANTE
COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS LTDA.

DEMANDADO
MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ y
JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ

RADICADO
2015-01

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO
TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

MEDIDAS CAUTELARES

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

MANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DADO: JOSE ANTONIO

PLUTARCO CADENA AGUDELO
C.C. 19.144.288 de Bogotá
T.P. 23.826 C.S.J.

Atentamente,

Del señor Juez,

• El embargo y secuestro de los BIENES MUEBLES Y ENSERES que se encuentre ubicados en la CALLE 3 # 6 - 81 de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

El suscrito, PLUTARCO CADENA AGUDELO, mayor de edad, vecino Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288, expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, al señor Juez con todo respeto me permito solicitar se decrete el embargo y secuestro de los siguientes bienes:

MEDIDAS EJECUTIVAS

JOSE ANTONIO VÁSQUEZ Y MARIA HILDA ZABAIA DE VÁSQUEZ.

CONTRA:

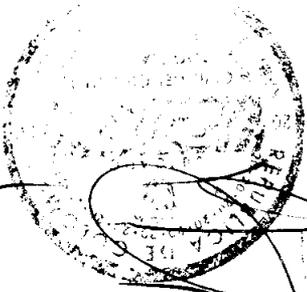
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR # 2006-670 DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.

SEÑOR
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.
S.

D.

Plutarco Cadena Agudelo
Abogado

Recibido en el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá D.C. el día 14 de mayo de 2006.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público

2. Compañía General de Aseguros

3. Banco de la República

4. Banco de Cuentas y Cuentas

5. Banco de Cuentas y Cuentas

Plutarco Cordero Gaitán

1914/288

Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
BOGOTÁ D.C.

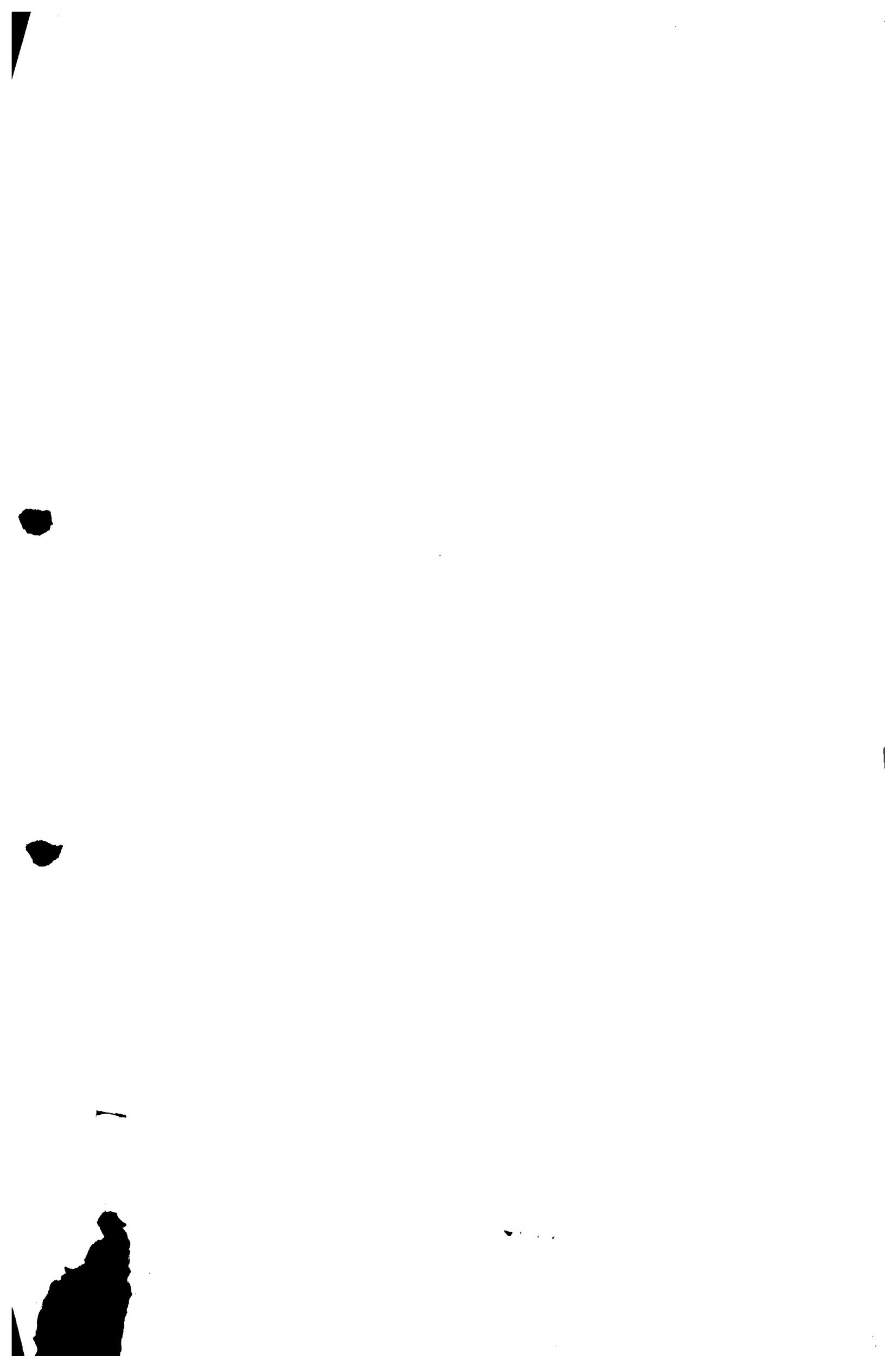


INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez hoy de 1000 de 2009, con memorial que antecede.

SECRETARIA
GLADYS ROCIO HUERTADO SUAREZ

2



3

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta de noviembre de dos mil nueve

Ref: 2006 - 670

De acuerdo al escrito que antecede, el Despacho decreta:

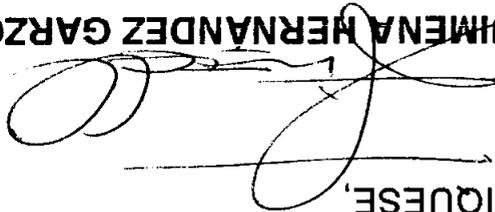
EL EMBARGO Y SECUESTRO de los muebles y enseres, de propiedad del demandado, ubicados en la calle 3 No. 6 - 81 de esta ciudad o en el sitio que indique en el momento de la práctica de la diligencia.

Para llevar la anterior diligencia, librese Despacho Comisorio con los insertos del caso al INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA) a y/o al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO), a quien se comisiona con amplias facultades legales, inclusive de designar Secuestre y de señalar honorarios.

Limítese la medida a la suma de: \$110'000.000=

NOTIFIQUESE,

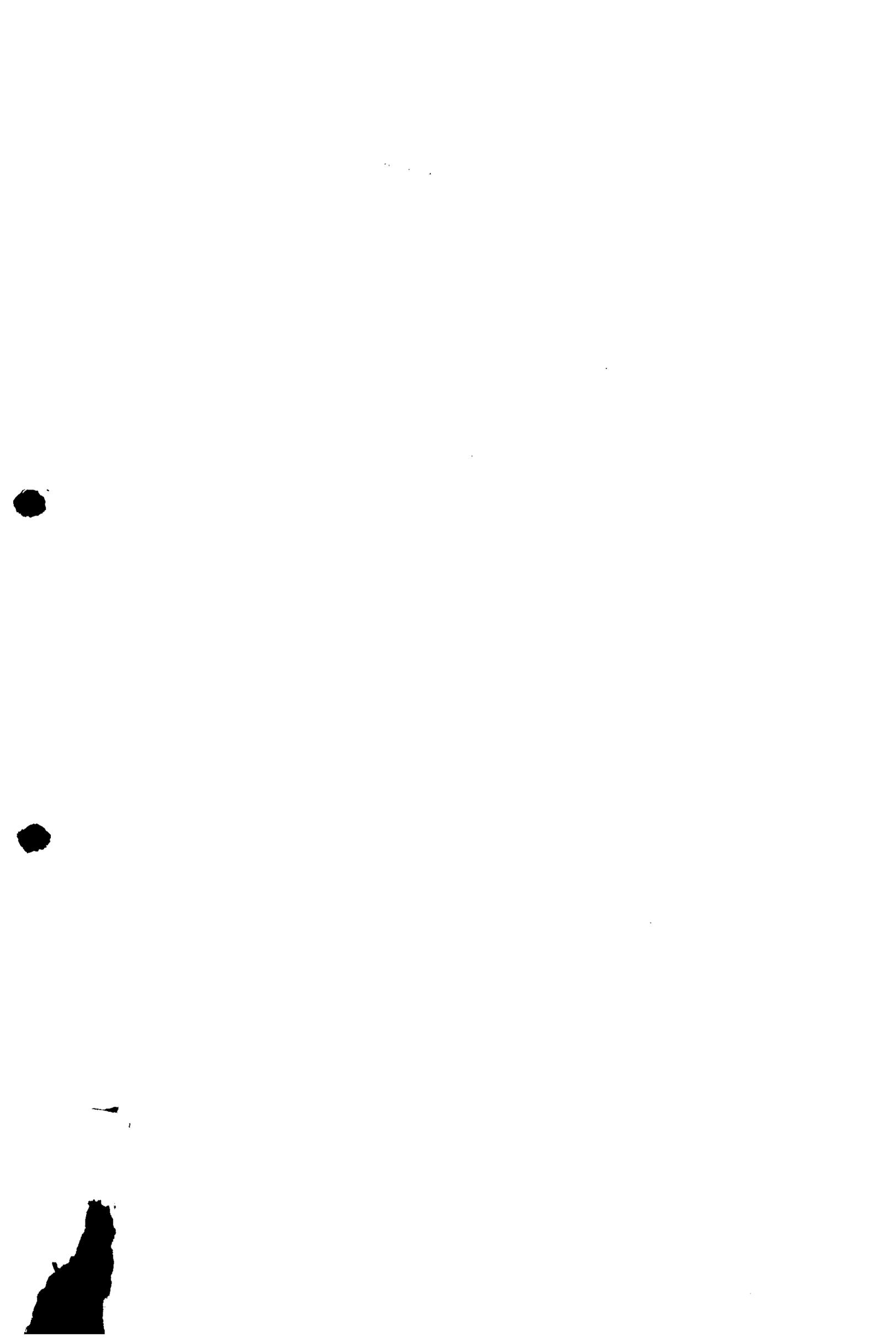
ALIX JIMENA HERNANDEZ GARZÓN



JUEZ

bd

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 175 a la hora de las 8:00 A. M. **02 DIC. 2009**
GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA



PLUTARCO CADENA AGUDELO
C.C. 19.144.288 de Bogotá
T.P. 23.326 C.S.J.

Atentamente,

Del señor Juez,

El suscrito, PLUTARCO CADENA AGUDELO, mayor de edad, vecino Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288, expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, al señor Juez con todo respeto me permito solicitar se decrete el **EMBARGO DE REMANENTES** de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso que adelanta el Juzgado Promiscuo Municipal de Madrid Cundinamarca de Credisocial contra el demandado. Sirvase Señor Juez, librar el oficio respectivo.

MEDIDAS EJECUTIVAS

JOSE ANTONIO VÁSQUEZ Y MARIA HILDA ZABALA DE VÁSQUEZ.

CONTRA:

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR # 2006-670 DE **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.**

SEÑOR
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
S.
D.

9/27

Plutarco Cadena Agudelo

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al despacho de la señora Juez hoy 7 de julio de 2010, con memorial que antecede.

BERNY SMITH DUITAMA VILLAMIZAR
SECRETARIO.

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 07 de julio de 2010

Ref: 2006-670

Como quieran que se encuentren reunidos los requisitos de que trata el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil el Despacho decreta:

El embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso de CREDISOCIAL en contra JOSE ANTONIO VÁSQUEZ, que cursa ante el Juzgado promiscuo municipal

de Madrid cundinamarca. OFICIESE.

Limítese la medida a la suma de \$

85,000.000.00

NOTIFÍQUESE,

IRINA LOPESIERRA MENDOZA

JUEZ

AB

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y CITA
EL 12 JUL 2010

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y CITA
EL 12 JUL 2010

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y CITA
EL 26 JUL 2010

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y CITA
EL 26 JUL 2010

567



CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al despacho de la señora Juez hoy 16 de julio de 2010, informando que el auto anterior no se notifico en debida forma.

~~BERNY SMITH DUITAMA VILLAMIZAR~~

SECRETARIO

8



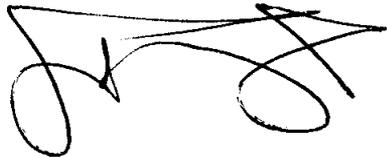
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 22 de julio 2010

Ref: 2006 - 670

De acuerdo al informe secretarial que antecede el despacho ordena que por secretaría se proceda a notificar en debida forma la providencia que antecede.

NOTIFIQUESE,



IRINA LOPESEERRA MENDOZA
JUEZ
AB

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
DE ANOTACION HECHA EN EL ESTADO PLURAL
26 JUL 2010
STP
HRD





REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 10
BOGOTA D.C.

Oficio No.2464

18 de Agosto de 2010

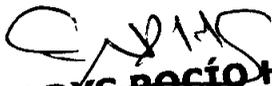
Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Madrid - Cundinamarca.

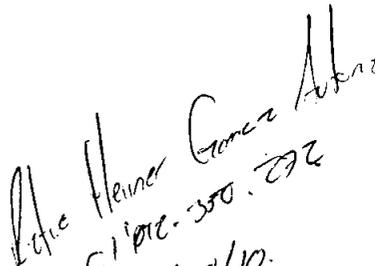
REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular
Número 110014003033200600670 De
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. hoy
COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS Contra MARÍA HILDA ZABALA
VÁSQUEZ Y JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ
RAMÍREZ.-

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha SIETE (7) de JULIO de DOS MIL DIEZ (2010), dictada dentro del proceso en referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso De CREDISOCIAL contra el aquí ejecutado JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ RAMÍREZ que cursa en ese Despacho Judicial, limitando la medida a la suma de \$85'000.000.00 Mc/te.-

Sírvase a proceder de conformidad. Al contestar, favor citar nuestra referencia completa.

Atentamente,


GLADYS ROGÍO HURTADO SUÁREZ
Secretaria


Heiner Gomez
c.c. 110014003033200600670
30/08/10.

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Calle 7 # 3 - 40 piso 2 Madrid, Cund, TEL 8254123

Madrid, Cundinamarca, 16 de marzo de 2011

Oficio No. 0277



FRANQUILIA

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 10°.
BOGOTÁ, D.C.

REF: OFICIO EJECUTIVO SINGULAR No. 10014003033200600670
DE: CENTRAL DE INVERSIONES S. A. HOY COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
CONTRA: MARÍA HILDA ZABALA VÁSQUEZ Y JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ RAMIREZ

Comendidamente me permito comunicarle que en proveído de fecha 10 de marzo del año en curso, ordena oficiar al Despacho solicitante para que indique el número de radicación del proceso que cursa en este Despacho, para decretar el embargo de los remanentes de acuerdo a la solicitud fijada en el proceso que cursa en ese despacho.

Cordialmente,


WILSON DIAZ ROCHA
Secretario

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE, CHICAGO, ILLINOIS 60607

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE, CHICAGO, ILLINOIS 60607

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE, CHICAGO, ILLINOIS 60607

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE, CHICAGO, ILLINOIS 60607

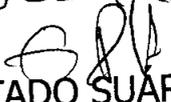
CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

10

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez hoy ~~8~~ de marzo de 2011, con memorial que
antecede. OFICIO JUZGADO


GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ
Secretaria

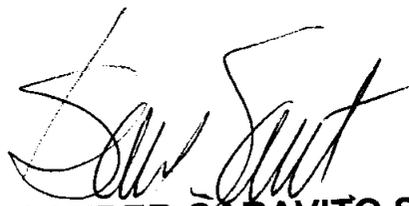
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil once

Ref: 2006-670

Como quiera que no obra en el cartulario la información solicitada en memorial que antecede, se requiere al extremo demandante, para que indique el número del proceso que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Madrid- Cundinamarca en el que se pretende hacer valer la medida cautelar de embargo de remanentes peticionada en el memorial obrante a folio 4.

NOTIFÍQUESE,



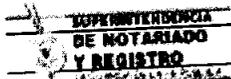
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

JUEZ

Nm.

30 MAR 2011 50
EJ

R



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1294354214487278

Nro Matrícula: 50C-1272377

Impreso el 9 de Febrero de 2012 a las 07:14:26 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MADRID VEREDA: MADRID
FECHA APERTURA: 2/9/1991 RADICACIÓN: 1991-55883 CON: SIN INFORMACION DE 29/8/1991
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE N.4. UBICADO EN MADRID, CUND. EN EL BARRIO " CUADRO DE LA VIRGEN", EL CUAL TIENE UNA CABIDA SUPERFICARIA DE 88.55 M.2 Y HACE PARTE DEL REGISTRO CATASTRAL N.01-01-031-055-000 SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2954 DEL 21-08-91 NOTARIA 8. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:

RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO ADQUIRIERON: ESCRITURA N.1436 DE 30-04-91 NOTARIA 8. DE BOGOTA- VENTA DE: VALBUENA HERNANDEZ GABRIEL PROVIDENCIA DE 26-11-90 JUZG. 11 C. CTO. BOGOTA ADJUDICACION REMATE A: VALBUENA HERNANDEZ GABRIEL ESC. N.6415 DE 25-09-86 NOTARIA 9. DE BOGOTA VENTA DE DECORAND'S LTDA. A INVERSIONES ROJAS Y MELO LTDA. . DECORAND'S LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A ARCINIEGAS DE SALCEDO ISABEL Y URICOEHEA ARCINIEGAS BERNARDO GREGORIO, SEGUN ESCRITURA N.1735 DE 03-06-1.976 NOTARIA 3. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE URICOEHEA BARRERA BERNARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1. DE BOGOTA DE FECHA 25-07-1.957. ESTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON ARCINIEGAS DE URICOEHEA ISABEL QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A HERNANDEZ ARENAS ERNESTO, SEGUN ESCRITURA N.261 DE 27-02-1.948 NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0145542 EL 17-03-1.948.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

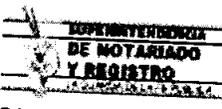
~~1) CARRERA 9 2606 LOTE 4~~
~~2) CARRERA 9 2606~~

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50C-987282

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/8/1991 Radicación 55883
DOC: ESCRITURA 2954 DEL: 21/8/1991 NOTARIA 8 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL CC# 79355077 X
A: RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO CC# 134007 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 31/1/1992 Radicación 1992-6746
DOC: ESCRITURA 4783 DEL: 13/12/1991 NOTARIA 8 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.000.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO CC# 134007
DE: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL CC# 79355077
A: VASQUEZ RAMIREZ HERNANDO CC# 19052953 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/1/1995 Radicación 1995-1927
DOC: ESCRITURA 2116 DEL: 21/12/1994 NOTARIA 2 DE FACATATIVA VALOR ACTO: \$ 18.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1294354214487278

Nro Matrícula: 50C-1272377

Impreso el 9 de Febrero de 2012 a las 07:14:26 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: VASQUEZ RAMIREZ HERNANDO CC# 19052953
A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO CC# 391409 X
A: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA CC# 20945019 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/1/1995 Radicación 1995-1927
DOC: ESCRITURA 2116 DEL: 21/12/1994 NOTARIA 2 DE FACATATIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO CC# 391409 X
DE: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA CC# 20945019 X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

H

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 10/8/1999 Radicación 1999-59955
DOC: OFICIO 309 DEL: 9/8/1999 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA) VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL - EJECUTIVO. SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CREDISOCIAL
A: LEON RAMIREZ LUIS EDUARDO
A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO CC# 391409 X
A: VASQUEZ ZABALA JOSE ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/4/2007 Radicación 2007-36620
DOC: OFICIO 340 DEL: 28/3/2007 MCCPIO DE MADRID DE MADRID VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - REF: EXPEDIENTE # 0077/005-EL
DEMANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA-

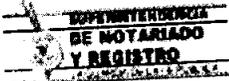
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE MADRID
A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO CC# 391409 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 22/10/2010 Radicación 2010-104824
DOC: OFICIO 80 DEL: 16/2/2010 JUZGADO CIVIL MPAL DE MADRID - C/MARCA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 5

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - NO. 2000-000-197
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CREDISOCIAL
A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO CC# 391409 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1294354214487278

Nro Matrícula: 50C-1272377

Impreso el 9 de Febrero de 2012 a las 07:14:26 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2012-90321 FECHA: 9/2/2012
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador GLORIA INES PEREZ GALLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
BOGOTÁ

Plutarco Cadena Agudelo
Abogado

MT 14

JUEZ CIVIL M. PAR.
2006-670-001-0002
D.

SEÑOR
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR # 2006-670 DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.

CONTRA:
JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ Y MARÍA HILDA ZABALA DE VÁSQUEZ.

MEDIDAS EJECUTIVAS

El suscrito, **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, mayor de edad, vecino Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288, expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, al señor Juez, teniendo en cuenta el certificado de libertad que se anexa, me permito solicitar:

1.- Se decrete el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso de jurisdicción coactiva -expediente No 0077-005 - derechos de cuota - del municipio de Madrid - Cundinamarca.

2.- Se decrete el embargo de los derechos que sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria 50C- 1272377 posee la demandada MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ.

De acuerdo al certificado de libertad que se anexa declaro bajo la gravedad de juramento que los bienes denunciados son de propiedad de los demandados

Por lo anterior solicito al despacho de este Municipio de Madrid y al Centro, para lo pertinente.

Del señor Juez,

Atentamente,

PLUTARCO CADENA AGUDELO
C.C. 19.144.288 de Bogotá
T.P. 23.326 C.S.J.

RAMA JUDICIAL
Oficina de Registro
CENTRO DE SERVICIOS
JURISDICCIONALES PARA
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENCIA PERSONAL

El anterior documento fue presentado personalmente por
Plutarco Cadena Agudelo
Quien se identificó con C.C. No. 19.144.288
de Bogotá T.P. No. 23.326
Bogotá, D.C. el día 11 FEB 2012
Foder() Demandada() Memorial()
Responsable Centro de Servicios

15

Informe Secretarial

Al despacho del señor Juez hoy 13 de febrero de 2012, con escrito que antecede


NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

16.

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce de febrero de dos mil doce

Ref: 2006-670

En atención a la solicitud que precede, el Despacho, resuelve:

1. En atención a la solicitud que antecede, el despacho decreta el embargo de los remanentes dentro del proceso de jurisdicción coactiva No. 0077- 005 del municipio de Madrid, Cundinamarca. Oficiese.

Limítese la medida a la suma de \$ 125'000.000^z.

2. Decretar el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50c-1272377 que le corresponda a la demandada MARÍA HILDA ZABALA DE VÁSQUEZ. Por secretaría oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona respectiva.

Una vez acreditada la inscripción del embargo de la cuota parte sobre el bien y si este figura como de propiedad del demandado, se decreta su secuestro, para llevar a cabo la diligencia, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o al señor Inspector de Policía de la localidad respectiva, a quienes se les faculta para designar secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fija como honorarios al secuestre, para su actuación en la diligencia, la cantidad de 6 salarios mínimos legales diarios vigentes.

3. Requerir a la parte demandante para que de estricto cumplimiento a lo dispuesto en el auto adiado el 28 de marzo de 2011.

NOTIFÍQUESE,


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
MUNICIPAL DE LAS BARRAS
FINANCIADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS BARRAS
FEB. 2012 28
RE



7/

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14 - 33 Piso 10
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 650

27 de Febrero de 2012

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Bogotá.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular
Número 110014003033200600670 De
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. Hoy
COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS LTDA Contra MARÍA HILDA
ZABALA DE VÁSQUEZ, JOSÉ ANTONIO
VÁSQUEZ RAMÍREZ.-

Comunicó a usted, que éste Despacho mediante providencia de fecha catorce de febrero de dos mil doce (2012), dictada dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo preventivo de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Número 50C-1272377, denunciado como propiedad de la parte demandada.

Sírvase en consecuencia proceder a registrar la medida en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Cordialmente,

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
Secretaria

Petino
Trancy Solero
CC 553370031
Junio 5/12.

Plutarco Cadena Agudelo
Abogado

18

SEÑOR
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR # 2006-670 DE **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.**

CONTRA:
JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ Y MARÍA HILDA ZABALA DE VÁSQUEZ.

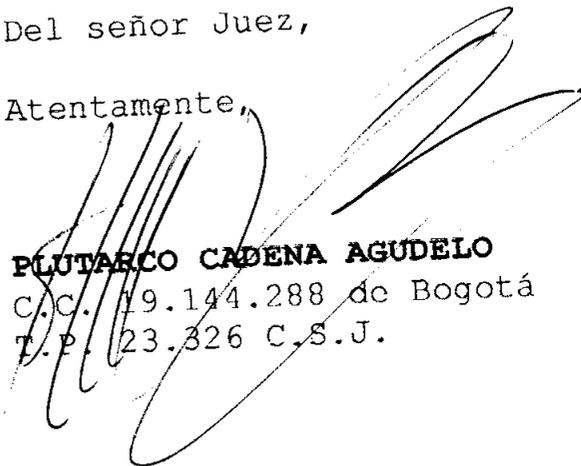
El suscrito, **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, mayor de edad, vecino Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288, expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, al señor Juez, en relación al auto de 14 de Febrero de 2012, notificado por estado el 18 de Febrero de 2012, me permito manifestar lo siguiente:

Mediante auto de fecha 28 de Marzo de 2011, su despacho ordena requerir al suscrito, disposición que se toma a raíz de la solicitud realizada mediante memorial radicado el 6 de Julio de 2010, por lo tanto me permito manifestar que desisto de la pretensión aludida, toda vez que la misma ha sido ya decretada mediante auto de 14 de Febrero de 2012.

Conforme a lo anterior solicito mantener en firme lo resuelto en auto de fecha 14 de Febrero de 2012 en sus numerales primero y segundo.

Del señor Juez,

Atentamente,


PLUTARCO CADENA AGUDELO
C.C. 19.144.288 de Bogotá
T.P. 23.326 C.S.J.

RECIBIDO
JUEZ 33 CIVIL BOGOTÁ
2012 FEB 22 10:05

15

Informe Secretarial

Al despacho del señor Juez hoy 7 de marzo de 2012, con escrito que antecede


NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete de marzo de dos mil doce

Ref: 2006-670

Para los fines del caso, téngase en cuenta que la parte demandante desiste de la solicitud visible a folio 4.

NOTIFÍQUESE,



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ.

La providencia anterior se notificó por anotación en **ESTADO No** *114*



SECRETARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1272377 ²¹

Pagina 2

Impreso el 26 de Noviembre de 2013 a las 01:59:08 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 11-01-1995 Radicacion: 1995-1927 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2116 del: 21-12-1994 NOTARIA 2 de FACATATIVA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ RAMIREZ HERNANDO	19052953	
A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO	391409	X
A: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA	20945019	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-01-1995 Radicacion: 1995-1927 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2116 del: 21-12-1994 NOTARIA 2 de FACATATIVA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO	391409	X
DE: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA	20945019	X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO		

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-08-1999 Radicacion: 1999-59955 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 309 del: 09-08-1999 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de MADRID (CUNDINAMARCA)
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO. SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDISOCIAL	391409	X
A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO		
A: VASQUEZ ZABALA JOSE ANTONIO		
A: LEON RAMIREZ LUIS EDUARDO		

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-04-2007 Radicacion: 2007-36620 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 340 del: 28-03-2007 MCCPIO DE MADRID de MADRID

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF: EXPEDIENTE # 0077/006-EL DEMANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE MADRID	391409	X
A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO		

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-10-2010 Radicacion: 2010-104824 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 80 del: 16-02-2010 JUZGADO CIVIL MPAL de MADRID - C/MARCA
Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO. 2000-000-197

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDISOCIAL	391409	X
A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO		

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-06-2012 Radicacion: 2012-59587 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 650 del: 27-02-2012 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 110014003033200600670 (MEDIDA CAUTELAR)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-1272377

Impreso el 26 de Noviembre de 2013 a las 01:59:08 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MADRID VEREDA: MADRID
FECHA APERTURA: 02-09-1991 RADICACION: 1991-55883 CON: SIN INFORMACION DE: 29-08-1991
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N.4. UBICADO EN MADRID, CUND. EN EL BARRIO " CUADRO DE LA VIRGEN", EL CUAL TIENE UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 88.55 M.2 Y HACE PARTE DEL REGISTRO CATASTRAL N.01-01-031-055-000 SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2954 DEL 21-08-91 NOTARIA 8. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO ADQUIRIERON: ESCRITURA N.1436 DE 30-04-91 NOTARIA 8. DE BOGOTA- VENTA DE: VALBUENA HERNANDEZ GABRIEL PROVIDENCIA DE 26-11-90 JUZG. 11 C. CTO. BOGOTA ADJUDICACION REMATE A: VALBUENA HERNANDEZ GABRIEL ESC. N.6415 DE 25-09-86 NOTARIA 9. DE BOGOTA VENTA DE DECORAND'S LTDA. A INVERSIONES ROJAS Y MELO LTDA. . DECORAND'S LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A ARCINIEGAS DE SALCEDO ISABEL Y URICOECHEA ARCINIEGAS BERNARDO GREGORIO, SEGUN ESCRITURA N.1735 DE 03-06-1.976 NOTARIA 3. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE URICOECHEA BARRERA BERNARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1. DE BOGOTA DE FECHA 25-07-1.957. ESTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON ARCINIEGAS DE URICOECHEA ISABEL QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A HERNANDEZ ARENAS ERNESTO, SEGUN ESCRITURA N.261 DE 27-02-1.948 NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0145542 EL 17-03-1.948.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 9 2A-56 LOTE 4
- 2) CARRERA 9 2A-98

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

987282

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-08-1991 Radicacion: 55883 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2954 del: 21-08-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO

A: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL

134007 X
79355077 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-01-1992 Radicacion: 1992-6746 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4783 del: 13-12-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

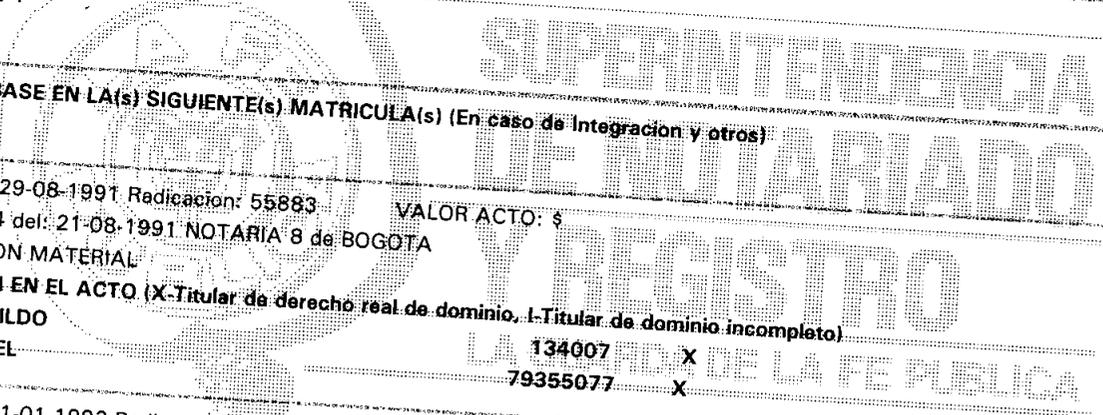
DE: RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO

DE: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL

A: VASQUEZ RAMIREZ HERNANDO

134007
79355077
19052953 X

ANOTACION: Nro 3





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50C-1272377

22

Pagina 3

Impreso el 26 de Noviembre de 2013 a las 01:59:08 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

20945019 X

A: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

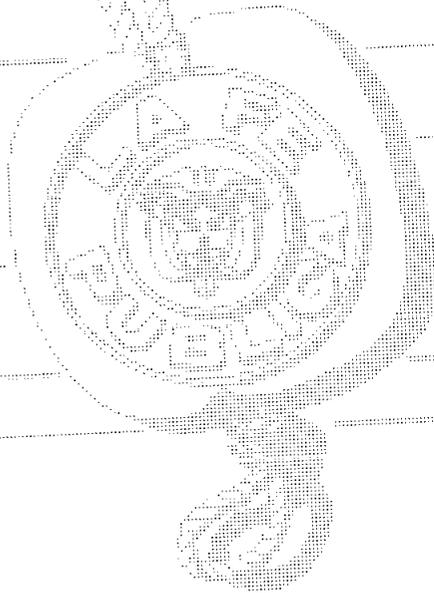
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL32 Impreso por: BANCOL32

TURNO: 2013-770205

FECHA: 26-11-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Plutarco Cadena Agudelo
Abogado

JUZG. 33 CIVIL M. PAL.
28963 27-NOV-13 11:47

23

SEÑOR
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR # 2006-670 DE CENTRAL DE
INVERSIONES S.A. - CISA.

CONTRA:
JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ Y MARÍA HILDA ZABALA DE
VÁSQUEZ.

El suscrito, **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, mayor de edad, vecino Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288, expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, al señor Juez, de manera comedida me permito presentar para su conocimiento y fines pertinentes, el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con M.I. No. 50C - 1272377 donde se registro la medida de embargo ordenada por este despacho sobre la cuota parte de propiedad de la demandada MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ

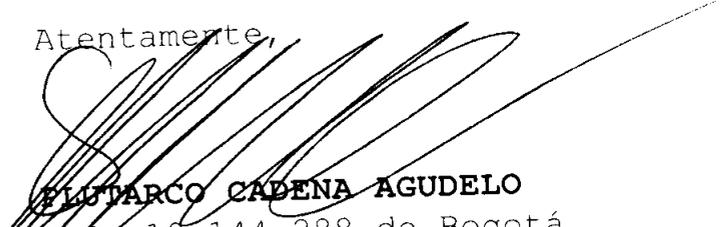
Por lo anterior al señor Juez solicito se sirva decretar el secuestro de la cuota parte arriba aludida para lo cual ruego a su despacho se sirva comisionar a la entidad competente para tal fin.

Anexo

Dos (2) folios.

Del señor Juez,

Atentamente,


PLUTARCO CADENA AGUDELO
C.C. 19.144.288 de Bogotá
T.P. 23.326 C.S.J.

Plutarco Cadena Agudelo
Abogado

28963 27-NOV-13 11:47

[Handwritten Signature]
JUZG. 33 CIVIL N. PRL. 24

SEÑOR
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR # 2006-670 DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.

CONTRA:

JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ Y MARÍA HILDA ZABALA DE VÁSQUEZ.

El suscrito, **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, mayor de edad, vecino Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288, expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, al señor Juez, de manera comedida me permito solicitar se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración del oficio con destino a la alcaldía municipal de Madrid Cundinamarca con el objeto de comunicar el embargo de remanentes decretado por este despacho mediante auto de fecha 14 de febrero de 2012 dentro del proceso de jurisdicción coactiva No. 0077 - 005 contra el demandado **JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ**.

Del señor Juez,

Atentamente,

[Handwritten Signature]
PLUTARCO CADENA AGUDELO
C.C. 19.144.288 de Bogotá
T.P. 23.326 C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2013

Se informa al despacho del señor Juez:

- Que ingresa al despacho el presente proceso con solicitud de medida cautelar.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francy Arguello Garcia'.

FRANCY ALEJANDRA ARGUELLO GARCIA
Secretaria

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil trece (2013)

REF: Ejecutivo
RADICACIÓN: 2006-670

LIBRA OFICIO-LIBRA DESPACHO COMISORIO

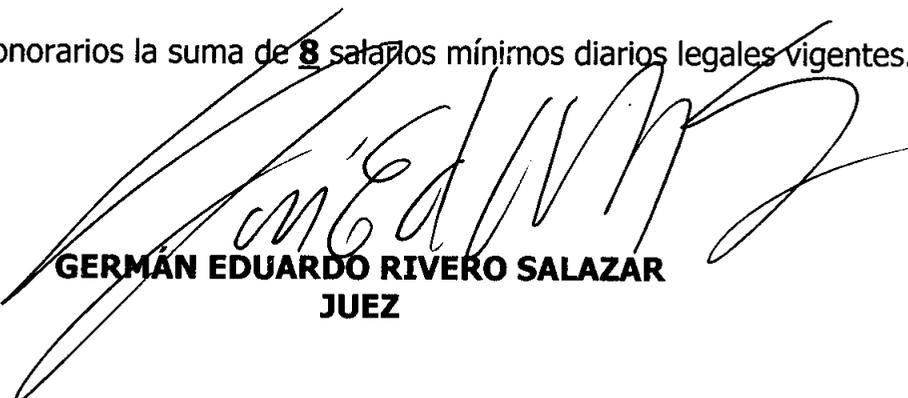
En atención a la solicitud elevada por el extremo ejecutante mediante memorial radicado el 27 de noviembre del año que avanza, el despacho,

Resuelve:

PRIMERO: Por secretaria líbrese oficio con el fin de materializar el embargo de remanentes dentro del proceso de jurisdicción coactiva No. 0077-005 del Municipio de Madrid Cundinamarca, ordenado en el numeral 1° del auto adiado 14 de febrero de 2012.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que se encuentra acreditado el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1272377 embargo dispuesto en el numeral 2° del auto de fecha 14 de febrero de 2012, por Secretaría **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión (despachos comisorios) y/o Inspección de Policía de la zona respectiva, para que practique la correspondiente diligencia de secuestro del ejecutado José Antonio Vásquez Ramírez. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento.

Se fijan como honorarios la suma de **8** salarios mínimos diarios legales vigentes.


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JURISDICCION TRIENAL Y CUENCA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ



LA ANTERIOR PROCEDENCIA DE BOGOTÁ POR
ANTONIO EN SU CALIDAD DE ISS
FRANCO ROY ALANZA
DE LAS PARTES AL

019050
bc 397



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10° Teléfono: 3413515.

27

OFICIO No. 4058

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2013.

Señores:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.-
MADRID CUNDINAMARCA

REF: PROCESO Ejecutivo Singular Número
110014003033200600670 de CENTRAL DE INVERSIONES
S.A CISA hoy COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS LTDA. Contra MARIA HILDA ZABALA DE
VASQUEZ, JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ.-

Comunico a usted que este Juzgado mediante providencia de fecha 14 de febrero de 2012 y 29 de noviembre de 2013, dictado dentro del proceso de referencia, **DECRETÓ el EMBARGO** de los remanentes y/o bienes de propiedad de **JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ**, que se llegaren a desembargar dentro del proceso de JURISDICCIÓN COACTIVA No. 0077-0059, contra la aquí demandada, que cursa ante su Estrado Judicial.

Limitase la anterior medida a la suma de \$125.000.000 M/cte.

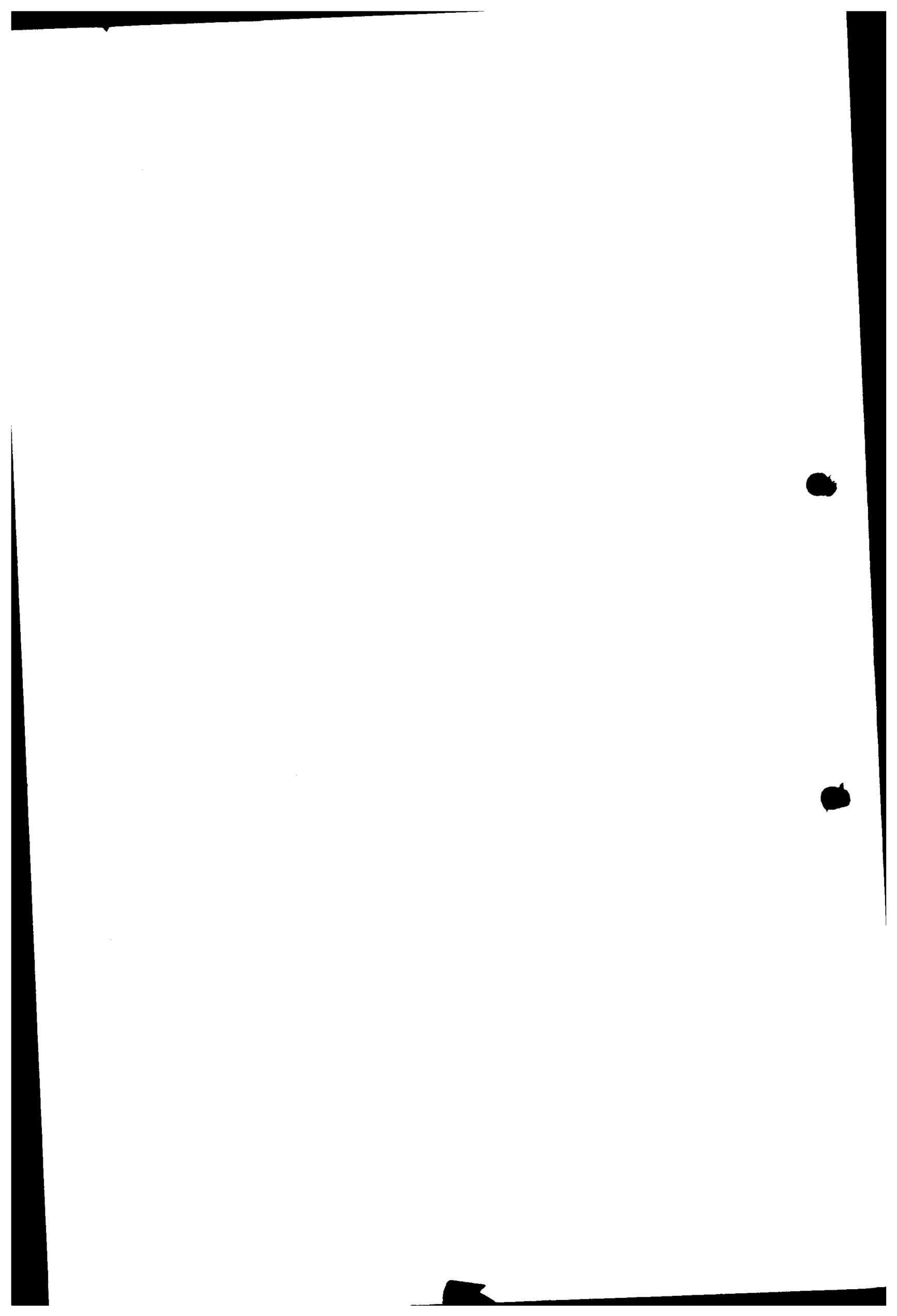
Sírvase en consecuencia proceder de conformidad, tomando nota del embargo que aquí se le comunica y al contestar citar nuestra referencia completa.

Atentamente,


FRANCY ALEJANDRA ARGUELLO GARCÍA
Secretaria

mrb

retro
illy Manevar Ramirez
13-02-14
autorizada
capitularo cadena





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10° Teléfono 3413515.

28

DESPACHO COMISORIO No. 397

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISORIOS) Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular Número 110014003033200600670 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA hoy COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. Contra MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ, JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ, se profirió providencia de fecha 14 de febrero de 2012 y 29 de noviembre de 2013, mediante las cuales se ordenó la práctica del secuestro de la cuota parte del inmueble que le pertenece a JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1272377.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de designar secuestro, al señor Inspector Distrital de Policía de la Localidad respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (despachos comisorios), para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestro fueron fijados en la cantidad de 8 salarios mínimos legales diarios vigentes.

INSERTOS:

El abogado PLUTARCO CADENA AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.144.288 de Bogotá, D.C., y T.P. No.23.326 del C.S.J., actúa como apoderado de la parte demandante.-

Se anexa copia de providencia que ordenó la diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.-

El inmueble objeto del secuestro se encuentra ubicado la Carrera 9 No. 2A - 56 LOTE 4 de la ciudad de Bogotá D.C.

Se libra el presente, hoy 9 de Diciembre de 2013.


FRANCY ALEJANDRA ARGUELLO GARCÍA

Secretaria

mrh

ref. 17-01-14
lily Morena Ramirez
1073694.209




24

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10° Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No. 397

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISORIOS) Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular Número 110014003033200600670 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA hoy COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. Contra MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ, JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ, se profirió providencia de fecha 14 de febrero de 2012 y 29 de noviembre de 2013, mediante las cuales se ordenó la práctica del secuestro de la cuota parte del inmueble que le pertenece a JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1272377.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de designar secuestre, al señor Inspector Distrital de Policía de la Localidad respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (despachos comisorios), para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestro fueron fijados en la cantidad de 8 salarios mínimos legales diarios vigentes.

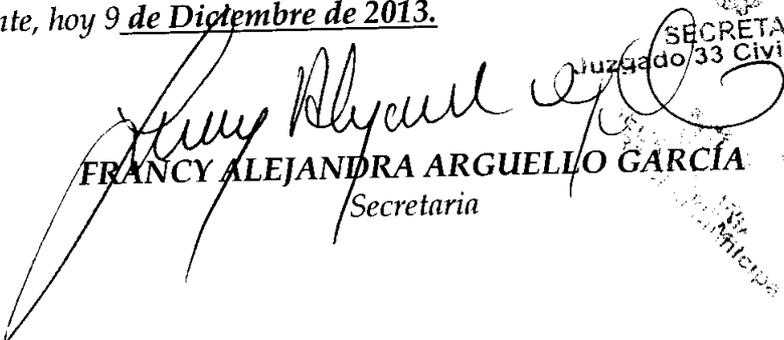
INSERTOS:

El abogado PLUTARCO CADENA AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.144.288 de Bogotá, D.C., y T.P. No.23.326 del C.S.J., actúa como apoderado de la parte demandante.-

Se anexa copia de providencia que ordenó la diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.-

El inmueble objeto del secuestro se encuentra ubicado la Carrera 9 No. 2A - 56 LOTE 4 de la ciudad de Bogotá D.C.

Se libra el presente, hoy 9 de Diciembre de 2013.


FRANCY ALEJANDRA ARGUELLO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA
Juzgado 33 Civil Municipal

20

Plutarco Cadena Agudelo
Abogado

JEN:6

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR # 2006-670 DE **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.**

CONTRA:

JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ Y MARÍA HILDA ZABALA DE VÁSQUEZ.

El suscrito, **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, mayor de edad, vecino Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288, expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, al señor Juez, de manera comedida me permito solicitar se sirva corregir el auto de fecha 29 de noviembre de 2013 en el sentido de indicar que el secuestro ordenado mediante auto de esta fecha recae sobre la cuota parte de la demandada **MARIA HILDA ZABALA DE VAQUEZ** y no como allí se indicó, teniendo en cuenta que tal y como obra en la anotación No. 8 del certificado de tradición y libertad allegado por el suscrito, se encuentra legalmente embargada la cuota parte de la demandada **MARIA HILDA ZABALA DE VAQUEZ**.

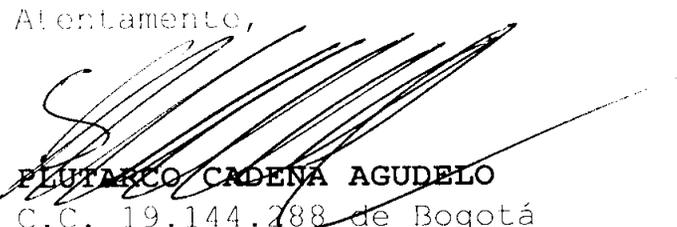
Por lo anterior hago devolución del original del despacho comisorio No. 397 donde se indicó erróneamente que el secuestro comisionado recaía sobre la cuota parte del demandado **JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ**.

Así las cosas ruego al despacho elaborar nuevo despacho comisorio para lo de rigor.

Anexo un (1) folio.

Del señor Juez,

Alentamento,


PLUTARCO CADENA AGUDELO
C.C. 19.144.288 de Bogotá
T.P. 23.326 C.S.J.

30636 25-FEB-14/16:19

JUZG. 33 CIVIL M. PAL.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2014

Se informa al despacho del señor Juez:

- Que ingresan las anteriores diligencias al despacho con solicitud de corrección providencia que antecede.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'FAG'.

FRANCY ALEJANDRA ARGUELLO GARCIA
Secretaria

32

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil catorce (2014).

REFERENCIA : Ejecutivo
EJECUTIVO : Central de Inversiones S.A. Cisa.
EJECUTANTE : José Antonio Vásquez y otro.
RADICACIÓN : 2006 - 670

CORRIGE AUTO

Como quiera que el extremo ejecutante mediante memorial adiado 25 de febrero del año en curso, solicitó la corrección del auto que libro despacho comisorio para la práctica de la diligencia del secuestro, en razón a que se indicó de manera errónea el nombre de la persona sobre la cual recaía la medida.

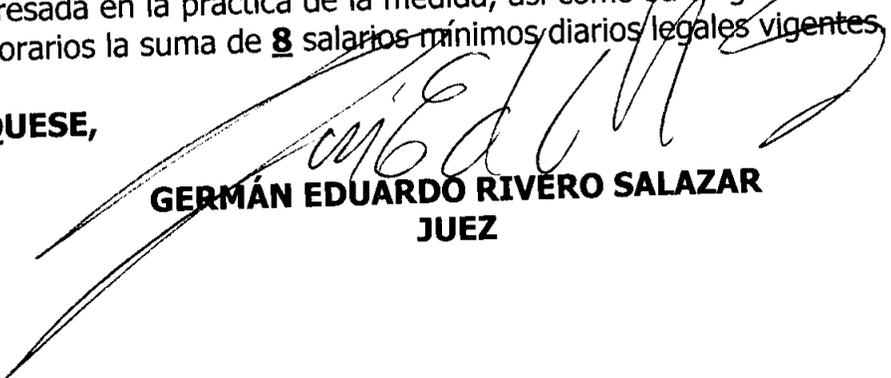
Revisado el plenario, este juzgador da cuenta que en el auto adiado 29 de noviembre del 2013, se incurrió en un error meramente mecanográfico al indicar que la medida de secuestro debía practicarse sobre la cuota parte del ejecutado José Antonio Vásquez, dado que la misma debía materializarse sobre la parte de propiedad de la ejecutada María Hilda Zabala de Vásquez, en consecuencia, con ocasión de lo dispuesto en el artículo 310 del Estatuto Procesal Civil se dispondrá corregir lo pertinente, por lo que se:

RESUELVE:

Corregir el auto adiado 29 de noviembre del 2013, en el sentido de indicar que la medida de secuestro recae sobre la cuota parte de propiedad de la ejecutada María Hilda Zabala de Vásquez y no como allí se dijo.

En consecuencia, por secretaria **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión (despachos comisorios) y/o Inspección de Policía de la zona respectiva, para que practique la correspondiente diligencia de secuestro de la cuota parte de propiedad de la ejecutada **María Hilda Zabala de Vásquez**. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se fijan como honorarios la suma de **8** salarios mínimos diarios legales vigentes.

NOTIFÍQUESE,


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ



LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 25

FECHA HOY 26 MAR 2014 A LA HORA

DE LAS 5:00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10° Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No. 006

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISORIOS) Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo singular No.1100140030332006006700 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA hoy COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. contra MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ, se profirió providencias de fecha 14 de febrero de 2012, 29 de noviembre de 2013 y 21 de marzo de 2014 mediante las cuales se ordenó la práctica del secuestro de la cuota parte del inmueble que le pertenece a MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1272377.

En consecuencia, se comisiona amplias facultades entre ellas la de designar secuestre, al señor Inspector Distrital de Policía de la Localidad respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (Despachos comisorios), para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestre fueron fijados en la cantidad de 8 salarios mínimos legales diarios vigentes.

Se anexa copia de providencia que ordeno la diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

El inmueble objeto del secuestro se encuentra ubicado en la CARRERA 9 No. 2ª - 56 LOTE 4 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Se libra el presente, hoy 3 de abril de 2014.


LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

ALU

33
A. H. G. G. V. 21/03/14
C. 10577/2012
M. 3214109777
F. H.

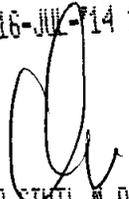
34

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Señor:
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

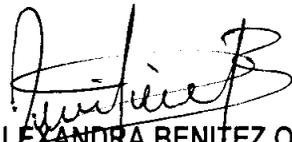
REF. Ejecutivo Hipotecario
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A
Demandado: JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRO
Radicado: 2006-670

33985 16-JUL-14 15:42

 *st*
JUZG. 33 CIVIL M. PAL.

ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA, mayor de edad identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se elabore nuevamente el despacho comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble trabado en la Litis, ya que no tenemos conocimiento del trámite que se efectuó con el anterior, puesto que estamos como nuevos **CESIONARIOS**.

Del señor Juez,


ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA
C.C. 52.195.229 de Bogotá
T.P. 224452 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 17 de julio de 2014

Se informa al despacho del señor Juez:

- El presente proceso ingresa al despacho del señor Juez, con solicitud de la parte interesada.


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil catorce (2014)

REF. Ejecutivo
RADICADO: 110014003033-2006-00670-00

PONE EN CONOCIMIENTO

En atención al memorial presentado por el extremo ejecutante, mediante el cual solicita la elaboración del despacho comisorio ordenado en autos, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble "trabado en la litis", es preciso ponerle en conocimiento que por auto de 21 de marzo de 2014 se ordenó librar despacho comisorio a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspección de Policía de la zona respectiva para que se practique la correspondiente diligencia de secuestro de la cuota parte de propiedad de la ejecutada María Hilda Zabala de Vásquez.

Despacho comisorio que fue elaborado desde el 3 de abril de 2014, y la parte ejecutante no lo ha retirado para su trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, se

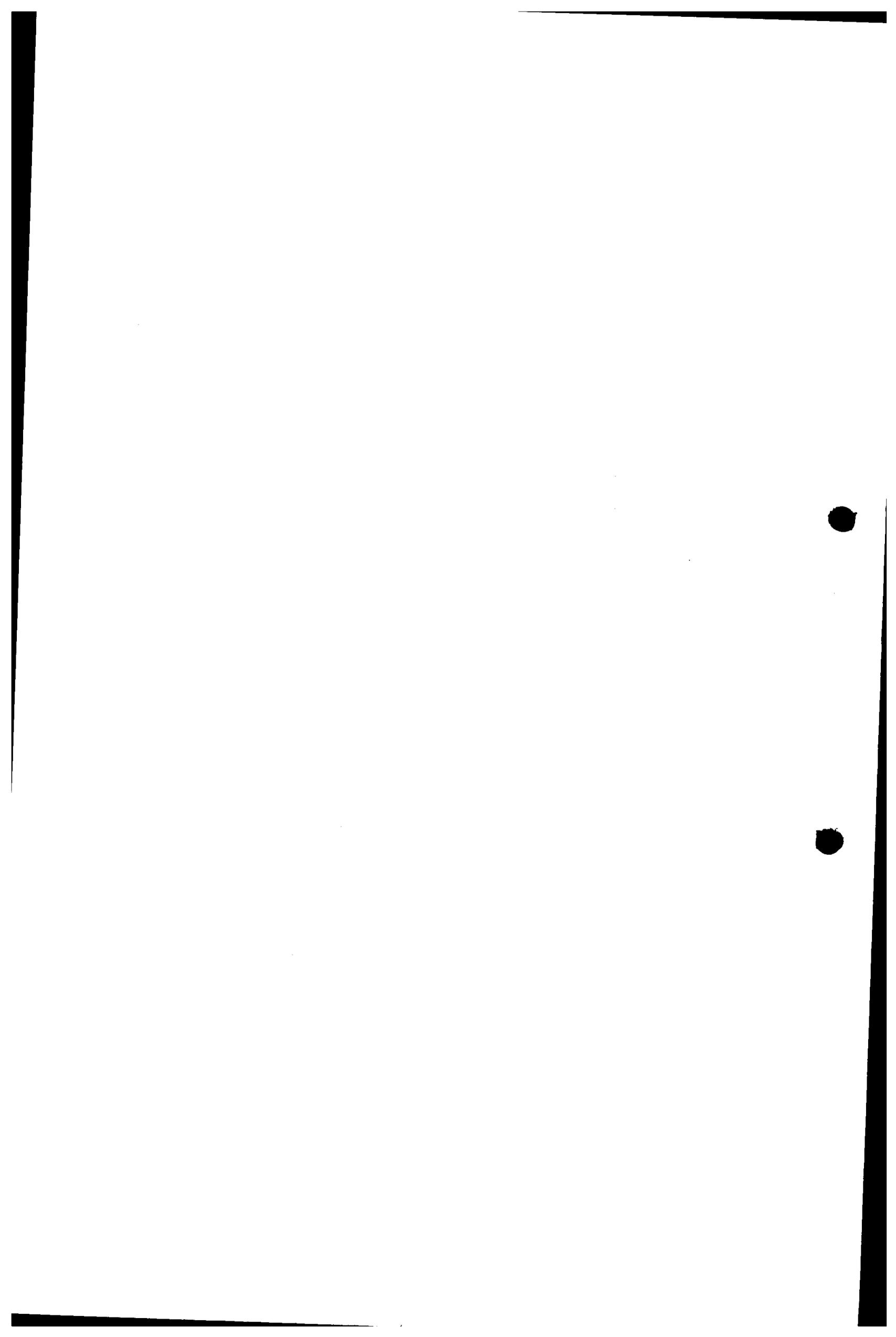
RESUELVE

Poner en conocimiento a la parte ejecutante que el despacho comisorio Nro. 006 fue elaborado desde el 3 de abril de 2014, el cual no ha sido retirado para su trámite, estando pendiente que el ejecutante cumpla con su respectiva carga procesal.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 30
de hoy 29 JUL. 2014 a la hora de las 8.00 A.M.
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10° Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No. 006

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISORIOS) Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo singular No.11001400303320060067000 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA hoy COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. contra MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ, se profirió providencias de fecha 14 de febrero de 2012, 29 de noviembre de 2013 y 21 de marzo de 2014 mediante las cuales se ordenó la práctica del secuestro de la cuota parte del inmueble que le pertenece a MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1272377.

En consecuencia, se comisiona amplias facultades entre ellas la de designar secuestre, al señor Inspector Distrital de Policía de la Localidad respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (Despachos comisorios), para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestre fueron fijados en la cantidad de 8 salarios mínimos legales diarios vigentes.

Se anexa copia de providencia que ordeno la diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

El inmueble objeto del secuestro se encuentra ubicado en la CARRERA 9 No. 2ª - 56 LOTE 4 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Se libra el presente, hoy 3 de abril de 2014.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA
Juzgado 33 Civil Municipal
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

38

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

JUZ. 33 CIVIL M. PAL

34971 10-SEP-'14 11:32

PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES

DEMANDADO: MARIA HILDA ZABALA VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ

RADICADO: 2006 - 670

REF. Solicitud Corrección Oficio Despacho Comisorio

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 52.195.229 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional 224.452 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con todo respeto, con el fin de solicitarle se corrija oficio despacho comisorio en el sentido en que el inmueble no se encuentra ubicado en el sector del Bogotá sino en Madrid -Cundinamarca.

Anexo: Copia despacho comisorio elabora por sus juzgado.

Del señor juez,


ALEXANDRA BENITEZ OTALORA

T.P. 224.452 del C. S. de la J.

C.C. 52.195.229 de Bogotá.

*Calle 12 B No. 9 - 20 Oficina 309- Bogotá D.C -
Edificio Vásquez - PBX 561 45 53 -317 515 71 94*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



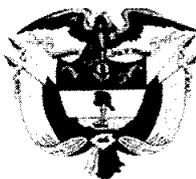
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL
PROCESO 1100140030332006067000

Bogotá D.C., 11 de Septiembre de 2014

En la fecha ingresa al despacho el anterior proceso con memorial solicitando corrección de oficio.

LADY DARIANA PINILLA ORTIZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce (2014)**

**REF. Ejecutivo
RADICADO: 110014003033-2006-00670-00**

RESUELVE SOLICITUD

La parte ejecutante solicitó se corrigiera el despacho comisorio No. 006, toda vez que el inmueble a secuestrar, no está ubicado en Bogotá, sino por el contrario en el municipio de Madrid – Cundinamarca.

Revisadas las diligencias, se observa que mediante proveído 14 de febrero de 2014, modificado por el auto del 21 de marzo de 2014, se decretó la medida de secuestro que recae sobre la cuota parte de propiedad de la ejecutada María Hilda Zabala de Vásquez, y además se ordenó comisionar a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspección de Policía de la zona respectiva, sin embargo, el oficio elaborado se dirigió a las autoridades respectivas del Municipio de Bogotá y no de la Calera, lugar éste última donde se encuentra el inmueble.

En consecuencia, y en aras de una mayor claridad sobre la medida ordenada, se

Resuelve:

Por Secretaría **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso a los Jueces Civiles Municipales y/o Promiscuos de Madrid-Cundinamarca, para que practique la correspondiente diligencia de secuestro de la cuota parte de propiedad que le corresponde a la demandada María Hilda Zabala de Vásquez, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1272377.

El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestre de conformidad con lo normado en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se fijan como honorarios la suma de **9** salarios mínimos diarios legales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ**

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C. Notificación por estado	
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 097 de hoy 29 SEP. 2014 a la hora de las 8:00 A.M.	
LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ Secretaria	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1272377

Pagina 1

Impreso el 14 de Enero de 2015 a las 02:50:05 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MADRID VEREDA: MADRID
 FECHA APERTURA: 02-09-1991 RADICACION: 1991-55883 CON: SIN INFORMACION DE: 29-08-1991
 CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 LOTE N.4. UBICADO EN MADRID, CUND. EN EL BARRIO " CUADRO DE LA VIRGEN", EL CUAL TIENE UNA CABIDA SUPERFICIA DE 88.55 M.2 Y HACE PARTE DEL REGISTRO CATASTRAL N.01-01-031-055-000 SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2954 DEL 21-08-91 NOTARIA 8. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:
 RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO ADQUIRIERON: ESCRITURA N.1436 DE 30-04-91 NOTARIA 8. DE BOGOTA- VENTA DE: VALBUENA HERNANDEZ GABRIEL PROVIDENCIA DE 26-11-90 JUZG. 11 C. CTO. BOGOTA ADJUDICACION REMATE A: VALBUENA HERNANDEZ GABRIEL ESC. N.6415 DE 25-09-86 NOTARIA 9. DE BOGOTA VENTA DE DECORAND'S LTDA. A INVERSIONES ROJAS Y MELO LTDA. . DECORAND'S LIMITADA ADQUIRO POR COMPRA A ARCINIEGAS DE SALCEDO ISABEL Y URICOECHA ARCINIEGAS BERNARDO GREGORIO, SEGUN ESCRITURA N.1735 DE 03-06-1.976 NOTARIA 3. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION A SUCESION DE URICOECHA BARRERA BERNARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1. DE BOGOTA DE FECHA 25-07-1.957. ESTE ADQUIRO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON ARCINIEGAS DE URICOECHA ISABEL QUIEN ADQUIRO POR COMPRA HECHA A HERNANDEZ ARENAS ERNESTO, SEGUN ESCRITURA N.261 DE 27-02-1.948 NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0145542 EL 17-03-1.948.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 9 2A-56 LOTE 4
- 2) CARRERA 9 2A-98

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 987282

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-08-1991 Radicacion: 55883
 Documento: ESCRITURA 2954 del: 21-08-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- A: RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO
- A: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL

134007 X
 79355077 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-01-1992 Radicacion: 1992-6746
 Documento: ESCRITURA 4783 del: 13-12-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 VENTA

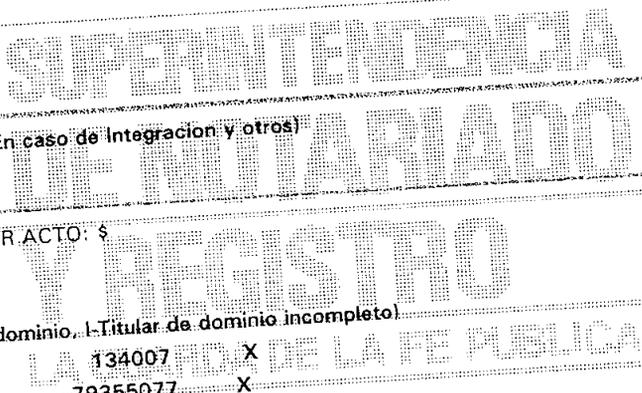
VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO
- DE: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL
- A: VASQUEZ RAMIREZ HERNANDO

134007
 79355077
 19052953 X

ANOTACION: Nro 3





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 2

Nro Matricula: 50C-1272377

Impreso el 14 de Enero de 2015 a las 02:50:05 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 11-01-1995 Radicacion: 1995-1927 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 2116 del: 21-12-1994 NOTARIA 2 de FACATATIVA
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: VASQUEZ RAMIREZ HERNANDO 19052953
 A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO 391409 X
 A: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA 20945019 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-01-1995 Radicacion: 1995-1927 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2116 del: 21-12-1994 NOTARIA 2 de FACATATIVA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO 391409 X
 DE: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA 20945019 X
 A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-08-1999 Radicacion: 1999-59955 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 309 del: 09-08-1999 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de MADRID (CUNDINAMARCA)
 ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO. SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CREDISOCIAL
 A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO 391409 X
 A: VASQUEZ ZABALA JOSE ANTONIO
 A: LEON RAMIREZ LUIS EDUARDO

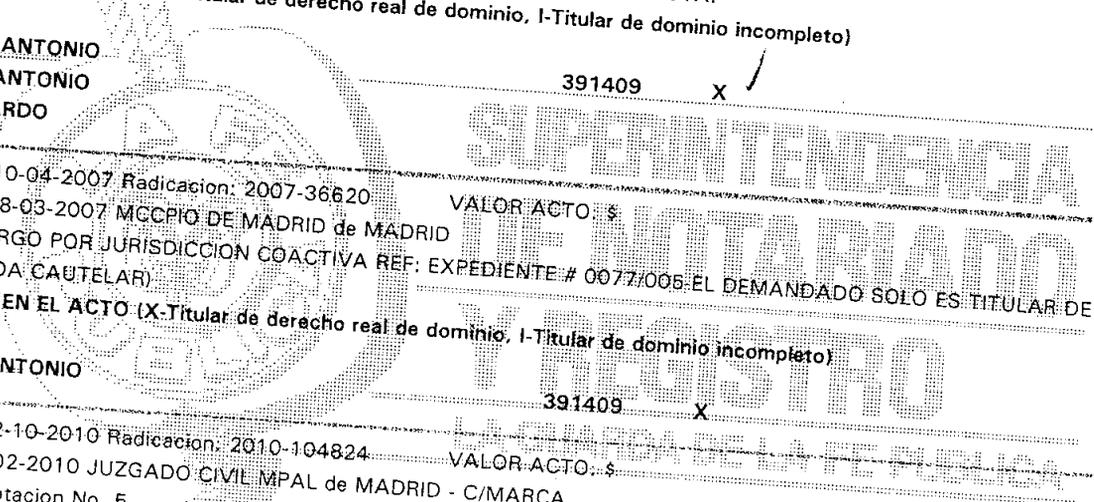
ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-04-2007 Radicacion: 2007-36620 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 340 del: 28-03-2007 MGCPIO DE MADRID de MADRID
 ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF: EXPEDIENTE # 0077/005-EL DEMANDADO SOLO ES TITULAR DE
 DERECHOS DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MUNICIPIO DE MADRID
 A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO 391409 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-10-2010 Radicacion: 2010-104824 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 80 del: 16-02-2010 JUZGADO CIVIL MPAL de MADRID - C/MARCA
 Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO. 2000-000-197
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CREDISOCIAL
 A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO 391409 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-06-2012 Radicacion: 2012-59587 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 650 del: 27-02-2012 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 110014003033200600670 (MEDIDA CAUTELAR)



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce de febrero de dos mil doce

Ref: 2006-670

En atención a la solicitud que precede, el Despacho resuelve:

1. En atención a la solicitud que antecede, el despacho decreta el embargo de los remanentes dentro del proceso de jurisdicción coactiva No. 0077-005 del municipio de Madrid Cundinamarca. Oficiase.

Limitese la medida a la suma de \$ 125'000.000

2. Decretar el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50c-1272377 que le corresponda a la demandada MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ. Por secretaría oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona respectiva.

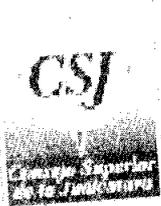
Una vez acreditada la inscripción del embargo de la cuota parte sobre el bien y si este figura como de propiedad del demandado, se decreta su secuestro, para llevar a cabo la diligencia, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o al señor Inspector de Policía de la localidad respectiva, a quienes se les facilita para designar secuestre. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fija como honorarios al secuestre, para su actuación en la diligencia, la cantidad de 6 salarios mínimos legales diarios vigentes.

3. Requerir a la parte demandante para que de estricto cumplimiento a lo dispuesto en el auto aditado el 28 de marzo de 2011.

NOTIFÍQUESE,


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10º Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No. 006

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O PROMISCOO DE MADRID CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.11001400303320060067000 de CENTRO DE INVERSIONES S.A CISA hoy COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. Contra MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ, se profirió providencias de fecha 14 de febrero de dos mil doce 2012, 29 de Noviembre del 2013, 21 de marzo del 2014, 25 DE Septiembre del 2014 mediante las cuales se ordenó la práctica del secuestro de la cuota parte del inmueble que le pertenece a MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1272377.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de designar secuestre para llevar a cabo las diligencias de secuestro.

Se fija como honorarios provisionales al secuestre la suma de 9 salarios mínimos legales mensuales diarios vigentes.

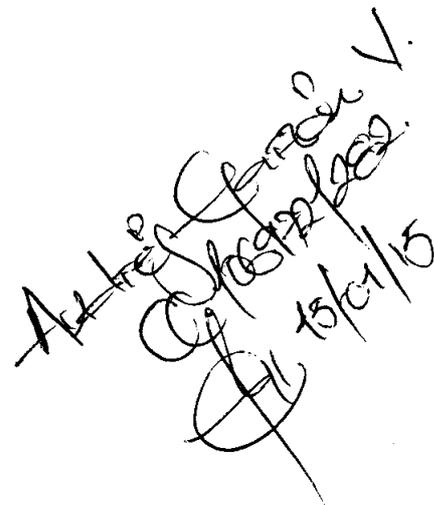
Se anexa copia de providencia que ordeno diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

El inmueble objeto del secuestro se encuentra ubicado en la CARRERA 9 No. 2ª - 56
LOTE 4 DE MADRID CUNDINAMARCA.

Se libra presente hoy 15 de Octubre del 2014


LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
Secretaria

SR


Aut. Señora V.
15/10/14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil trece (2013)

REF: Ejecutivo
RADICACIÓN: 2006-670

LIBRA OFICIO-LIBRA DESPACHO COMISORIO

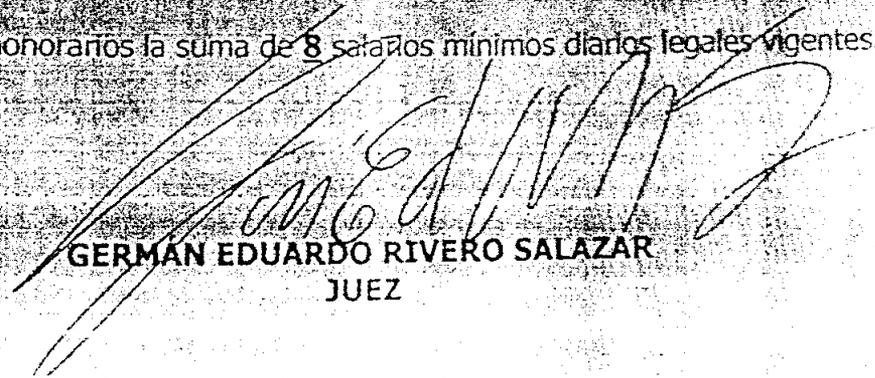
En atención a la solicitud elevada por el extremo ejecutante mediante memorial radicado el 27 de noviembre del año que avanza, el despacho,

Resuelve:

PRIMERO: Por secretaria librese oficio con el fin de materializar el embargo de remanentes dentro del proceso de jurisdicción coactiva No. 0027-005 del Municipio de Madrid Cundinamarca, ordenado en el numeral 1º del auto adiado 14 de febrero de 2012.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que se encuentra acreditado el embargo de la porción del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1272377 embargo dispuesto en el numeral 2º del auto de fecha 14 de febrero de 2012 por Secretaria **LIBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión (despachos comisorios) y/o Inspección de Policía de la zona respectiva, para que practique la correspondiente diligencia de secuestro del ejecutado Jose Antonio Vasquez Ramirez. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento.

Se fijan como honorarios la suma de 8 salarios mínimos diarios legales vigentes.


GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil catorce (2014).

REFERENCIA : Ejecutivo
EJECUTIVO : Central de Inversiones S.A. Cisa
EJECUTANTE : José Antonio Vásquez y otro.
RADICACIÓN : 2006 - 670

CORRIGE AUTO

Como quiera que el extremo ejecutante mediante memorial adiado 25 de febrero del año en curso, solicitó la corrección del auto que libro despacho comisorio para la práctica de la diligencia del secuestro, en razón a que se indicó de manera errónea el nombre de la persona sobre la cual recaía la medida.

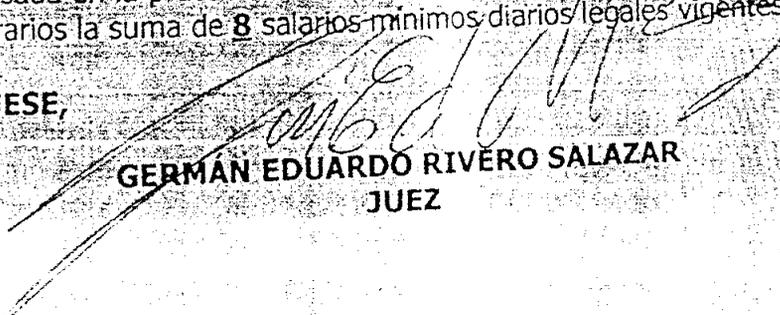
Revisado el plenario, este juzgador da cuenta que en el auto adiado 29 de noviembre del 2013, se incurrió en un error meramente mecanográfico al indicar que la medida de secuestro debía practicarse sobre la cuota parte del ejecutado José Antonio Vásquez, dado que la misma debía materializarse sobre la parte de propiedad de la ejecutada María Hilda Zabala de Vázquez, en consecuencia, con ocasión de lo dispuesto en el artículo 310 del Estatuto Procesal Civil se dispondrá corregir lo pertinente, por lo que se:

RESUELVE:

Corregir el auto adiado 29 de noviembre del 2013, en el sentido de indicar que la medida de secuestro recae sobre la cuota parte de propiedad de la ejecutada María Hilda Zabala de Vázquez y no como allí se dijo.

En consecuencia, por secretaría **LIBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión (despachos comisorios) y/o Inspección de Policía de la zona respectiva, para que practique la correspondiente diligencia de secuestro de la cuota parte de propiedad de la ejecutada María Hilda Zabala de Vasquez. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se fijan como honorarios la suma de **8** salarios mínimos diarios legales vigentes.

NOTIFIQUESE,


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce (2014)

REF. Ejecutivo

RADICADO: 110014003033-2006-00670-00

RESUELVE SOLICITUD

La parte ejecutante solicitó se corrigiera el despacho comisorio No. 006, toda vez que el inmueble a secuestrar, no está ubicado en Bogotá, sino por el contrario en el municipio de Madrid - Cundinamarca.

Revisadas las diligencias, se observa que mediante proveído 14 de febrero de 2014, modificado por el auto del 21 de marzo de 2014, se decretó la medida de secuestro que recae sobre la cuota parte de propiedad de la ejecutada María Hilda Zabala de Vásquez, y además se ordenó comisionar a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspección de Policía de la zona respectiva, sin embargo, el oficio elaborado se dirigió a las autoridades respectivas del Municipio de Bogotá y no de la Calera, lugar éste última donde se encuentra el inmueble.

En consecuencia, y en aras de una mayor claridad sobre la medida ordenada, se

Resuelve:

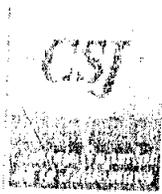
Por Secretaría **LIBRESE DESPACHO COMISORIO** con los Insertos del caso a los Jueces Civiles Municipales y/o Promiscuos de Madrid-Cundinamarca, para que practique la correspondiente diligencia de secuestro de la cuota parte de propiedad que le corresponde a la demandada María Hilda Zabala de Vásquez, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1272377.

El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se fijan como honorarios la suma de 9 salarios mínimos diarios legales vigentes.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
29 SEP. 2014
C. J. GARCÍA GONZÁLEZ



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10° Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORTO No. 006

AL SEÑOR:

01423 15-JUN-15 16:24

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O PROMISCO DE MADRID CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.11001400303320060067000 de CENTRO DE INVERSIONES S.A CISA hoy COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. Contra MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ, se profirió providencias de fecha 14 de febrero de dos mil doce 2012, 29 de Noviembre del 2013, 21 de marzo del 2014, 25 DE Septiembre del 2014 mediante las cuales se ordenó la práctica del secuestro de la cuota parte del inmueble que le pertenece a MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1272377.

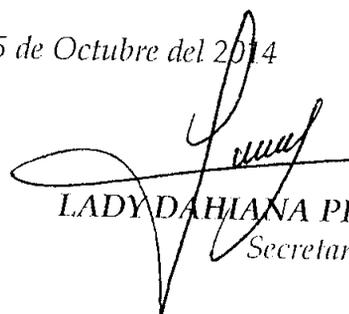
En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de designar secuestre para llevar a cabo las diligencias de secuestro.

Se fija como honorarios provisionales al secuestre la suma de 9 salarios mínimos legales mensuales diarios vigentes.

Se anexa copia de providencia que ordeno diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

El inmueble objeto del secuestro se encuentra ubicado en la CARRERA 9 No. 2^a - 56 LOTE 4 DE MADRID CUNDINAMARCA.

Se libra presente hoy 15 de Octubre del 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
Secretaria
SECRETARÍA
JUZGADO TREINTAYTRES DE BOGOTÁ

SR

1
657

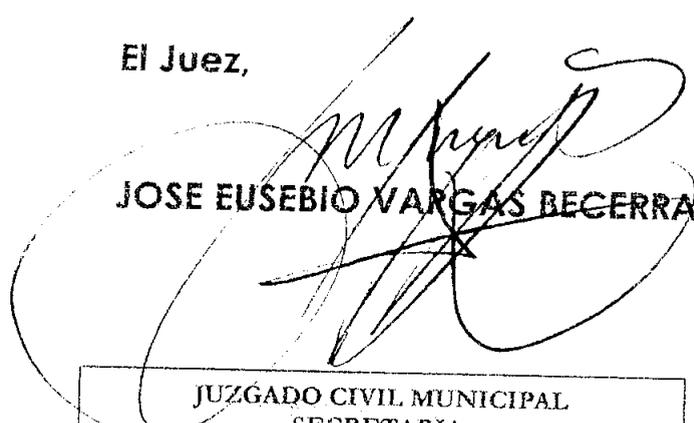
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID -CUNDINAMARCA VEINTISEIS (26) DE
ENERO DEL DOS MIL QUINCE (2015)

Proceso: 2015-01- D.C.

Como del contenido del exhorto se evidencia que la parte interesada, se abstuvo de **aportar linderos y especificaciones** del inmueble objeto del secuestro, devuélvase a la oficina de origen, para lo que estimen pertinente

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE EUSEBIO VARGAS RECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.	
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero _____ hoy	28 ENE 2015
El secretario, VICTOR M. ROMERO C.	





República de Colombia
Juzgado Civil Municipal de Madrid
Calle 7 # 3-40 piso 2
Madrid-Cundinamarca

158

37212 4-FEB-'15 11:54

10 folios
cuerpo

Madrid Cundinamarca, 03 de febrero de 2015.-
Oficio No. 2015-148.-

37213 4-FEB-'15 11:54

JUZGADO 33 CIVIL MPAL

SEÑOR
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO 2015-01
DTE: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.
DDO: MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ

SU REFERENCIA: 11001400303320060067000

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiséis (26) de enero del año que avanza, me permito remitir el asunto de la referencia.-

Va en un (1) cuaderno de 9 folios útiles.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO GONZALEZ
SECRETARIO



[Handwritten signature]

52

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Señor:

JUZGADO TREINTA Y TRES (33)-CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Demandado: MARIA HILDA ZABALA VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ.

Radicado No. 2006-670

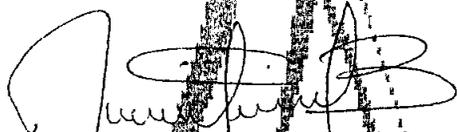
Asunto: *Adicionar despacho comisorio No. 006.*

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.229 expedida en Bogotá, abogada inscrita y en ejercicio, identificada profesionalmente con la T.P. No. 224.452 expedida por el C. S. de la J., en mi calidad reconocida en autos por medio del presente escrito y teniendo en cuenta lo indicado por el Juez Civil Municipal de Madrid (Cund), comisionado para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto de las cautelares, elevo a su señoría la siguiente :

PETICION:

Sírvase señor Juez adicionar el despacho comisorio No. 006 a través del cual se comisiona al Juez Civil Municipal de Madrid (Cund), para la práctica de la diligencia de secuestro a que se contrae el referido exhorto, en el sentido de consignar o indicar los linderos y demás especificaciones del inmueble y quien actúa como vocera judicial de la parte demandante.

Del señor Juez,



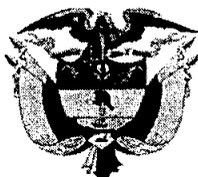
ALEXANDRA BENITEZ OTALORA

C. C. No. 52.195.229 expedida en Bogotá.

T.P. No. 224.452 del C. S. de la J.

JUZGADO 33 CIVIL MPAL

33196 13-MAR-15 9:09



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil quince (2015)**

REF. Ejecutivo

RADICADO: 110014003033-2006-00670-00

PONE EN CONOCIMIENTO

La parte actora solicitó en el anterior memorial se adicionara el despacho comisorio No. 006 en el sentido de dejar consignado en el mismo los linderos y demás especificaciones del inmueble que se pretende secuestrar.

Revisado el expediente, es menester señalar que en los autos no obra escritura pública Nro. 2116 del 21 de diciembre de 1994 de la Notaría 2 de Facatativa, que contiene la venta de Hernando Vásquez Ramírez a favor de los aquí demandado José Antonio Vásquez Ramírez y María Hilda Zabala de Vásquez, para efectos de establecer los linderos del bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 50C-1272377.

Así las cosas, es carga procesal de la parte actora, solicitar copia de la escritura pública antes mencionada y aportar la misma en la diligencia de secuestro, para que el comisionado verifique los linderos de la cuota parte de propiedad de María Hilda Zabala de Vásquez.

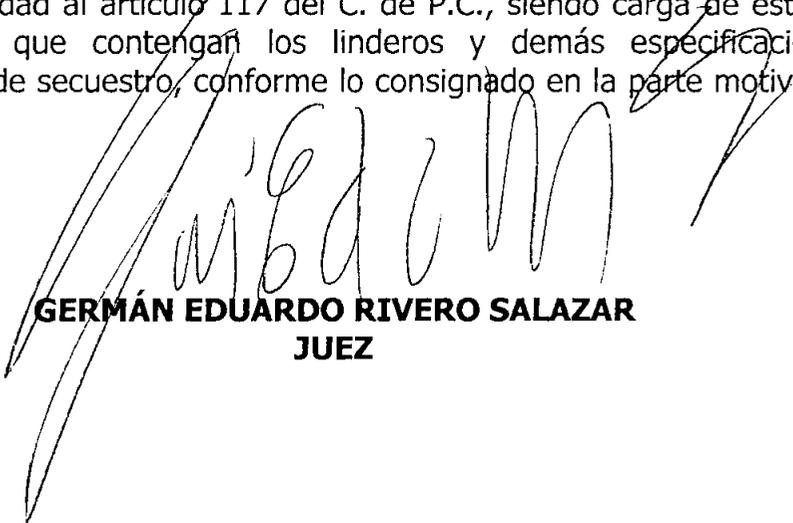
En consecuencia, se ordenará el desglose del despacho comisorio Nro. 006 de fecha 15 de octubre de 2014, siendo carga de la parte actora tramitar el mismo, aportando copia de la escritura pública No. 2116 del 21 de diciembre de 1994 de la Notaría 2 de Facatativa.

Por lo expuesto se

RESUELVE

Por secretaría y a costas del ejecutante desglóse el despacho comisorio No. 006, de conformidad al artículo 117 del C. de P.C., siendo carga de éste aportar los documentos que contengan los linderos y demás especificaciones del inmueble objeto de secuestro, conforme lo consignado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,


**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ**

50

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Señor:

JUZGADO TREINTA Y TRES (33)-CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

Demandado: **MARIA HILDA ZABALA VÁSQUEZ Y JOSE ANTONIO VÁSQUEZ.**

Radicado No. **2006-670**

Asunto: Adicionar despacho comisorio No. 006.

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.229 expedida en Bogotá, abogada inscrita y en ejercicio, identificada profesionalmente con la T.P. No. 224.452 expedida por el C. S. de la J., en mi calidad reconocida en autos por medio del presente escrito y teniendo en cuenta lo indicado por el Juez Civil Municipal de Madrid (Cund), comisionado para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto de las cautelares, elevo a su señoría la siguiente :

PETICION:

Sírvase señor Juez adicionar el despacho comisorio No. 006 a través del cual se comisiona al Juez Civil Municipal de Madrid (Cund), para la práctica de la diligencia de secuestro a que se contrae el referido exhorto, en el sentido de consignar o indicar los linderos y demás especificaciones del inmueble y quien actúa como vocera judicial de la parte demandante.

Del señor Juez,


ALEXANDRA BENITEZ OTALORA

C. C. No. 52.195.229 expedida en Bogotá.

T.P. No. 224.452 del C. S. de la J.

JUZGADO 33 CIVIL MPAL


30195 13-MAR-15 9:09

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



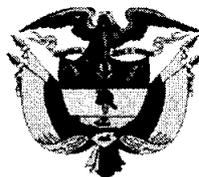
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2015

En la fecha ingresa al despacho el anterior proceso con memorial solicitando adicionar comisorio.

LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil quince (2015)

REF. Ejecutivo

RADICADO: 110014003033-2006-00670-00

PONE EN CONOCIMIENTO

La parte actora solicitó en el anterior memorial se adicionara el despacho comisorio No. 006 en el sentido de dejar consignado en el mismo los linderos y demás especificaciones del inmueble que se pretende secuestrar.

Revisado el expediente, es menester señalar que en los autos no obra escritura pública Nro. 2116 del 21 de diciembre de 1994 de la Notaría 2 de Facatativa, que contiene la venta de Hernando Vásquez Ramírez a favor de los aquí demandado José Antonio Vásquez Ramírez y María Hilda Zabala de Vásquez, para efectos de establecer los linderos del bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 50C-1272377.

Así las cosas, es carga procesal de la parte actora, solicitar copia de la escritura pública antes mencionada y aportar la misma en la diligencia de secuestro, para que el comisionado verifique los linderos de la cuota parte de propiedad de María Hilda Zabala de Vásquez.

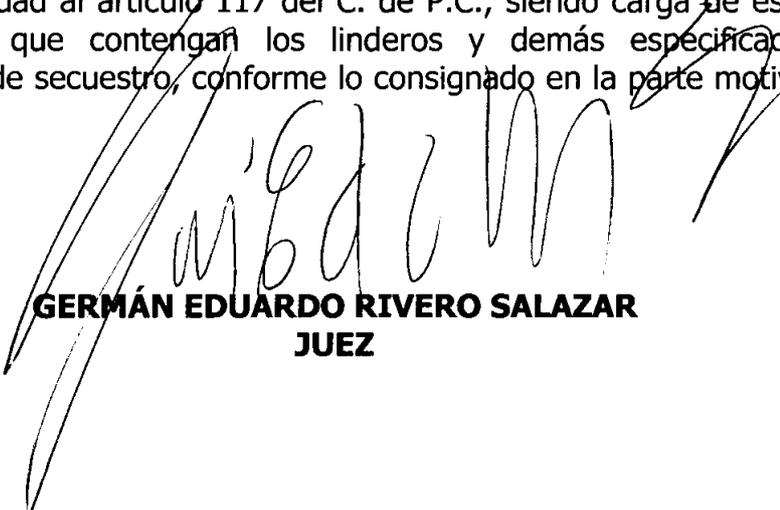
En consecuencia, se ordenará el desglose del despacho comisorio Nro. 006 de fecha 15 de octubre de 2014, siendo carga de la parte actora tramitar el mismo, aportando copia de la escritura pública No. 2116 del 21 de diciembre de 1994 de la Notaría 2 de Facatativa.

Por lo expuesto se

RESUELVE

Por secretaría y a costas del ejecutante desglósesse el despacho comisorio No. 006, de conformidad al artículo 117 del C. de P.C., siendo carga de éste aportar los documentos que contengan los linderos y demás especificaciones del inmueble objeto de secuestro, conforme lo consignado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 030
de hoy 4 de Mayo 2015 a la hora de las 8.00 A.M.

LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
Secretaria

Mgf

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS

56

AGENCIA RAMA JUDICIAL

5086 - 11:09:20

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-020169136 MN

FECHA OPER: 20-04-13

FECHA VALOR: 20-04-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCION

NOV.: 000551202 1/

NO. CHEQUE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 5,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 5,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

AGENCIA RAMA JUDICIAL
20 ABR 2015
AUX. NO. 2
E C I B I D. O
POR CONSIGNACION

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 \$ 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Manuel Beltrán Alfaro
Tlf: 3014553

- CLIENTE -

6023312

OFIXPRES

JUN/2013 2110841

2006-670

57

ALEXANDRA BENÍTEZ OTALORA
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Señor:

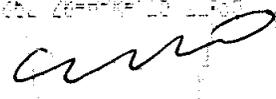
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

BOGOTÁ 20-APR-15 11:05



REF. Proceso Ejecutivo Singular

JUZGADO 33 CIVIL MPR

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Demandado: MARIA HILDA ZABALA VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ.

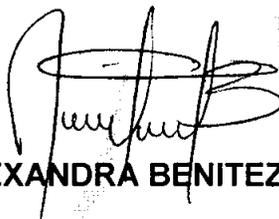
Radicado No. 2006-670

Referencia: Arancel Judicial

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada parte cesionaria dentro del proceso en referencia; por medio del presente escrito, me permito allegar a su despacho arancel judicial para el desglose del despacho comisorio, resuelto en auto con fecha de 19 de Marzo de 2015.

Anexo: Arancel Judicial.

Del señor Juez



ALEXANDRA BENITEZ OTALORA

CC. 52.195.229 DE BOGOTA

T.P. 224.452 DEL C. S. DE LA J.

Señor:

CONOCIMIENTO JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCOGESTIÓN DE
BOGOTÁ

ORIGEN JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES

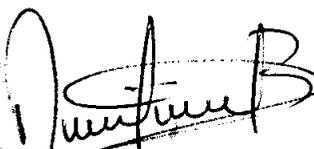
DEMANDADO: MARIA HILDA ZABALA VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ

RADICADO: 2006 - 670

REF. Oficio Despacho Comisorio

ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 52.195.229 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional 224.452 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con todo respeto, con el fin de solicitarle se elabore despacho comisorio para realizar diligencia de secuestro; dicho inmueble se encuentra ubicado en Madrid -Cundinamarca, consignar o indicar los linderos y demás especificaciones del inmueble y quien actúa como vocera judicial de la parte demandante.

Del señor juez,


ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA
C.C. 52.195.229 DE BOGOTÁ
T.P. 224.452 DEL C. S. DE LA J.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.**

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 25 de junio de 2015

Rad. 2006-00670. Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia proveniente del Juzgado 33 Civil Municipal de esta ciudad, el que se encuentra pendiente de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de 19 marzo de la presente anualidad.

Igualmente le comunico que la actora allego memorial visible a folio 58 C. Medidas. Sírvase proveer.

Marysela Lopez Goenaga
MARYSELA LOPEZ GOENAGA
Secretaria

SUSPENSION DE TERMINOS

- **2014** DESDE EL 21 DE JULIO AL 31 DE JULIO (CAMBIO DE SECRETARIO)
- **2014** DESDE EL 1 DE AGOSTO AL 8 DE AGOSTO (PARO JUDICIAL ADELANTADO POR ASONAL JUDICIAL)
- **2014** DESDE EL 9 DE OCTUBRE AL 21 DE NOVIEMBRE (CESE DE ACTIVIDADES ADELANTADO POR ASONAL JUDICIAL)



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., dos (2) de julio de dos mil quince (2015)

Radicación: 2006-00670

Visto el informe secretarial que antecede se **AVOCA** el conocimiento del proceso en el estado en el que se encuentra y para los fines procesales a que haya lugar, atendiendo las directrices que sobre la materia ha dispuesto la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del Acuerdo PSAA 15-10336 del 29 de abril de 2015.

En virtud del informe secretarial que antecede y de conformidad con lo solicitado en el escrito de la precedencia, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: SECRETARÍA de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de marzo de 2015 (Fl. 55 C.2), en el sentido de desglosar a costa de la parte actora el despacho comisorio N° 006 del 15 de octubre de 2014, conforme a lo previsto en el Art. 117 del C.P.C.

SEGUNDO: ÍNTESE a la apoderada de la parte actora para que se esté a lo dispuesto en auto de fecha 19 de marzo de 2015 (Fl. 55 C.2), y en tal sentido sírvase ser diligente con el trámite del despacho comisorio N° 006 del 15 de octubre de 2014, además de cumplir con la carga procesal impuesta en el auto citado, con el fin de evitar desgastes en la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

**JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

DVB

La anterior providencia se notifica por estado N° 69 del 6
DE JULIO DE 2015 en la Secretaría a las 8:00 am.

MARYSELA LÓPEZ GOENAGA
Secretaria



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 17 de julio de 2015
Oficio N° 002849 - 15

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO -
Y/o INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N°1100140030332006 - 00670 - 00
De CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT.860042945-5 contra
JOSÈ ANTONIO VASQUEZ C.C.No.391409 Y MARIA HILDA
ZABALA DE VASQUEZ C.C.No.20945019.

Por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto, en auto del
dos (02) de julio de la corriente anualidad, y dando cumplimiento al auto de
fecha diecinueve (19) de marzo del año en curso, me permito comunicarle que
se ordena devolver el Despacho Comisorio No.006 del quince (15) de octubre
de dos mil catorce (2014), esto con el fin de llevar a cabo la diligencia de
secuestro del bien inmueble, ordenada en el presente asunto.

Va en 8 folios.

Cordialmente,

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

*recibido juez v.
C. Fonseca Renteria
06/08/2015*

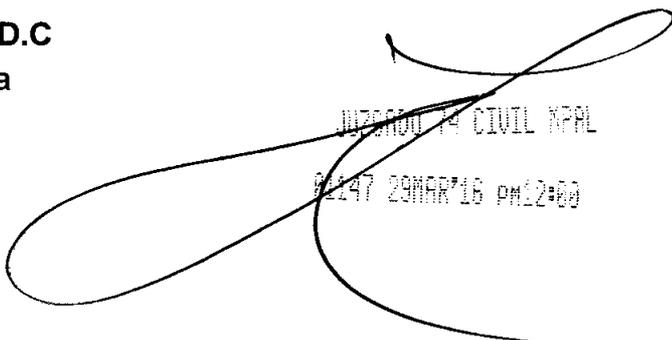
 <p>Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca</p>	INSPECCION I MUNICIPAL DE POLICIA		 <p>MADRID Excelente!</p>
	VERSION 2	25/01/2016	

62
2. etc.

Oficio SG-IP1-100-16
Madrid, 28 de Marzo de 2016

Señores
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

ATT. Sra. Lady Dahiana Pinilla Ortiz – Secretaria
Carrera 10 No 14-33 Piso 10
Telefax 3413515
Bogotá D.C.


 JUZGADO 33 CIVIL MPAL
 02:47 28MAR'16 PM12:00

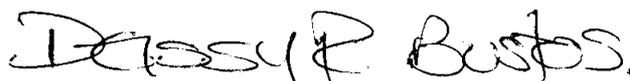
Referencia: Despacho No.006
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR No 11001400303320060067000
Demandante: CENTRO DE INVERSIONES S.A CISA
Demandado: MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSE NATONIO VASQUEZ RAMIREZ

Respetado(s) Señor(es):

Cordial Saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante Auto de fecha diez (10) de diciembre de 2015, me permito hacer devolución del Despacho Comisorio en referencia, en el estado en que se encuentra, en catorce (14) folios.

Cordialmente,


DEISY ROCIO BUSTOS SALAMANCA
 Secretaria Inspección I de Policía (E)

Anexo: Expediente Original en catorce (14) folios



65

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: CIVIL

Grupo / Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: (8) = (SIETE) FOLIOS

DEMANDANTE (S)

CENTRAL DE INVERSIONES NIT. 860.042.945-5
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

ALEXANDRA BENÍTEZ OTALORA 52.195.229
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación CALLE 12 B No 9-20 OF 309 Bogotá D.C Teléfono 5615120

DEMANDADO (S)

JOSE ANTONIO VASQUEZ CC. 391.109
MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ CC. 20.945.019
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación CARRERA 9 No 2A-98 Madrid - Cundinamarca Teléfono _____

ANEXOS: Despacho Comisorio, certificado de tradición y autos.

Radicado Proceso

[Firma]

T.P.

Firma Apoderado



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10º Teléfono 3413515.

Handwritten initials and marks in the top right corner.

DESPACHO COMISORTO No. 006

AL SEÑOR:

01423 15-JUN-15 16:24

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O PROMISCO DE MADRID CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso *Ejecutivo Singular* No.11001400303320060067000 de **CENTRO DE INVERSIONES S.A CISA hoy COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.** Contra **MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ**, se profirió providencias de fecha 14 de febrero de dos mil doce 2012, 29 de Noviembre del 2013, 21 de marzo del 2014, 25 DE Septiembre del 2014 mediante las cuales se ordenó la práctica del secuestro de la cuota parte del inmueble que le pertenece a **MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ** el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1272377.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de designar secuestre para llevar a cabo las diligencias de secuestro.

Se fija como honorarios provisionales al secuestre la suma de 9 salarios mínimos legales mensuales diarios vigentes.

Se anexa copia de providencia que ordeno diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

El inmueble objeto del secuestro se encuentra ubicado en la CARRERA 9 No. 2ª - 56 LOTE 4 DE MADRID CUNDINAMARCA.

Se libra presente hoy 15 de Octubre del 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
Secretaria

SECRETARIA
JUZGADO TERCERO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 17 de julio de 2015
Oficio N° 002849 - 15

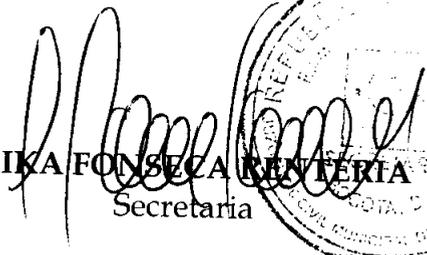
Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO -
Y/o INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Ciudad

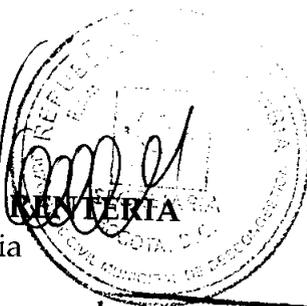
REF: EJECUTIVO SINGULAR N°1100140030332006 - 00670 - 00
De CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT.860042945-5 contra
JOSÈ ANTONIO VASQUEZ C.C.No.391409 Y MARÌA HILDA
ZABALA DE VASQUEZ C.C.No.20945019.

Por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto, en auto del
dos (02) de julio de la corriente anualidad, y dando cumplimiento al auto de
fecha diecinueve (19) de marzo del año en curso, me permito comunicarle que
se ordena devolver el Despacho Comisorio No.006 del quince (15) de octubre
de dos mil catorce (2014), esto con el fin de llevar a cabo la diligencia de
secuestro del bien inmueble, ordenada en el presente asunto.

Va en 8 folios.

Cordialmente,


ERIKA FONSECA RENTERÌA
Secretaria



MUNICIPIO DE MADRID	
INSPECCIÓN I MUNICIPAL DE POLICÍA	
PRESENTE:	Jenny NARANJO
FECHA:	DIC 7 2015
N.º FOLIOS:	6 folios
VALOR:	12:18 m.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151204103901362

Nro Matrícula: 50C-1272377

Página 1

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 10:39:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MADRID VEREDA: MADRID
FECHA APERTURA: 02-09-1991 RADICACIÓN: 1991-55883 CON: SIN INFORMACION DE: 29-08-1991
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N.4. UBICADO EN MADRID, CUND. EN EL BARRIO " CUADRO DE LA VIRGEN", EL CUAL TIENE UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 88.55 M.2 Y HACE PARTE DEL REGISTRO CATASTRAL N.01-01-031-055-000 SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2954 DEL 21-08-91 NOTARIA 8. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO ADQUIRIERON: ESCRITURA N. 456 DE 30-04-91 NOTARIA 8. DE BOGOTA- VENTA DE: VALBUENA HERNANDEZ GABRIEL PROVIDENCIA DE 26-11-90 JUZG. 11 C. CTO. BOGOTA ADJUDICACION REMATE A: VALBUENA HERNANDEZ GABRIEL ESC. N.6415 DE 25-09-86 NOTARIA 9. DE BOGOTA VENTA DE DECORAND#39;S LIND. A INVERSIONES LAS MELO, S.A. DECORAND#039;S DA ADQUIRIO POR COMPRA A ARCINIEGAS DE SALCEDO ISABEL Y URICOECHA ARCINIEGAS BERNARDO GREGORIO, SEGUN ESCRITURA N.1735 DE 03-06-1.976 NOTARIA 3. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE URICOECHA BARRERA BERNARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1. DE BOGOTA DE FECHA 25-07-1.957. ESTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON ARCINIEGAS DE URICOECHA ISABEL QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A HERNANDEZ ARENAS ERNESTO, SEGUN ESCRITURA N.261 DE 27-02-1.948 NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0145542 EL 17-03-1.948.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 9 2A-56 LOTE 4
- 2) CARRERA 9 2A-98

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

987282

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-08-1991 Radicación: 55883

Doc: ESCRITURA 2954 del 21-08-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL

CC 79355077 X

A: RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO

CC 134007 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-01-1992 Radicación: 1992-6746

Doc: ESCRITURA 4783 del 13-12-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL

CC 79355077

DE: RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO

CC 134007

A: VASQUEZ RAMIREZ HERNANDO

CC 19052953 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-01-1995 Radicación: 1995-1927

Doc: ESCRITURA 2116 del 21-12-1994 NOTARIA 2 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151204103901362

Nro Matrícula: 50C-1272377

Página 2

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 10:39:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VASQUEZ RAMIREZ HERNANDO

CC 19052953

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC 391409 X

A: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA

CC 20945019 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-01-1995 Radicación: 1995-1927

Doc: ESCRITURA 2116 del 21-12-1994 NOTARIA 2 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC 391409 X

DE: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA

CC 20945019 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-08-1999 Radicación: 1999-59955

Doc: OFICIO 309 del 09-08-1999 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de MADRID (CUNDINAMARCA)

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO. SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDISOCIAL

A: LEON RAMIREZ LUIS EDUARDO

CC 391409 X

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

A: VASQUEZ ZABALA JOSE ANTONIO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-04-2007 Radicación: 2007-36620

Doc: OFICIO 340 del 28-03-2007 MCCPIO DE MADRID de MADRID

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF: EXPEDIENTE # 0077/005-EL DEMANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE MADRID

CC 391409 X

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-10-2010 Radicación: 2010-104824

Doc: OFICIO 80 del 16-02-2010 JUZGADO CIVIL MPAL de MADRID - C/MARCA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO. 2000-000-197

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDISOCIAL

CC 391409 X

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-59587

Doc: OFICIO 650 del 27-02-2012 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920151204103901362

Nro Matrícula: 50C-1272377

Pagina 4

Impreso el 4 de Diciembre de 2015 a las 10:39:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2015-751230

FECHA: 04-12-2015

EXPEDIDO EN: 11001

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - caratula de febrero de dos mil doce

Ref: 2006-670

En atención a la solicitud que precede, el Despacho, resuelve:

En atención a la solicitud que antecede, el despacho decreta el embargo de los remanentes dentro del proceso de jurisdicción coactiva No. 0077-005 del municipio de Madrid, Cundinamarca. Oficiase.

Quilates de medallas por una suma de \$175.000.000*

Se decreta el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 500-1272377 que le corresponda a la demandada MARIA HILDA CABALA DE VASQUEZ. Por secretaría oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona respectiva.

Una vez acreditada la inscripción del embargo de la cuota parte de la suma de dinero y al esto figura como de propiedad del demandado se decreta su secuestro, para llevar a cabo la diligencia de comisión al señor Juez Civil Municipal de Bogotá y/o al señor Inspector de Policía de Bogotá para que se les faculte para designar a quienes se les encargue el embargo de los insertos del presente despacho con los insertos de

del presente despacho para su actuación en la diligencia de comisión de los salarios mínimos legales vigentes.

Se designa al señor Juez Civil Municipal de Bogotá para que de estricto cumplimiento se asegure el embargo decretado el 28 de marzo de 2012.

RODOLFO MORALES ARAVI
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintuno (21) de marzo de dos mil catorce (2014).

REFERENCIA : Ejecutivo
EJECUTIVO : Central de Inversiones S.A. Cisa
EJECUTANTE : José Antonio Vázquez y otro
RADICACIÓN : 2006-670

CORRIGE AUTO

Como quiera que el extremo ejecutante mediante memorial adiado 25 de febrero del año en curso, solicitó la corrección del auto que libre despacho comisorio para la práctica de la diligencia del secuestro, en razón a que se indicó de manera errónea el nombre de la persona sobre la cual recata la medida.

En consecuencia, este juzgador da cuenta que en el auto adiado 29 de febrero del 2013, se incurrió en un error meramente mecanográfico al indicar que la medida de secuestro debía practicarse sobre la cuota parte del ejecutado José Antonio Vázquez, dado que la misma debía materializarse sobre la parte de propiedad de la ejecutada María Hilda Zabala de Vázquez, en consecuencia, con ocasión de lo dispuesto en el artículo 310 del Estatuto Procesal Civil se dispondrá de lo permanente, por lo que se:

RESUELVE:

1. En el auto adiado 29 de febrero del 2013, en el sentido de indicar que la medida de secuestro recata sobre la cuota parte de propiedad de la ejecutada María Hilda Zabala de Vázquez y no como allí se dijo.

2. En el auto adiado 29 de febrero del 2013, se tiene **LIBRESE DESPACHO COMISORIO** con los señores JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JUAN CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ y DESARROLLADOR (despachos) para que libren despacho comisorio en la zona de la vía pública para que practique la diligencia de secuestro de la cuota parte de propiedad de la ejecutada María Hilda Zabala de Vázquez. El comisionado queda investido de facultades para que libere el auto de embargo y elevar secuestro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil. Los señores JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ y DESARROLLADOR (despachos) estarán a cargo de la diligencia de secuestro de la cuota parte de propiedad de la ejecutada María Hilda Zabala de Vázquez en el presente procedimiento. Se han cumplido los requisitos de ley para la expedición de autos de embargo y secuestro.

GILBERTO RIVERA SALAZAR
10170



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce (2014)

REF. Ejecutivo
RADICADO: 110014003033-2006-00670-00

RESUELVE SOLICITUD

La parte ejecutante solicitó se corrigiera el despacho comisorio No. 006, toda vez que el inmueble a secuestrar, no está ubicado en Bogotá, sino por el contrario en el municipio de Madrid - Cundinamarca.

Revisadas las diligencias, se observa que mediante proveído 14 de febrero de 2014, modificado por el auto del 21 de marzo de 2014, se decretó la medida de secuestro que recae sobre la cuota parte de propiedad de la ejecutada María Hilda Zabala de Vásquez, y además se ordenó comisionar a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspección de Policía de la zona respectiva, sin embargo, el oficio elaborado se dirigió a las autoridades respectivas del Municipio de Bogotá y no de la Calera, lugar éste última donde se encuentra el inmueble.

En consecuencia, y en aras de una mayor claridad sobre la medida ordenada, se

Resuelve:

LIBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso a los Jueces Civiles Municipales de Madrid-Cundinamarca, para que practique la medida de secuestro sobre la cuota parte de propiedad que le corresponde a María Hilda Zabala de Vásquez, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 10014003033-2006-00670-00.

Como consecuencia de las facultades entre ellas la de nombrar, designar y cesar a los jueces, en conformidad con lo normado en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil, los señores jueces que genere el envío del despacho comisorio estarán obligados a diligenciar la medida así como su diligenciamiento, de conformidad con los mismos apartes legales vigentes.

GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce (2014)

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL MADRID CUNDINAMARCA</p>	<p>INSPECCION I DE POLICIA</p>	 <p>Transformación en <i>marcha</i></p>
<p>01-02-2013</p>		<p>VERSIÓN 2</p>

INSPECCION I MUNICIPAL DE POLICIA
Madrid, 07 de diciembre de 2015

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Inspector, las presentes diligencias informando que se recibió Despacho Comisorio Ejecutivo Singular Proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. Demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra JOSE ANTONIO VASQUEZ Y MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ.

SIRVASE PROVEER.


YENNY MARIXA NARANJO GONZALEZ
Secretaria

INSPECCION I MUNICIPAL DE POLICIA
Madrid, 10 de Diciembre dos mil quince

AUXILIESE la comisión conferida para cuyo cumplimiento el despacho:

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 22 de diciembre 2015, a las 02:00 de la tarde como fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada.

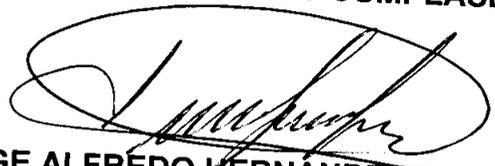
SEGUNDO: Comunicar al apoderado de la parte demandante doctora ALEXANDRA BENITEZ OTALORO el día y hora de la diligencia.

TERCERO: Comunicar a HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, secuestre designada por el despacho, el día y hora de la diligencia.

CUARTO: Oficiar al señor Comandante solicitándole el apoyo del personal uniformado.

QUINTO: Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Juzgado de Origen.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ SALAMANCA
Inspector I Municipal de Policía



 ALCALDÍA MUNICIPAL MADRID CUNDINAMARCA	INSPECCION I DE POLICIA	 Transformación en <i>marcha</i>
01-02-2013		VERSIÓN 2

0
23

Oficio SG-IPI-642-15
 Madrid, 25 de noviembre de 2015

Doctora
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
 CALLE 55 No. 77 - B - 23 Anillo 13 Apartamento 216
 Cel. 3138216919
 Bogotá, D.C.

Referencia: **DESPACHO COMISORIO 2014-2142**

Respetada doctora Hilda Rosa:

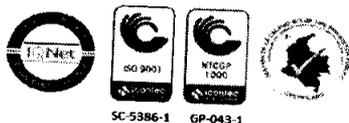
Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante Auto de fecha diez (10) de diciembre de 2015, me permito comunicarle el nombramiento como secuestre dentro del despacho comisorio en referencia, se programó para el 22 de diciembre de 2015, a partir de las 2:00 de la tarde. Lugar de encuentro Inspección I Municipal de Policía, Calle 4 No. 6-61 Zona Centro Casa de la Justicia.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el Tel. 8282001.

Cordialmente,


YENNY MARIXA NARANJO GONZALEZ
 Secretaria Inspección I de Policía

RECIBI
 HILDA ROSA GUALTEROS
 41563414



 ALCALDÍA MUNICIPAL MADRID CUNDINAMARCA	INSPECCION I DE POLICIA	 Transformación <i>en Marcha</i>
	01-02-2013	VERSIÓN 2

Oficio SG-IPI-646-15
 Madrid, 14 de Diciembre de 2015

Doctora
ALEXANDRA BENITEZ OTALORO
 Calle 12 B No. 9-20 Oficina309
 Tel:5615120
 Bogotá, D.C.



Referencia: Despacho Comisorio

**Ejecutivo Singular No.1100140030332006-00670-00
 DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
 CONTRA JOSE ANTONIO VASQUEZ Y MARIA H. ZABALA**

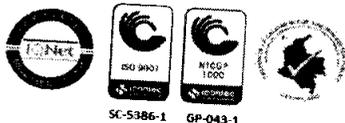
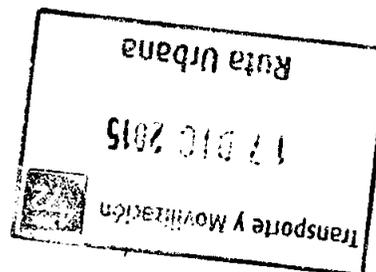
Respetada doctora Alexandra:

Dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante Auto de fecha 10 de diciembre de 2015, me permito informarle que la diligencia dentro del Despacho Comisorio en referencia se programó para el 22 de diciembre de 2015, a partir de las 2:00 de la tarde. Lugar de encuentro Inspección I Municipal de Policía, Calle 4 No. 6-61 Zona Centro Casa de la Justicia.

Cualquier inquietud con gusto será atendida a través del teléfono 8282001.

Cordialmente,


YENNY MARIXA NARANJO GONZALEZ
 Secretaria Inspección I de Policía





Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat: 01 8000 111 210



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 17/12/2015 09:17:01



RN499353744CO

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE MADRID - ALCALDIA DE MADRID
Dirección:CLLE 5 No 4-74 parque principal
Ciudad:MADRID
Departamento:CUNDINAMARCA
Código Postal:250030672
Envío:RN499353744CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
AALEXANDRA BENITEZ OTALORA
Dirección:CALLE 12B NO. 9-20 OFICINA 309
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:111711159
Fecha Pre-Admisión:
17/12/2015 09:17:01
Min. Transporte Lic de carga 000200

1111
779

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 4852961
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE MADRID - ALCALDIA DE MADRID
Dirección:CLLE 5 No 4-74 parque principal
Referencia:13174
Ciudad:MADRID
Teléfono:8250028
Depto.:CUNDINAMARCA
NIT/C.C.T.I.:899999325
Código Postal:250030672
Código Operativo:1037000

Nombre/ Razón Social: AALEXANDRA BENITEZ OTALORA
Dirección:CALLE 12B NO. 9-20 OFICINA 309
Tel:
Ciudad:BOGOTA D.C.
Código Postal:111711159
Depto.:BOGOTA D.C.
Código Operativo:1111779

Valores
Peso Físico(grs):20
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):20
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$5.200
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$5.200

Dice Contener :
Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2
N1 N2
FA Falecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor
Cerrado
No contactado

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: d/m/a
Distribuidor:
C.C.

Gestión de entrega:
1er d/m/a 2do d/m/a

1037
000
UAC.CENTRO
CENTRO A



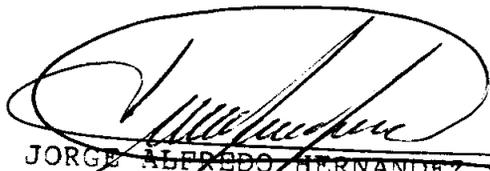
10370001111779RN499353744CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011 (Rev. TIC) - Doc. Monografía Externas 001967 de 8 septiembre del 2011

 ALCALDÍA MUNICIPAL MADRID CUNDINAMARCA	INSPECCION I DE POLICIA	 Transformación en marcha
01-02-2013	VERSIÓN 2	

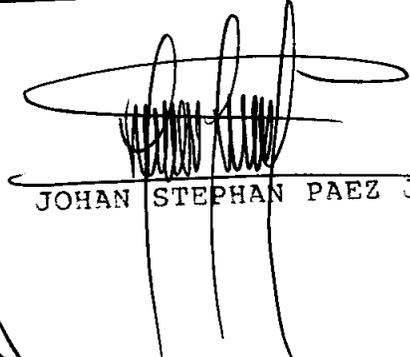
INSPECCION I MUNICIPAL DE POLICIA
 DESPACHO COMISORIO NO.006

En Madrid Cundinamarca, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015), siendo el día y la hora indicados para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de la Cuota Parte del Inmueble que se contrae en el Comisorio No. 006 dentro del proceso Ejecutivo Singular No.11001400303300 60067000 de Centro de Inversiones S.A. CISA contra MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ, proveniente del Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá D.C., se hace presente el doctor JOHAN STEPHAN PAEZ JARAMILLO quien presenta poder de sustitución para actuar como apoderado de la parte demandante, identificado con cédula de ciudadanía No.90.150.236 de Bogotá D.C. Y T.P. No.182840 del C.S. de la J. con presentación personal en la Notaria 7a del Circulo de Bogotá D.C., se hace presente la señora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA secuestre designada por el despacho, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 41.563.414 de Bogotá presenta carné de auxiliar de la justicia del centro de servicios administrativos del C.S. de la J. con vigencia al 01 de abril de 2016 y juramentada en legal forma prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, aporta como dirección calle 55 NO. 77B-23 anillo 13 apto 216 y cel.31382169 19. El despacho dispone el traslado del personal antes mencionado al sitio objeto de la diligencia carrera 9 No. 2A-56 lote 4 del Municipio de Madrid, dejando constancia que la nomenclatura se corrige que sobre la carrera 9 no se encontro inmueble alguno que se identificará con la nomenclatura 2A-56, y que los inmuebles adyacentes o cercanos a esa nomenclatura no pertenecen o son de propiedad de los demandados MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ ni JOSE ANTONIO VASQUES RAMIREZ. De este hecho se le corre el traslado al apoderado en sustitución quien manifiesta: teniendo en cuenta que al dirigirnos a la carrera 9 No.2A-56 lote 4 de Madrid Cundinamarca y al no verificarse de la existencia de esta dirección procedo a solicitarle al despacho que nos dirijamos a una segunda dirección carrera 9 No. 2A-98 toda vez que es dirección tambien registrada en el folio de matricula 50C-1272377, para que se verifique el inmueble objeto secuestre de inmueble, estando presente en esta dirección no corresponde al inmueble objeto de secuestro por lo que solicito la devolución del despacho comisorio para aclarar la dirección del inmueble y solicitar un nuevo despacho comisorio y así evitar cualquier nulidad dentro del proceso Ejecutivo Singular 2006-00670.El despacho teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado en sustitución y por ser procedente dispone suspender la presente diligencia y ordenar la devolución del presente despacho comisorio al Juzgado de origen 33 Civil Municipal de Bogotá D.C. sin más actuación. Señalar como gastos de desplazamiento a la secuestres designada la suma de TREINTA MIL PESOS M.CTE \$30.000, los que son cancelados por el apoderado en sustitución de la parte demandante. En constancia se firma como aparece.


 JORGE ALFEREDO HERNANDEZ SALAMANCA

INSPECTOR



APODERADO EN SUSTITUCION  JOHAN STEPHAN PAEZ JARAMILLO

SECUESTRE

 HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

SECRETARIA

 YENNY MARIXA NARANJO GONZALEZ

13

of

ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Señor:

INSPECCIÓN PRIMERA (1) MUNICIPAL DE POLICIA DE MADRID-
CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Demandado: MARIA HILDA ZABALA VASQUEZ Y JOSE ANTONIO
VASQUEZ.

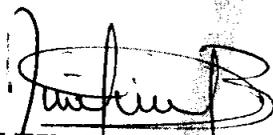
Radicado No. 2006-670

Referencia: Sustitución Poder
Diligencia de Secuestro

ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada titulada con tarjeta profesional número No 224.452 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la Cédula de Ciudadanía número **52.195.229** expedida en Bogotá, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandante, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder a mí conferido, a favor de la Doctor **JOHAN STEPHAN PAEZ JARAMILLO**, mayor de edad y también de esta vecindad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que realice diligencia de secuestro del bien inmueble con folio matricula inmobiliaria No. 50C- 1272377.

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas. Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,



ALEXANDRA BENITEZ OTALORA
C.Ç. 52.195.229 DE BOGOTÁ
T.P. No. 224.452 del C.S. DE LA J.

Calle 12 B No. 9 - 20 Oficina 309- Bogotá D.C -
Edificio Vásquez - PBX 561 51 20 -317 515 71 94
alexabe75.ab@gmail.com

14

14

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Acepto,



JOHAN STEPHAN PAEZ JARAMILLO

C.C N° 80.150.236 De Bogotá

T.P. No.182.840 Del.C.S. de la J

Dirección notificaciones: calle 12 b no. 9 - 20 of 211, Bogotá

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECIENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.
Da fé que el anterior escrito dirigido a:

fué presentado por: **BENITEZ OTALORA ALEXANDRA** quien se identificó con: C.C. No. **52195229** de **BOGOTA D.C.** y la Tarjeta profesional No.: **224452 CSJ** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.


EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 21/12/2015 13:11:39.104

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SÉPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.

 170795

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **PAEZ JARAMILLO JOHAN STEPHAN** quien se identificó con: C.C. No. **80150236** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.: **182840 CSJ**
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 21/12/2015 13:13:31.922993

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SÉPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.

 170796

T#1990

Calle 12 B No. 9 - 20 Oficina 309- Bogotá D.C -
Edificio Vásquez - PBX 561 51 20 -317 515 71 94
alexabe75.ab@gmail.com

 Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Condicionamiento	INFORMES SECRETARIALES		 MADRID ¡Excelente!
	VERSION 2	25/01/2016	

15
22

INSPECCION I MUNICIPAL DE POLICIA
 Madrid, 04 de marzo de 2016

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Inspector, informándole que a la fecha de hoy no ha sido posible enviar el despacho comisorio No. 006 al Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá D.C., a pesar de haber hecho las gestiones pertinentes, debido al paro judicial.

SIRVASE PROVEER.


YENNY MARIXA NARANJO GONZALEZ
 Secretaria

INSPECCION I MUNICIPAL DE POLICIA
 Madrid, Cuatro de marzo de Dos Mil Dieciséis

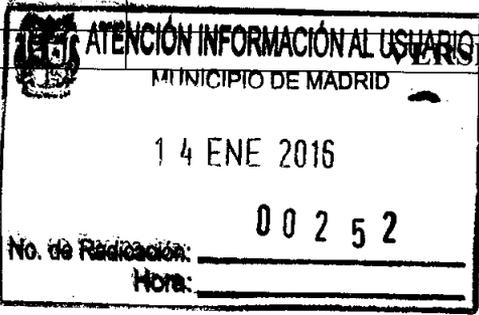
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Que las diligencias permanezcan en secretaria hasta tanto el paro judicial sea levantado y el Juzgado respectivo las reciba.

CUMPLASE


JORGE ALFREDO HERNANDEZ SALAMANCA
 Inspector I Municipal de Policía

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL MADRID CUNDINAMARCA</p>	<p>INSPECCION I DE POLICIA</p>	 <p>MADRID Excelente!</p>
<p>01-02-2013</p>		

Oficio SG-IPI-011-16
Madrid, 13 de Enero de 2016

ATENCIÓN INFORMACIÓN AL USUARIO
MUNICIPIO DE MADRID

14 ENE 2016

No. de Radicación: 00252

Hora: _____

Señores
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ATT. Sra. Lady Dahiana Pinilla Ortiz – Secretaria
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
Telefax 3413515
Bogotá, D.C.

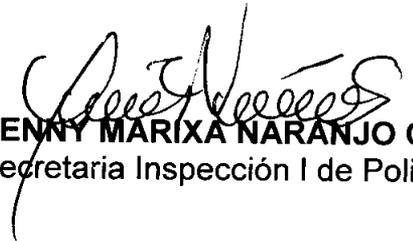
Referencia: Despacho No.006
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR No.11001400303320060067000
Demandante: CENTRO DE INVERSIONES S.A CISA
Demandado: MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ

Respetado(s) Señor(es):

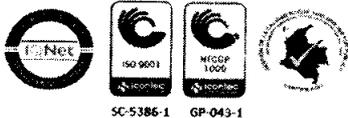
Cordial Saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante Auto de fecha diez (10) de diciembre de 2015, me permito hacer devolución del Despacho Comisorio en referencia, en el estado en que se encuentra, en catorce (14) folios.

Cordialmente,


YENNY MARIXA NARANJO GONZALEZ
Secretaria Inspección I de Policía

Anexo: Expediente Original en catorce (14) folios



30

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2016

Rad. 2006 - 00670

El suscrito secretario, deja constancia que no se ingresa la actuación al Despacho, por cuanto el Despacho Comisorio devuelto no fue diligenciado (Fl. 62-79)

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del C. G. del P.

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

81

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Señor:

ORIGEN JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CONOCIMIENTO JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Demandado: MARIA HILDA ZABALA VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ.

Radicado No. 2006-670

Asunto: Corregir despacho comisorio No. 006.

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.229 expedida en Bogotá, abogada inscrita y en ejercicio, identificada profesionalmente con la T.P. No. 224.452 expedida por el C. S. de la J., en mi calidad reconocida en autos por medio del presente escrito y teniendo en cuenta lo indicado por la inspección municipal de policía, en la diligencia de secuestro que se practicó el día 22 de diciembre de 2015, elevo a su señoría la siguiente :

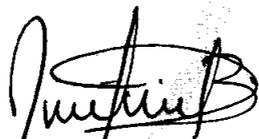
PETICIÓN:

Sírvase señor Juez corregir el despacho comisorio No. 006 en el sentido que la dirección de inmueble del predio que se encuentra como garantía dentro del proceso esta errada por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Centro, la dirección correcta Calle 3 No. 6 – 81 la podemos evidenciar en la escritura pública No. 4783 de la Notaria octava de Bogotá del trece de diciembre de 1.991.

Anexo:

1. Copia diligencia de secuestro que se practicó el 22 de diciembre de 2015.
2. Copia escritura pública No. 4783.

Del señor Juez,



ALEXANDRA BENITEZ OTALORA.

C. C. No. 52.195.229 expedida en Bogotá.

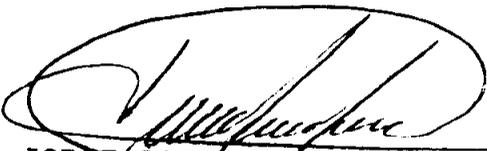
T.P. No. 224.452 del C. S. de la J.

*Calle 12 B No. 9 - 20 Oficina 309- Bogotá D.C -
Edificio Vásquez - PBX 561 51 20 -317 515 71 94
alexabe75.ab@gmail.com*

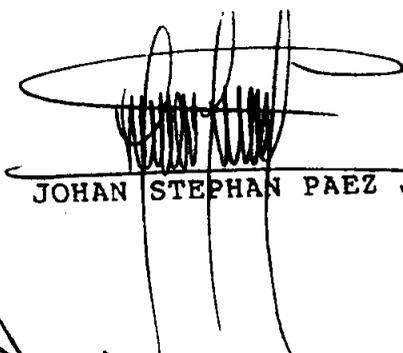
 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL MADRID CUNDINAMARCA</p>	<p>INSPECCION I DE POLICIA</p> <p>01-02-2013</p>	 <p>Transformación en marcha</p> <p>VERSIÓN 2</p>
---	--	--

INSPECCION I MUNICIPAL DE POLICIA
DESPACHO COMISORIO NO.006

En Madrid Cundinamarca, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de dos mil quince(2015), siendo el día y la hora indicados para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de la Cuota Parte del Inmueble que se contrae en el Comisorio No. 006 dentro del proceso Ejecutivo Singular No.11001400303300 60067000 de Centro de Inversiones S.A. CISA contra MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ, proveniente del Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá D.C., se hace presente el doctor JOHAN STEPHAN PAEZ JARAMILLO quien presenta poder de sustitución para actuar como apoderado de la parte demandante, identificado con cédula de ciudadanía No.80.150.236 de Bogotá D.C. Y T.P. No.182840 del C.S. de la J. con presentación personal en la Notaria 7a del Circulo de Bogotá D.C., se hace presente la señora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA secuestre designada por el despacho, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 41:563.414 de Bogotá presenta carné de auxiliar de la justicia del centro de servicios administrativos del C.S. de la J. con vigencia al 01 de abril de 2016 y juramentada en legal forma prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, aporta como dirección calle 55 NO. 77B-23 anillo 13 apto 216 y cel.31382169 19. El despacho dispone el traslado del personal antes mencionado al sitio objeto de la diligencia carrera 9 No. 2A-56 lote 4 del Municipio de Madrid, dejando constancia que la nomenclatura se corrige que sobre la carrera 9 no se encontro inmueble alguno que se identificará con la nomenclatura 2A-56, y que los inmuebles adyacentes o cercanos a esa nomenclatura no pertenecen o son de propiedad de los demandados MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ ni JOSE ANTONIO VASQUES RAMIREZ. De este hecho se le corre el traslado al apoderado en sustitución quien manifiesta: teniendo en cuenta que al dirigirnos a la carrera 9 No.2A-56 lote 4 de Madrid Cundinamarca y al no verificarse de la existencia de esta dirección procedo a solicitarle al despacho que nos dirijamos a una segunda dirección carrera 9 No. 2A-98 toda vez que es dirección tambien registrada en el folio de matricula 50C-1272377, para que se verifique el inmueble objeto secuestre de inmueble, estando presente en esta dirección no corresponde al inmueble objeto de secuestro por lo que solicito la devolución del despacho comisorio para aclarar la dirección del inmueble y solicitar un nuevo despacho comisorio y así evitar cualquier nulidad dentro del proceso Ejecutivo Singular 2006-00670.El despacho teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado en sustitución y por ser procedente dispone suspender la presente diligencia y ordenar la devolución del presente despacho comisorio al Juzgado de origen, 33 Civil Municipal de Bogotá D.C. sin más actuación.Señalar como gastos de desplazamiento a la secuestres designada la suma de TREINTA MIL PESOS M.CTE \$30.000, los que son cancelados por el apoderado en sustitución de la parte demandante.En constancia se firma como aparece.


 INSPECTOR JORGE ALFREDO HERNANDEZ SALAMANCA





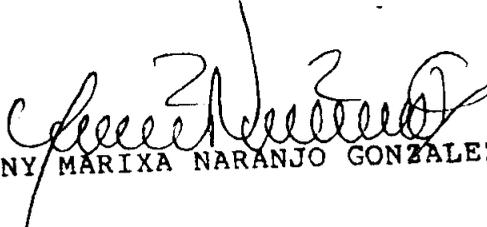
APODERADO EN SUSTITUCION JOHAN STEPHAN PAEZ JARAMILLO

SECUESTRE



HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

SECRETARIA



YENNY MARIXA NARANJO GONZALEZ



NUMERO DE ESCRITURA 4.783.
 FECHA DE OTORGAMIENTO: Nov. 13/91.
 CLASE DE ACTO : COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN: LEOVIGILDO
 JOSE MIGUEL RAMIREZ RUIZ, A: HERNANDO
 VASQUEZ RAMIREZ

INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO: CASA
 DIRECCION DEL INMUEBLE : CALLE 3 No. 6-81
 MATRICULA INMOBILIARIA : 050-1272377

(4.783) Quince mil setecientos ochenta y tres

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital de la República de Colombia, a los trece (13) dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno (1.991), ante mi EDGAR SANCHEZ VARGAS, Notario Octavo (8o) de este Circulo, comparecieron LEOVIGILDO RAMIREZ VARGAS, mayor de 50 años, domicilio en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 134.007 de Bogotá, quien obra en su propio nombre, y GILBERTO RAMIREZ RUIZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.486.575 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de JOSE MIGUEL RAMIREZ RUIZ, de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.355.077 de Bogotá, de conformidad con el poder especial que debidamente legalizado aquí se protocoliza, quienes se denominan LOS VENDEDORES y dijeron:

PRIMERO: Que en su expresado carácter, por medio de esta escritura pública transfieren a título de venta real y efectiva y como cuerpo cierto en favor de HERNANDO VASQUEZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.052.953 de Bogotá, casado con sociedad conyugal vigente, el derecho

pleno de dominio, propiedad y posesión que tienen los vendedores sobre el siguiente inmueble: una casa nueva de habitación de dos plantas con sus respectivos servicios e instalaciones, junto con el lote de terreno sobre el cual se halla construida, ubicada en el área urbana del municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, distinguida en la nomenclatura urbana con el No. 6-81 de la calle 3, distinguido en el catastro como predio No. 01-01-031-058-000, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 25430-0027-91 del 17-10-91. La casa tiene un área construida de 137- M2 aproximadamente, consta de garaje cubierto, sala comedor, baño, cocina, lavadero, patio interior, escalera de acceso al segundo piso que consta de hall de alcobas, alcoba principal con baño privado, dos alcobas y baño para el servicio de estas. El área del lote de terreno es de 88.55 M2., se distingue con el número 4, le corresponde el folio de MATRICULA INMOBILIARIA No. 050-1272377 y se alindera especialmente así: "LOTE nO. 4". POR EL NORTE: En longitud de 7,00 metros con la calle 3, el cual viene a ser su frente. POR EL SUR: En longitud de 7.00 metros con el lote No. 13; POR EL ORIENTE: En longitud de 12.65 metros, con el lote No. 3, y POR EL OCCIDENTE: En longitud de 12.65 metros con el lote No. 5. **SEGUNDO:** Que el inmueble objeto de esta venta fué adquirido por los vendedores así: La Casa de habitación por haberla construido a sus propias expensas en el año de 1.991 y el lote de terreno junto con mayor extensión por compra efectuada a GABRIEL RODOLFO VALBUENA HERNANDEZ mediante la escritura pública No. 1.436 de fecha 30 de abril de 1991, otorgada en la Notaría Octava de Santa Fé de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0987282 y posteriormente por subdivisión que hicieron los vendedores mediante la escritura pública No. 2.954 del

REPUBLICA
COLUMBIANA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE MADRID

[Handwritten signature]

REPUBLICA
COLUMBIANA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE MADRID

REPUBLICA
COLUMBIANA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE MADRID



3
4
5

TERRER
CONSTR
VICENC
VENTA

01 653

página 3



21 de agosto de 1.991, también de la Notaría Octava de Bogotá, habiéndole correspondido a este lote el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-1272377.

TERCERO: Que el precio de esta venta es la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS

(\$4.000.000.00) Moneda corriente, valor que los vendedores declaran tener recibido de contado y en dinero efectivo, a entera satisfacción.

CUARTO: Que desde la presente fecha los vendedores hacen la entrega real y material del inmueble objeto de esta venta al comprador, con sus mejoras, dependencias, usos y servidumbres y con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, garantizándolo libre de embargos, pleitos pendientes, medidas cautelares y a paz y salvo por toda clase de impuestos, tasas, contribuciones, impuesto predial, y complementarios liquidados hasta la presente fecha. Los derechos y gastos de instalación de la línea telefónica serán cancelados por cuenta del comprador, pero que en todo caso, los vendedores responderán de la obligación que tienen de sanear esta venta conforme a la ley. --- Presente

HERNANDO VASQUEZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como se anota al pié de su firma dijo: Que acepta la presente escritura y el contrato de venta que a su favor contiene por hallarla a satisfacción y que, tiene recibido materialmente el inmueble aquí citado.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos sobre la formalidad de su registro dentro del término legal, le dieron su asentimiento y en prueba de ello, lo firman junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. - Se otorga EXENTA DE PAZ Y SALVOS DE RENTA, de conformidad con el Decreto 2503/87, ART. 151.

84

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO CATASTRAL NUMERO: 854

EXPEDIDO POR: JEFE IMPUESTOS MUNICIPALES DE MADRID- CUND.

A FAVOR DE: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL Y RAMIREZ VARGAS

LEOVIGILDO

DIRECCION DEL INMUEBLE: C 3 No. 6-81

REGISTRO CATASTRAL: 01-01-031-058-000

AVALUO: \$147.000.00

FECHA DE EXPEDICION: NOVIEMBRE 28/91

VALIDO HASTA: DICIEMBRE 31/91

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números AB 25484934/935, y para constancia firman como aparece.

[Signature]
LEOVIGILDO RAMIREZ VARGAS

C.C. NO. 34007 de Bogotá
L.M. NO. Mayor, de 50 Años

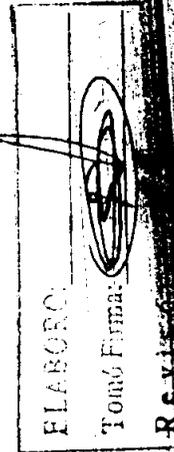
[Signature]
GILBERTO RAMIREZ RUIZ
C.C. NO. 19486.575 BOGOTÁ
L.M. NO. E 2016 S DU. EIP.

[Signature]
HERNANDO VASQUEZ RAMIREZ
C.C. NO. 19062953 Bogotá
L.M. NO. 588276 D.M. 55

EL NOTARIO OCTAVO
EDGAR SANCHEZ VARGAS

Derechos notariales \$ 8.900

Decreto 1680 Julio 28/89



85

IUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2016

Rad. 2006 - 006701

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con la anterior solicitud de corregir el Despacho Comisorio y el decreto de la medida de embargo.

De igual manera se informa que se realizó cambio de secretario a partir del día 14 de marzo de 2016.

Sírvase proveer.

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

- 2015 NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2015 DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2016 DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- 2016 FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- 2016 FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- 2016 MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación 2006-0670

En atención al informe Secretarial que antecede, a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora y verificado lo manifestado mediante acta de diligencia de secuestro vista a folio 75, siendo procedente se Dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: POR SECRETARIA expídase nuevo despacho comisorio para la diligencia de secuestro, ordenada en auto de fecha 25 de septiembre de 2014 (fl 40.2), en el cual se indique como dirección del inmueble objeto de diligencia la Calle 3 No 6 – 81, del Municipio de Madrid Cundinamarca, lo anterior tal y como consta en la escritura pública No 4783 de la notaria octava de Bogotá.

CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez



DESPACHO COMISORIO N° 0079 - 16

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O PROMISCOUO DE MADRID - CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el N° 2006 - 0670 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA contra MARÍA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSÈ ANTONIO VASQUEZ RAMÍREZ, mediante auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce (2014), emitido por el Juzgado treinta y tres (33) Civil Municipal de esta ciudad, y dando cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de mayo de la corriente anualidad, se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro de la CUOTA PARTE del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, ubicado en la 1) CARRERA 9 No.2A - 56 LOTE 4 2) CARRERA 9 No.2A - 98 3) y de conformidad con la Escritura Pública No.4783 en la CALLE 3 No.6 - 81 identificado con la Matricula Inmobiliaria No.50C - 1272377 de esa ciudad.

FACULTAR al comisionado para que designe SECUESTRE en el presente asunto y le asigne como honorarios la suma de 9SMDLV, siempre que se realice la diligencia.

I N S E R T O S: auto que ordena el secuestro y los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del C.G.P.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora la abogada ALEXANDRA BENITEZ OTALORA identificado (a) con la C.C. N° 52195229 de Bogotá y T.P. de Abogado N° 224452 del C.S., de la J.

Es de anotar que éste despacho actualmente conoce del presente proceso, conforme al Acuerdo PSAA15 - 10402 del 29 de octubre 2015 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Para su diligenciamiento se libra a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

Jose Reynel Orozco Carvajal

JOSÈ REYNÈL ÒRÓZCÓ CARVAJAL
Secretario

Avda. Calle 19 N° 6 - 48 Edificio San Remo Piso 4° Torre A Teléfono 2813058

*Comisión para el V.
C.C. 706992/2016
20/may/2016.*

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

19 de noviembre de dos mil seis

Ref: 2006 - 570

De acuerdo al escrito que antecede, el Despacho decreta

EMBARGO Y SECUESTRO de los muebles y enseres pertenecientes a los demandados en la calle 31 No. 10, en el barrio de San Juan, en el momento de la práctica de la diligencia.

En consecuencia, librese Despacho Comisionado con el Sr. Jefe de Inspección de Policía (Zona Respetiva) del Cuadrante Municipal de Descongesdon (Reparto) para que ejecute con amplias facultades legales, inclusive de costas, el presente decreto honorarios.

DESCONGESDON

En fe de lo cual

HERNANDEZ CARZON

152

2006-570





JUZGADO TREINTAYTRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA Ejecutivo
EJECUTIVO Central de Inversiones S.A. Cisa
EJECUTANTE José Antonio Vázquez y otro
RADICACION 2006-670

CORRIGE AUTO

En el presente proceso ejecutivo, el demandado mediante memorial aditado 25 del presente mes en curso, solicitó la corrección del auto que libro despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro, en razón a que se indicó de manera errónea el nombre de la persona sobre la cual recaía la medida.

Respecto a lo planteado, este juzgador da cuenta que en el auto aditado 59 de noviembre de 2013 se señaló en un error meramente mecanográfico al indicar que la medida de secuestro debía practicarse sobre la cuota parte del ejecutado José Antonio Vázquez, habido que la misma debía materializarse sobre la parte de propiedad de la ejecutada María Hilda Zabala de Vázquez, en consecuencia, con ocasión de lo dispuesto en el artículo 310 del Estatuto Procesal Civil se dispondrá oportunamente por lo que se:

RESUELVE:

Corregir el auto aditado 59 del 29 de noviembre de 2013, en el sentido de indicar que la medida de secuestro recaerá sobre la cuota parte de propiedad de la ejecutada María Hilda Zabala de Vázquez, y no como allí se dijo.

En consecuencia, por se trata de **LIBRESE DESPACHO COMISORIO** con los asientos de las partes judiciales y los Municipales de Descongestión (despachos comisorios) de la Policía de la zona respectiva, para que practique la diligencia de diligencia de secuestro de la cuota parte de propiedad de la ejecutada **María Hilda Zabala de Vázquez**. El comisionado queda investido de todas las diligencias que el caso demande, poseer, y releva el secuestro de lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil. Los gastos que en el presente proceso de despacho comisorio estarán a cargo de la parte demandada, así como su diligenciamiento. Se ratifica lo actuado en el presente proceso, así como su diligenciamiento. Se ratifica lo actuado en el presente proceso, así como su diligenciamiento.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil catorce (2014)

REF. Ejecutivo
RADICADO: 2006-670

APRUEBA CESIÓN

En el expediente que cuenta el despacho que se cumplen los presupuestos
procesales para tener a Cesar Alberto Torres Robles, Santiago Malaver Parra y Fredy
Carmacho Acosta como cesionarios del presente crédito, lo anterior, teniendo
en cuenta el contrato de cesión de derechos del crédito suscrito con la cesionaria Aura
María Sival Vargas, declarando, en igual forma, la capacidad de quienes
suscritaron el referido acto.

En consecuencia, se declara en forma expresa la intención del ejecutante de
cesionar el presente crédito, a favor de Cesar Alberto Torres Robles, Santiago
Malaver Parra y Fredy Carmacho Acosta, pues los documentos allegados
cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 1954 del
Código de Comercio, que no se dilucida, por lo que se tendrá como lícita
la cesión, conforme lo informado en el artículo 60 del Código de
Procedimiento Civil.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la cesión del crédito a Cesar Alberto Torres Robles,
Santiago Malaver Parra y Fredy Carmacho Acosta, conforme lo expresado en
el presente expediente.

SEGUNDO: Declarar lícita la cesión a favor de Cesar Alberto Torres Robles,
Santiago Malaver Parra y Fredy Carmacho Acosta, conforme lo informado en el
artículo 60 del Código de Procedimiento Civil.

REQUISITOS

GRACIAS DEL SEÑOR RIVERO S.A. S.A.
JUEZ

0' 649

página 1



NUMERO DE ESCRITURA 4.783
 FECHA DE OTORGAMIENTO: Nov. 13/91
 CLASE DE ACTO : COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN: LEOVIGILDO RAMIREZ VARGAS Y JOSE MIGUEL RAMIREZ RUIZ, A: HERNANDO VASQUEZ RAMIREZ

INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO: CASA
 DIRECCION DEL INMUEBLE : CALLE 3 No. 6-81
 MATRICULA INMOBILIARIA : 050-1272377

(4.783) Quince mil seiscientos ochenta y tres

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital de la República de Colombia, a los trece (13) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno (1.991), ante mi EDGAR SANCHEZ VARGAS, Notario Octavo

de este Circulo, comparecieron LEOVIGILDO RAMIREZ VARGAS, mayor de 50 años, domicilio en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía número 134.007 de Bogotá, quien obra en su propio nombre, y GILBERTO RAMIREZ RUIZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.486.575 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de JOSE MIGUEL RAMIREZ RUIZ, de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.355.077 de Bogotá, de conformidad con el poder especial que debidamente legalizado aquí se protocoliza, quienes se denominan LOS VENEDORES y dijeron:

PRIMERO: Que en su expresado carácter, por medio de esta escritura pública transfieren a título de venta real y efectiva y como cuerpo cierto en favor de HERNANDO VASQUEZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.052.953 de Bogotá, casado con sociedad conyugal vigente, el derecho

pleno de dominio, propiedad y posesión que tienen los vendedores sobre el siguiente inmueble: una casa nueva de habitación de dos plantas con sus respectivos servicios e instalaciones, junto con el lote de terreno sobre el cual se halla construida, ubicada en el área urbana del municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, distinguida en la nomenclatura urbana con el No. 6-81 de la calle 3, distinguido en el catastro como predio No. 01-01-031-058-000, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 25430-0027-91 del 17-10-91. La casa tiene un área construida de 137- M2 aproximadamente, consta de garaje cubierto, sala comedor, baño, cocina, lavadero, patio interior, escalera de acceso al segundo piso que consta de hall de alcobas, alcoba principal con baño privado, dos alcobas y baño para el servicio de estas. El área del lote de terreno es de 88.55 M2, se distingue con el número 4, le corresponde el folio de MATRICULAR INMOBILIARIA No. 050-1272377 y se alindera especialmente así: "LOTE nO. 4". POR EL NORTE: En longitud de 7,00 metros con la calle 3, el cual viene a ser su frente. POR EL SUR: En longitud de 7.00 metros con el lote No. 13; POR EL ORIENTE: En longitud de 12.65 metros, con el lote No. 3, y POR EL OCCIDENTE: En longitud de 12.65 metros con el lote No. 5. SEGUNDO: Que el inmueble objeto de esta venta fué adquirido por los vendedores así: La Casa de habitación por haberla construido a sus propias expensas en el año de 1.991 y el lote de terreno junto con mayor extensión por compra efectuada a GABRIEL RODOLFO VALBUENA HERNANDEZ mediante la escritura pública No. 1.436 de fecha 30 de abril de 1991, otorgada en la Notaría Octava de Santa Fé de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0987282 y posteriormente por subdivisión que hicieron los vendedores mediante la escritura pública No. 2.954 del

0 653

página 3



21 de agosto de 1.991, también de la Notaría Octava de Bogotá, habiéndole correspondido a este lote el folio de matrícula inmobiliaria No. 050 1272377.

TERCERO: Que el precio de esta venta es la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS

(\$4.000.000.00) Moneda corriente, valor que los vendedores declaran tener recibido de contado y en dinero efectivo, a entera satisfacción.

CUARTO: Que desde la presente fecha los vendedores hacen la entrega real y material del inmueble objeto de de esta venta al comprador, con sus mejoras, dependencias, usos y servidumbres y con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, garantizándolo libre de embargos, pleitos pendientes, medidas cautelares y a paz y salvo por toda clase de impuestos, tasas, contribuciones, impuesto predial y complementarios liquidados hasta la presente fecha. Los derechos y gastos de instalación de la línea telefónica serán cancelados por cuenta del comprador, pero que en todo caso, los vendedores responderán de la obligación que tienen de sanear esta venta conforme a la ley. -- Presente

HERNANDO VASQUEZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como se anota al pie de su firma dijo: Que acepta la presente escritura y el contrato de venta que a su favor contiene por hallarla a satisfacción y que, tiene recibido materialmente el inmueble aquí citado.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos sobre la formalidad de su registro dentro del término legal, le dieron su asentimiento y en prueba de ello, lo firman junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. -- Se otorga EXENTA DE PAZ Y SALVOS DE RENTA, de conformidad con el Decreto 2503/87, ART. 151.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO CATASTRAL NUMERO: 854

EXPEDIDO POR: JEFE IMPUESTOS MUNICIPALES DE MADRID- CUND.

A FAVOR DE: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL Y RAMIREZ VARGAS

LEOVIGILDO

DIRECCION DEL INMUEBLE: C 3 No. 6-81

REGISTRO CATASTRAL: 01-01-031-058-000

AVALUO: \$147.000.00

FECHA DE EXPEDICION: NOVIEMBRE 28/91

VALIDO HASTA: DICIEMBRE 31/91

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números AB 25484934/935, y para oonstancia firman como aparece.

[Signature]
LEOVIGILDO RAMIREZ VARGAS

C.C. NO. 341007 de *[illegible]*
L.M. NO. *[illegible]*

[Signature]
GILBERTO RAMIREZ RUIZ

C.C. NO. 19'486.575 BOGOTA
L.M. NO. E 27016 S DU EIP.

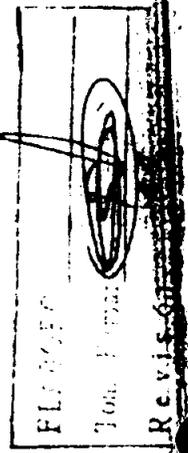
[Signature]
HERNANDO VASQUEZ RAMIREZ

C.C. NO. 19062943 Bogota
L.M. NO. 588776 D.M. 55

EL NOTARIO OCTAVO
EDGAR SANCHEZ VARGAS

Derechos notariales \$ 8.200

Decreto 1680 Julio 28/89





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606028455713727

Nro Matrícula: 50C-1272377

Pagina 1

Impreso el 2 de Junio de 2016 a las 10:47:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MADRID VEREDA: MADRID

FECHA APERTURA: 02-09-1991 RADICACIÓN: 1991-55883 CON: SIN INFORMACION DE: 29-08-1991

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N.4. UBICADO EN MADRID, CUND. EN EL BARRIO " CUADRO DE LA VIRGEN", EL CUAL TIENE UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 88.55 M.2 Y HACE PARTE DEL REGISTRO CATASTRAL N.01-01-031-055-000 SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2954 DEL 21-08-91 NOTARIA 8. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO ADQUIRIERON: ESCRITURA N. 1436 DE 30-04-91 NOTARIA 8. DE BOGOTA- VENTA DE VALBUENA HERNANDEZ GABRIEL PROVIDENCIA DE 26-11-90 JUZG. 11 C. CTO. BOGOTA ADJUDICACION REMATE A: VALBUENA HERNANDEZ GABRIEL ESC. N.6415 DE 25-09-86 NOTARIA 9. DE BOGOTA VENTA DE DECORAND'S LTDA. A INVERSIONES ROJAS Y MELO LTDA. . DECORAND'S LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A ARCINIEGAS DE SALCEDO ISABEL Y URICOECHEA ARCINIEGAS BERNARDO GREGORIO, SEGUN ESCRITURA N.1735 DE 03-06-1.976 NOTARIA 3. DE BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE URICOECHEA BARRERA BERNARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1. DE BOGOTA DE FECHA 25-07-1.957. ESTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON ARCINIEGAS DE URICOECHEA ISABEL QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A HERNANDEZ ARENAS ERNESTO, SEGUN ESCRITURA N.261 DE 27-02-1.948 NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0145542 EL 17-03-1.948.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CARRERA 9 2A-98

1) CARRERA 9 2A-56 LOTE 4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50C - 987282

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1991 Radicación: 55883

Doc: ESCRITURA 2954 del 21-08-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL

CC# 79355077 X

A: RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO

CC# 134007 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-01-1992 Radicación: 1992-6746

Doc: ESCRITURA 4783 del 13-12-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL

CC# 79355077

DE: RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO

CC# 134007

A: VASQUEZ RAMIREZ HERNANDO

CC# 19052953 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606028455713727

Nro Matrícula: 50C-1272377

Página 2

Impreso el 2 de Junio de 2016 a las 10:47:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-01-1995 Radicación: 1995-1927

Doc: ESCRITURA 2116 del 21-12-1994 NOTARIA 2 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ RAMIREZ HERNANDO

CC# 19052953

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409 X

A: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA

CC# 20945019 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-01-1995 Radicación: 1995-1927

Doc: ESCRITURA 2116 del 21-12-1994 NOTARIA 2 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409 X

DE: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA

CC# 20945019 X

La guarda de la fe pública

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-08-1999 Radicación: 1999-59955

Doc: OFICIO 309 del 09-08-1999 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de MADRID (CUNDINAMARCA)

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO. SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDISOCIAL

A: LEON RAMIREZ LUIS EDUARDO

CC# 391409 X

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

A: VASQUEZ ZABALA JOSE ANTONIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2007 Radicación: 2007-36620

Doc: OFICIO 340 del 28-03-2007 MCCPIO DE MADRID de MADRID

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF: EXPEDIENTE # 0077/005-EL DEMANDADO SOLO ES
TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE MADRID

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-10-2010 Radicación: 2010-104824



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten numbers: 957, 94

Certificado generado con el Pin No: 1606028455713727

Nro Matrícula: 50C-1272377

Pagina 3

Impreso el 2 de Junio de 2016 a las 10:47:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 80 del 16-02-2010 JUZGADO CIVIL MPAL de MADRID - C/MARCA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO. 2000-000-197

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDISOCIAL

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-59587

Doc: OFICIO 650 del 27-02-2012 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 110014003033200600670

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

A: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA

CC# 20945019 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-14753

Doc: OFICIO SH-T-0835 del 14-02-2014 ALCALDIA DE MADRID de MADRID VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE MADRID

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-03-2014 Radicación: 2014-26700

Doc: ESCRITURA 0292 del 19-03-2014 NOTARIA UNICA de MADRID VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIV. A 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

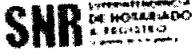
CC# 391409

A: CUBILLOS GUEVARA MARTHA LUCIA

CC# 20404216 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1606028455713727

Nro Matrícula: 50C-1272377

Página 4

Impreso el 2 de Junio de 2016 a las 10:47:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-343050

FECHA: 02-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guede de la fe pública



MADRID
¡Excelente!

969
8
98

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE MADRID

CERTIFICA:

Que el siguiente predio de este municipio le corresponde la siguiente **ESTRATIFICACION** y/o **NOMENCLATURA:**

NUMERO DE RADICACION	03421
FECHA DE RADICACION	05/04/16
CERTIFICADO RADICADO INTERNO NOMENCLATURA	0311
CERTIFICADO RADICADO INTERNO ESTRATO	XXX
CEDULA CATASTRAL	01-01-0031-0058-000
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-1272377
BARRIO Y/O VEREDA	LA VIRGEN
NOMENCLATURA :	CALLE 3 NO. 6-81 LOTE 4
ESTRATO	XXX
SOLICITUD REALIZADA POR:	ALEXANDRA BENITEZ
FECHA DE EXPEDICION	21/04/2016
OBSERVACIONES	SOLICITUD NOMENCLATURA

El **ESTRATO Y/O NOMENCLATURA** aquí certificado es el actual verificado sobre el sitio.

Este certificado no constituye licencia ni patente de ninguna clase para enajenar propiedad alguna, la vigencia para cambio o rectificación es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de expedición.

ARQ. ELVIS GIOVANNI GUAQUETA ROCHA

Reviso y Aprobó: Elvis Giovanni Guaqueta Rocha
Concepto: Juan Pablo R. Taborda



Casa de Gobierno:
Calle 5 No 4-74 Madrid Cundinamarca. Teléfono (091) 8250028-414-042-486

www.madrid-cundinamarca.gov.co
E mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
Código Postal 250030

97/96



DESPACHO COMISORIO N° 0079 - 16

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O PROMISCO DE MADRID - CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el N° 2006 - 0670 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA contra MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ, mediante auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce (2014), emitido por el Juzgado treinta y tres (33) Civil Municipal de esta ciudad, y dando cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de mayo de la corriente anualidad, se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro de la CUOTA PARTE del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, ubicado en la 1) CARRERA 9 No.2A - 56 LOTE 4 2) CARRERA 9 No.2A - 98 3) y de conformidad con la Escritura Pública No.4783 en la CALLE 3 No.6 - 81 identificado con la Matricula Inmobiliaria No.50C - 1272377 de esa ciudad.

FACULTAR al comisionado para que designe SECUESTRE en el presente asunto y le asigne como honorarios la suma de 9SMDLV, siempre que se realice la diligencia.

I N S E R T O S: auto que ordena el secuestro y los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del C.G.P.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora la abogada ALEXANDRA BENITEZ OTALORA identificado (a) con la C.C. N° 52195229 de Bogotá y T.P. de Abogado N° 224452 del C.S., de la J.

Es de anotar que éste despacho actualmente conoce del presente proceso, conforme al Acuerdo PSAA15 - 10402 del 29 de octubre 2015 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Para su diligenciamiento se libra a los veintitres (23) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

JOSE REYNEL OROZCO CAJAL
Secretario

Avda. Calle 19 N° 6 - 48 Edificio San Remo Piso 4° Torre A Teléfono 2813058



MUNICIPIO DE MADRID	
INSPECCIÓN MUNICIPAL DE JUDICATURA	
RECIBIDO POR:	JENNY NARANJO
FECHA:	JUNIO-03-2016
No. FOLIOS:	NOVE (09) FOLIOS
HORA:	10:20 AM



983
98

INFORME SECRETARIAL
RADICACIÓN DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 04 JUN. 2016

RADICADA AL TOMO II FOLIO 209

TUTELA SI _____ NO X

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

- | | | |
|----------------------------|----------------------|---------------|
| PODER _____ | SI _____ NO <u>X</u> | |
| LETRA _____ | SI _____ NO <u>X</u> | |
| CHEQUE _____ | SI _____ NO <u>X</u> | |
| PAGARE _____ | SI _____ NO <u>X</u> | |
| FACTURA _____ | SI _____ NO <u>X</u> | |
| CONTRATO _____ | SI _____ NO <u>X</u> | |
| ESCRITURA _____ | SI _____ NO <u>X</u> | |
| CUOTAS ADMÓN _____ | SI _____ NO <u>X</u> | |
| ACTA CONCILIACIÓN _____ | SI _____ NO _____ | FOLIOS _____ |
| PRUEBAS ANTICIPADAS _____ | SI _____ NO <u>X</u> | CUANTOS _____ |
| CDS _____ | SI _____ NO <u>X</u> | CUAL _____ |
| OTROS _____ | SI _____ NO _____ | |
| CERT. TRADICIÓN _____ | SI _____ NO <u>X</u> | |
| CERT. DE INTERESES _____ | SI _____ NO <u>X</u> | |
| CERT. CÁMARA DE COM _____ | SI _____ NO <u>X</u> | |
| CERT. SÚPER BANCARIA _____ | SI _____ NO <u>X</u> | |

COPIA DE ARCHIVO SI _____ NO X Folios _____

TRASLADOS SI _____ NO X Folios _____

MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO X

RADICACIÓN: 254304003001 2016 11 00

OBSERVACIONES Comisión Proveniente del Jdo. del Civil Municipal de Bogotá

PASA AL DESPACHO HOY: _____

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

04 JUN 2016

 Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca	INSPECCION I MUNICIPAL DE POLICIA		 MADRID Excelente!
	VERSION 2	25/01/2016	

10
99

Oficio SG-IPI-278-16
 Madrid, 03 de mayo de 2016

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
 Calle 7 No. 3-40 Piso 2
 Telefax 8254123
 Madrid, Cundinamarca

Referencia: Despacho No. 0079-16
Proceso: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 2006-0670
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA
Demandado: MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ

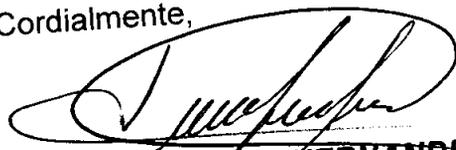
Respetado(s) Señor(es):

Cordial Saludo.

Adjunto al presente me permito enviar el despacho comisorio en referencia por venir dirigido a ese juzgado.

Lo anterior en dos cuadernos originales de nueve (09) folios cada uno.

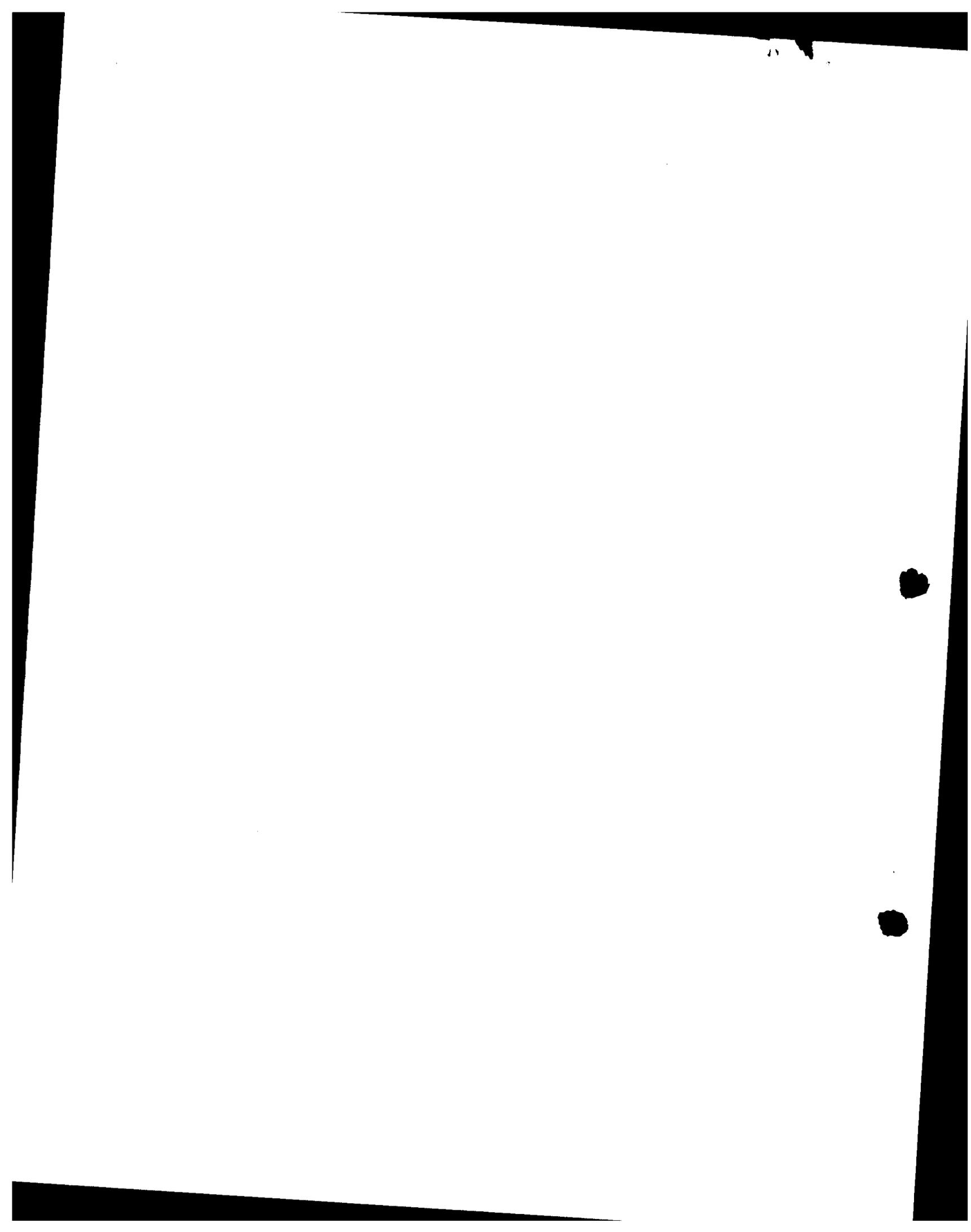
Cordialmente,



JORGE ALFREDO HERNANDEZ SALAMANGA
 Inspector I Municipal de Policía

Digitó: Yenny Naranjo- Secretaria
 Anexo: lo enunciado.





99
100

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID –CUNDINAMARCA, TRECE (13) DE JUNIO
DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016)**

Proceso: 2016-011- D.C.

Como del contenido del exhorto se evidencia que la parte interesada, se abstuvo de aportar la providencia que ordeno la comisión para este Juzgado. En consecuencia, devuélvase a la oficina de origen, para lo que estimen pertinente (art. 39 Código General del Proceso)

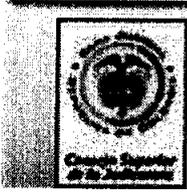
NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 103 hoy
El secretario,
VICTOR M. ROMERO C.

14 JUN. 2016



República de Colombia
Juzgado Civil Municipal
Calle 7 # 3-40
Madrid-Cundinamarca

101
~~100~~

Madrid, Cundinamarca, 20 de junio del 2016
OFICIO 2016-1014.

SEÑOR:
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO 2016-11
DTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA
DDO: MARIA HILDA ZABALA VASQUEZ y OTRO

SU REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 79 - 16
EJECUTIVO SINGULAR 2006-670

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha 13 de junio del año dos mil dieciséis (2016), me permito remitir el asunto de la referencia.

Se anexa en un (1) cuaderno con doce (12) folios útiles.

Cordialmente,



VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Señor:

JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE ORIGEN BOGOTÁ
JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C.

Radicado: 2006-670
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Central de Inversiones S.A.
Demandada: María Hilada Vásquez y José Antonio Vásquez.

ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 52.195.229 expedida en Bogotá, abogada inscrita y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 224.452 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y teniendo en cuenta el auto del veintiuno (21) de marzo de dos mil catorce (2014) donde se Libró Del Despacho Comisorio donde se ordena a Juzgados de Municipales y / o Inspección de Policía.

PETICIÓN

Sírvase señor Juez agregar y/ o corregir el despacho de comisorio No.006 en el sentido que solamente se ordenó a Juzgados y no a la Inspección de Policía Correspondiente.

Del Señor Juez,



ALEXANDRA BENITEZ O.

CC.52.195.229 de Bogotá

T.P. 224.452 del C. S. de la J.



DESPACHO COMISORIO N° 0215 - 16

103
2016

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE MADRID - CUNDINAMARCA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el N° 2006 - 0670 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA contra **MARÍA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSÈ ANTONIO VASQUEZ RAMÌREZ**, mediante autos de fecha 29 de noviembre de dos mil trece (2013) y 25 de septiembre de dos mil catorce (2014), emitido por el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil Municipal de esta ciudad, y dando cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de mayo de la corriente anualidad, se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro de la **CUOTA PARTE** del bien inmueble de propiedad del demandado **JOSÈ ANTONIO VASQUEZ RAMÌREZ** ubicado en la 1) CARRERA 9 No.2A - 56 LOTE 4 2) CARRERA 9 No.2A - 98 3) y de conformidad con la Escritura Pública No.4783 en la CALLE 3 No.6 - 81 identificado con la Matricula Inmobiliaria No.50C - 1 2 7 2 3 7 7 de esa ciudad.

FACULTAR al comisionado para que designe **SECUESTRE** en el presente asunto y le asigne como honorarios la suma de **9SMDLV**, siempre que se realice la diligencia.

I N S E R T O S: auto que ordena el secuestro y los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del C.G.P.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora la abogada **ALEXANDRA BENITEZ OTALORA** identificado (a) con la C.C. N° 52195229 de Bogotá y T.P. de Abogado N° 224452 del C.S., de la J.

Es de anotar que éste despacho actualmente conoce del presente proceso, conforme al **Acuerdo PSAA15 - 10402 del 29 de octubre 2015** por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Para su diligenciamiento se libra a los veintiuno (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

Josè Reynel Orozco Carvajal

JOSÈ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Ref. Pro.
Aut. Gen. V.
C. 0670/2016
23/SEP/2016

Alexandra Benítez Otálora

Abogada



SEÑORES MAGISTRADOS

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Cundinamarca,
Salas: Civil – Familia – Penal – Laboral.

SEÑORES JUECES

Civil del Circuito, Laboral del Circuito, Penal del Circuito, Administrativo, Civil Municipal, Penal Municipal de Bogotá, Juzgados Civiles, Penales, Laborales, Administrativos, Promiscuos y demás, a Nivel Nacional.

REF. AUTORIZACIÓN ESPECIAL

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA, identificada con cedula de ciudadanía, 52.195.229 de Bogotá, y T. P. No 224.452 del C. S. de la J., Obrando en mi condición de Abogada; mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que autorizo al Señor **CARLOS ANDRÉS GARZÓN VANEGAS** mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado cedula ciudadanía 1.069.721.282 de Bogotá, de conformidad al Decreto 196 de 1.971, Código de Procedimiento Civil y Código de Procedimiento Penal, para que actué ante sus correspondientes despachos judiciales como: Asistente de Derecho, Auxiliar en Derecho y/o Dependiente Judicial, y para que en consecuencia pueda conocer y examinar, los expedientes en los cuales actuó, ya sea como representante de la parte actora o de la parte pasiva, quedando igualmente facultado para **Retirar Demanda, Despacho Comisorio, Títulos y Oficios**; e igualmente para conocer las fechas de la diligencias en las cuales debo asistir.

Del señor Juez,

Atentamente,


ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA
C.C. 52.195.229 De Bogotá D.C.
T. P. No. 224.452 Del C.S. de la J.

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Este memorial dirigido a

SEÑORES MAGISTRADOS

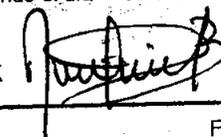
Fué presentado personalmente ante el suscrito notario por

BENITEZ OTALORA ALEXANDRA

Identificado con C.C. **52195229**

T. Profesional No **224452 C.S.J.**

Siendo el día **09/05/2015** a las **10:57:53 a.m.**

x 

FIRMA

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
B4ZU1HCXJ7Y7O6R

y5tuy55ugugy5gty

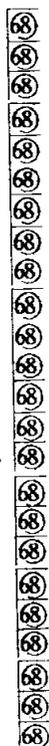
ASTRID D. BELTRÁN

Notario 68 de Bogotá

Notaria

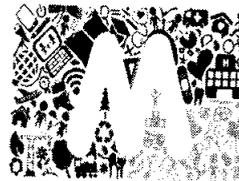


Circulo de Bogotá





Alcaldía Municipal de
MADRID
Departamento de Cundinamarca
2016 - 2019



MADRID
¡Excelente!

"BUENOS VECINOS, UNIDOS PODEMOS"

Oficio 133.599-16

Madrid Cundinamarca, 28 de noviembre de 2016

Señores

JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Avenida Calle 19 No. 6-48 Edificio San Remo Piso 4 Torre A

Teléfono: 2813058

Bogotá, D.C.

105
24 f 4
JUZGADO 74 CIVIL MPAL
00017 12DEC16 AM10:52

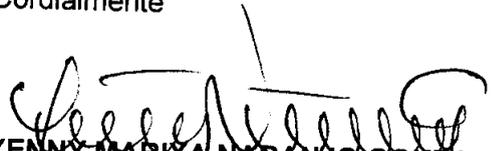
Referencia: Despacho Comisorio No. 0215-16
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR RADICADO No.2006-0670
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA
Demandado: MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ

Respetado(s) Señor(es):

Cordial Saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante Auto de fecha cuatro (04) de octubre de 2016, me permito hacer devolución del Despacho Comisorio en referencia, debidamente cumplida la comisión en veinticuatro (24) folios.

Cordialmente


YENNY MARIXA NARANJO GONZALEZ
Secretaria Inspección I de Policía

Digitó: Yenny Naranjo – Secretaria

Revisó: Jorge Alfredo Hernández- Inspector I Municipal de Policía

Aprobó: Jorge Alfredo Hernández- Inspector I Municipal de Policía

Anexo: Lo enunciado



Casa de Gobierno: Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
Teléfono: (091) 825 0028 / 414 e-mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 250030 www.madrid-cundinamarca.gov.co

106



DESPACHO COMISORIO N° 0215 - 16

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE MADRID - CUNDINAMARCA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el N° 2006 - 0670 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA contra MARÍA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSÈ ANTONIO VASQUEZ RAMÍREZ, mediante autos de fecha 29 de noviembre de dos mil trece (2013) y 25 de septiembre de dos mil catorce (2014), emitido por el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil Municipal de esta ciudad, y dando cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de mayo de la corriente anualidad, se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro de la CUOTA PARTE del bien inmueble de propiedad del demandado JOSÈ ANTONIO VASQUEZ RAMÍREZ ubicado en la 1) CARRERA 9 No.2A - 56 LOTE 4 2)CARRERA 9 No.2A - 98 3) y de conformidad con la Escritura Pública No.4783 en la CALLE 3 No.6 - 81 identificado con la Matricula Inmobiliaria No.50C - 1272377 de esa ciudad.

FACULTAR al comisionado para que designe SECUESTRE en el presente asunto y le asigne como honorarios la suma de 9SMDLV, siempre que se realice la diligencia.

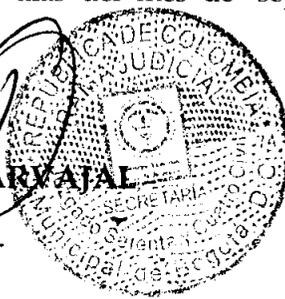
INSERTOS: auto que ordena el secuestro y los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del C.G.P.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora la abogada ALEXANDRA BENITEZ OTALORA identificado (a) con la C.C.N° 52195229 de Bogotá y T.P. de Abogado N° 224452 del C.S., de la J.

Es de anotar que éste despacho actualmente conoce del presente proceso, conforme al Acuerdo PSAA15 - 10402 del 29 de octubre 2015 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

DE MADRID	Para su diligenciamiento se libra a los veintiuno (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).
DE MADRID	Cordialmente,
NO POR: <i>Deisy Bustos</i>	
FECHA: 29 sept 16	
No. FOLIOS: 10	
HORA: 11:27	

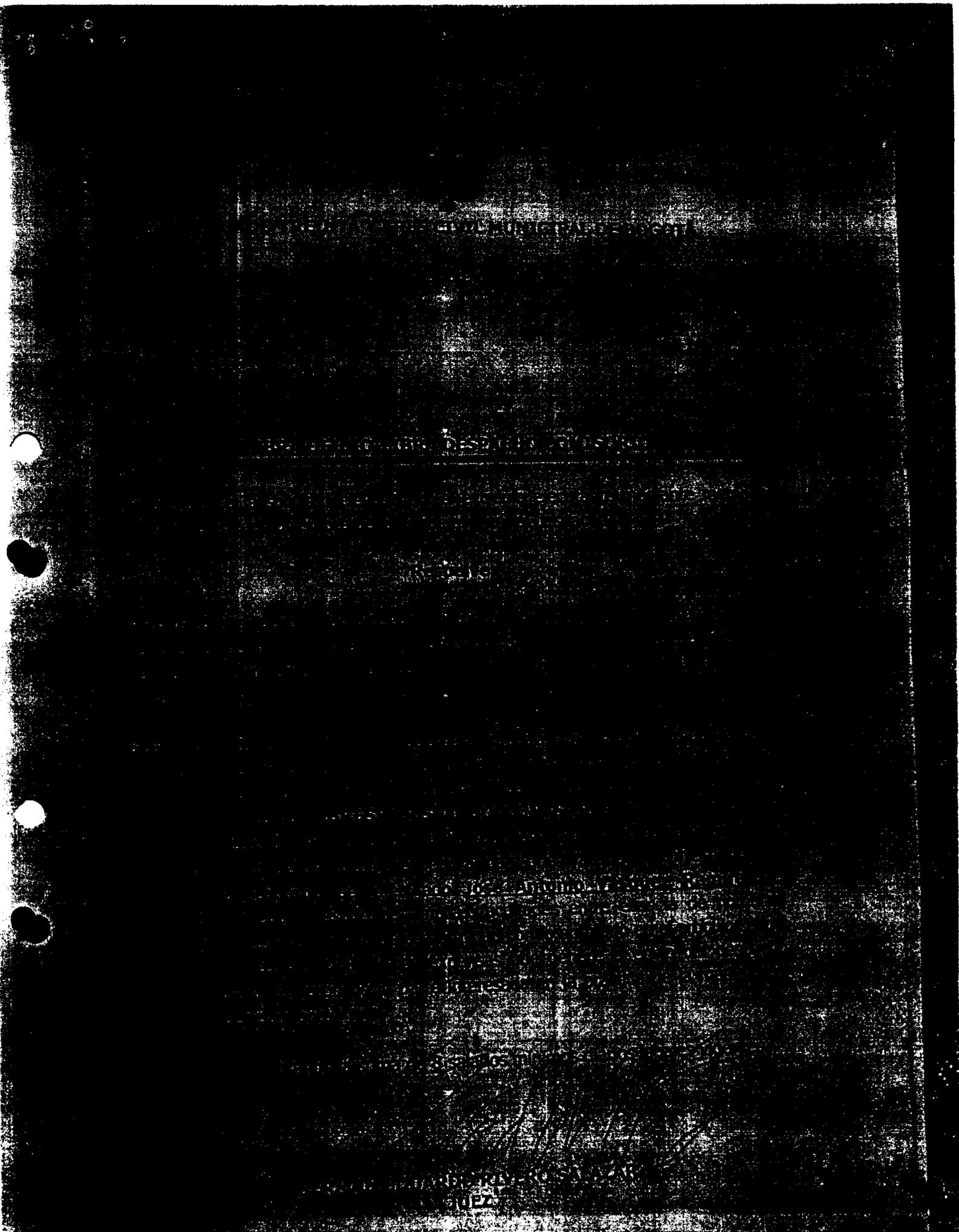
[Firma]
JOSÈ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario



01-10-77



1-10-77



RESEARCH DEPARTMENT

DEPARTMENT OF RESEARCH

DEPARTMENT OF RESEARCH

DEPARTMENT OF RESEARCH

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

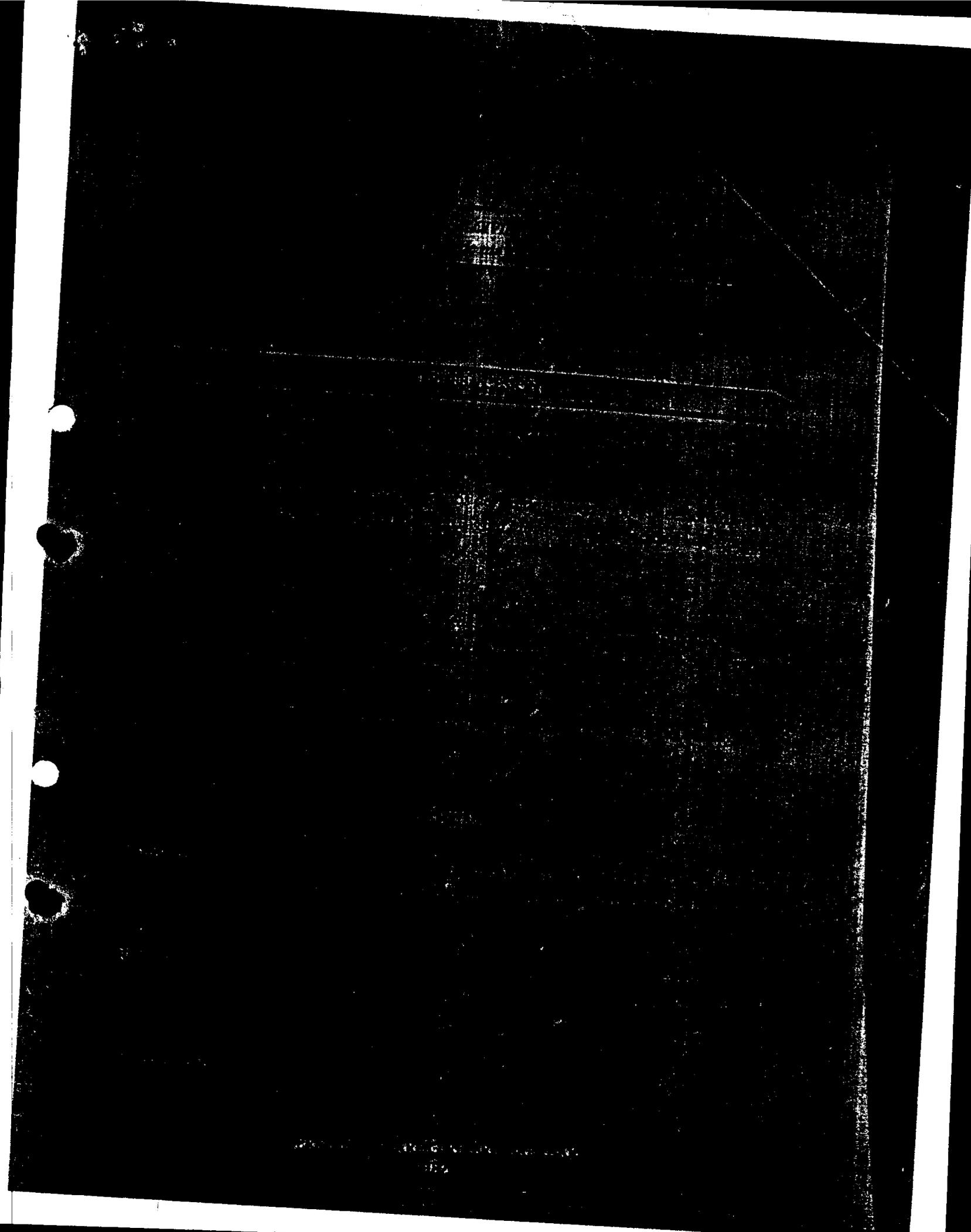
1950

1950

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1950

THE UNIVERSITY OF CHICAGO





MADRID
Excelente!

112
7

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE MADRID

CERTIFICA:

Que el siguiente predio de este municipio le corresponde la siguiente **ESTRATIFICACION y/o NOMENCLATURA:**

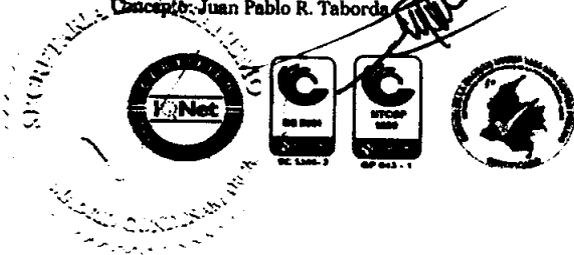
NUMERO DE RADICACION	03421
FECHA DE RADICACION	05/04/16
CERTIFICADO RADICADO INTERNO NOMENCLATURA	0311
CERTIFICADO RADICADO INTERNO ESTRATO	XXX
CEDULA CATASTRAL	01-01-0031-0058-000
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-1272377
BARRIO Y/O VEREDA	LA VIRGEN
NOMENCLATURA :	CALLE 3 NO. 6-81 LOTE 4
ESTRATO	XXX
SOLICITUD REALIZADA POR:	ALEXANDRA BENITEZ
FECHA DE EXPEDICION	21/04/2016
OBSERVACIONES	SOLICITUD NOMENCLATURA

El **ESTRATO Y/O NOMENCLATURA** aquí certificado es el actual verificado sobre el sitio.

Este certificado no constituye licencia ni patente de ninguna clase para enajenar propiedad alguna, la vigencia para cambio o rectificación es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de expedición.

ARQ. ELVIS GIOVANNI GUAQUETA ROCHA

Revisó y Aprobó: Elvis Giovanni Guaqueta Rocha
Concepto: Juan Pablo R. Taborda



Casa de Gobierno:
Calle 5 No 4-74 Madrid Cundinamarca. Teléfono (091) 8250028-414-042-486
www.madrid-cundinamarca.gov.co
E mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
Código Postal 250030



NUMERO DE ESCRITURA 4.783
FECHA DE OTORGAMIENTO: Dic. 13/91
CLASE DE ACTO : COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN: LEOVIGILDO
JOSE MIGUEL RAMIREZ RUIZ, A: HERNANDO
VASQUEZ RAMIREZ

INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO: CASA
DIRECCION DEL INMUEBLE : CALLE 3 No. 6-81
MATRICULA INMOBILIARIA : 050-1272377

(4.783) Número: Cuatro mil setecientos ochenta y tres

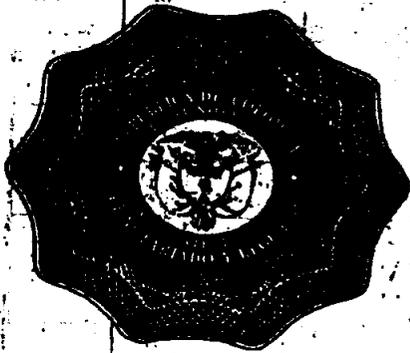
En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital de la República de Colombia, a los trece (13) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno (1.991), ante mi EDGAR SANCHEZ VARGAS, Notario Octavo (8o) de este Circulo, comparecieron LEOVIGILDO RAMIREZ VARGAS, mayor de 50 años, domicilio en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 134.007 de Bogotá, quien obra en su propio nombre, y GILBERTO RAMIREZ RUIZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.486.575 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de JOSE MIGUEL RAMIREZ RUIZ, de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.355.077 de Bogotá, de conformidad con el poder especial que debidamente legalizado aquí se protocoliza, quienes se denominan LOS VENDEDORES y dijeron:
PRIMERO: Que en su expresado carácter, por medio de esta escritura pública transfieren a título de venta real y efectiva y como cuerpo cierto en favor de HERNANDO VASQUEZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.052.953 de Bogotá, casado con sociedad conyugal vigente, el derecho

pleno de dominio, propiedad y posesión que tienen los vendedores sobre el siguiente inmueble: una casa nueva de habitación de dos plantas con sus respectivos servicios e instalaciones, junto con el lote de terreno sobre el cual se halla construida, ubicada en el área urbana del Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, distinguida en la nomenclatura urbana con el No. 6-81 de la calle 3, distinguido en el catastro como predio No. 01-01-081-058-000, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 25430-0027-91 del 17-10-91. La casa tiene un área construida de 187 M2 aproximadamente, consta de garaje cubierto, sala comedor, baño, cocina, lavadero, patio interior, escalera de acceso al segundo piso que consta de hall, de alcobas, alcoba principal con baño privado, dos alcobas y baño para el servicio de íntimas. El área del lote de terreno es de 88.55 M2., se distingue con el número 4, le corresponde el folio de MATRICULA INMOBILIARIA No. 050-1272877 y se alindera especialmente así: "LOTE no. 4". POR EL NORTE: En longitud de 7.00 metros con la calle 3, el cual viene a ser su frente. POR EL SUR: En longitud de 7.00 metros con el lote No. 13; POR EL ORIENTE: En longitud de 12.65 metros, con el lote No. 3, y POR EL OCCIDENTE: En longitud de 12.65 metros con el lote No. 5. SEGUNDO: Que el inmueble objeto de esta venta fue adquirido por los vendedores así: La Casa de habitación por haberla construido a sus propias expensas en el año de 1.991 y el lote de terreno junto con mayor extensión por compra efectuada a GABRIEL RODOLFO VALBUENA HERNANDEZ mediante la escritura pública No. 1.436 de fecha 30 de abril de 1991, otorgada en la Notaría Octava de Santa Fé de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0987282 y posteriormente por subdivisión que hicieron los vendedores mediante la escritura pública No. 2.954 del

REP
LA DE
ERR
ONS
AGE
ENT

0 653

página 3



21 de agosto de 1.981, también de la Notaría Octava de Bogotá, habiéndole correspondido a este lote el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-1272377.

TERCERO: Que el precio de esta venta es la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS

(\$4.000.000.00) Moneda corriente, valor que los vendedores declaran tener recibido de contado y en dinero efectivo, a entera satisfacción.

CUARTO: Que desde la presente fecha los vendedores hacen la entrega real y material del inmueble objeto de esta venta al comprador, con sus mejoras, dependencias, usos y servidumbres y con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, garantizándolo libre de embargos, pleitos pendientes, medidas cautelares y a paz y salvo por toda clase de impuestos, tasas, contribuciones, impuesto predial, y complementarios liquidados hasta la presente fecha. Los derechos y gastos de instalación de la línea telefónica serán cancelados por cuenta del comprador, pero que en todo caso, los vendedores responderán de la obligación que tienen de sanear esta venta conforme a la ley. --- Presente

HERNANDO VASQUEZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como se anota al pie de su firma dijo: Que acepta la presente escritura y el contrato de venta que a su favor contiene por hallarla a satisfacción y que, tiene recibido materialmente el inmueble aquí citado.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos sobre la formalidad de su registro dentro del término legal, le dieron su asentimiento y en prueba de ello, lo firman junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. - Se otorga EXENTA DE PAZ Y SALVOS DE RENTA, de conformidad con el Decreto 2503/87, ART. 151.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO CATASTRAL NUMERO: 854

EXPEDIDO POR: JEFE IMPUESTOS MUNICIPALES DE MEDIO COND.

A FAVOR DE: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL Y RAMIREZ

LEOVIGILDO

DIRECCION DEL INMUEBLE: C 3 No. 6-81

REGISTRO CATASTRAL: 01-01-031-058-000

AVALUO: \$147.000.00

FECHA DE EXPEDICION: NOVIEMBRE 25/91

VALIDO HASTA: DICIEMBRE 31/91

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números AB 25464834/835, y para constancia firman como aparece.

[Signature]
LEOVIGILDO RAMIREZ VARGAS

C.C. NO. 34.007 de Bogotá

L.M. NO. Mayor de 60 Años

[Signature]
GILBERTO RAMIREZ RUIZ

C.C. NO. 19.486.545 BOGOTÁ

L.M. NO. E 7016 S. DA. EIP.

[Signature]
HERNANDO VASQUEZ RAMIREZ

C.C. NO. 19.057.953 Bogotá

L.M. NO. 538.276 D.M. 25

EL NOTARIO OCTAVO

EDGAR VASQUEZ VARGAS

Derechos notariales \$8.900

Decreto 1680 Julio 28/89

BLABORO
Tomó Firma



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

11510

Certificado generado con el Pin No: 16092282402101557

Nro Matrícula: 50C-1272377

Página 1

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 05:21:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MADRID VEREDA: MADRID

FECHA APERTURA: 02-09-1991 RADICACIÓN: 1991-55883 CON: SIN INFORMACION DE: 29-08-1991

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N.4. UBICADO EN MADRID, CUND. EN EL BARRIO " CUADRO DE LA VIRGEN", EL CUAL TIENE UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 88.55 M.2 Y HACE PARTE DEL REGISTRO CATASTRAL N.01-01-031-055-000 SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2954 DEL 21-08-91 NOTARIA 8. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984

COMPLEMENTACION:

RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO ADQUIRIERON: ESCRITURA N. 436 DE 30-04-91 NOTARIA 8. DE BOGOTA- VENTA DE VALBUENA HERNANDEZ GABRIEL PROVIDENCIA DE 26-11-90 JUZG. 11 C. CTO. BOGOTA ADJUDICACION REMATE A: VALBUENA HERNANDEZ EL ESC. N.6415 DE 25-09-86 NOTARIA 9. DE BOGOTA VENTA DE DECORAND'S LTDA. A INVERSIONES ROJAS Y MELO LTDA. . DECORAND'S LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A ARCINIEGAS DE SALCEDO ISABEL Y URICOECHA ARCINIEGAS BERNARDO GREGORIO, SEGUN ESCRITURA N.1735 DE 03-06-1976 NOTARIA 3. DE BOGOTA ESTO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE URICOECHA BARRERA BERNARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1. DE BOGOTA DE FECHA 25-07-1.957. ESTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON ARCINIEGAS DE URICOECHA ISABEL QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A HERNANDEZ ARENAS ERNESTO, SEGUN ESCRITURA N.261 DE 27-02-1.948 NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0145542 EL 17-03-1.948.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CARRERA 9 2A-98

1) CARRERA 9 2A-56 LOTE 4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 987282

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1991 Radicación: 55883

Doc: ESCRITURA 2954 del 21-08-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL

CC# 79355077 X

A: RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO

CC# 134007 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-01-1992 Radicación: 1992-6746

Doc: ESCRITURA 4783 del 13-12-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL

CC# 79355077

DE: RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO

CC# 134007

A: VASQUEZ RAMIREZ HERNANDO

CC# 19052953 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÀ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092282402101557

Nro Matrícula: 50C-1272377

Página 2

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 05:21:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-01-1995 Radicación: 1995-1927

Doc: ESCRITURA 2116 del 21-12-1994 NOTARIA 2 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ RAMIREZ HERNANDO

CC# 19052953

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409 X

A: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA

CC# 20945019 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-01-1995 Radicación: 1995-1927

Doc: ESCRITURA 2116 del 21-12-1994 NOTARIA 2 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409 X

DE: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA

CC# 20945019 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-08-1999 Radicación: 1999-59955

Doc: OFICIO 309 del 09-08-1999 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de MADRID (CUNDINAMARCA)

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO. SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDISOCIAL

A: LEON RAMIREZ LUIS EDUARDO

CC# 391409 X

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

A: VASQUEZ ZABALA JOSE ANTONIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2007 Radicación: 2007-36620

Doc: OFICIO 340 del 28-03-2007 MCCPIO DE MADRID de MADRID

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF: EXPEDIENTE # 0077/005-EL DEMANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE MADRID

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-10-2010 Radicación: 2010-104824



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

1197

Certificado generado con el Pin No: 16092282402101557

Nro Matrícula: 50C-1272377

Pagina 3

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 05:21:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 80 del 16-02-2010 JUZGADO CIVIL MPAL de MADRID - C/MARCA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

Cenb1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO. 2000-000-197

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDISOCIAL

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-59587

Doc: OFICIO 650 del 27-02-2012 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

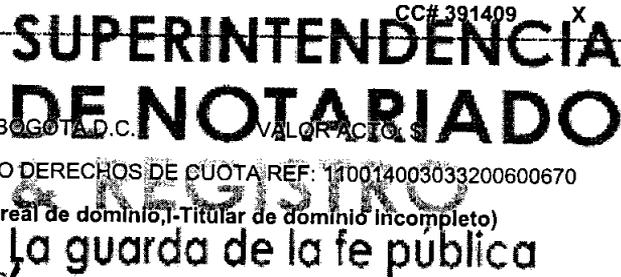
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 110014003033200600670

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

A: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA

CC# 20945019 X



Emb2

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-14753

Doc: OFICIO SH-T-0835 del 14-02-2014 ALCALDIA DE MADRID de MADRID

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

Cenb6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE MADRID

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-03-2014 Radicación: 2014-26700

Doc: ESCRITURA 0292 del 19-03-2014 NOTARIA UNICA de MADRID

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIV. A 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409

A: CUBILLOS GUEVARA MARTHA LUCIA

CC# 20404216 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA



CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092282402101557

Nro Matrícula: 50C-1272377

Pagina 4

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 05:21:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-581592

FECHA: 22-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

& REGISTRO

La guarda de la fe pública

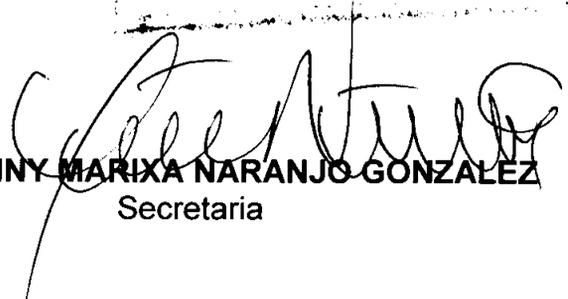
 <p>Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca</p>	INFORMES SECRETARIALES		 <p>MADRID Excelente!</p>
	VERSION 2	25/01/2016	

12
117

INSPECCION I MUNICIPAL DE POLICIA
Madrid, 29 de septiembre de 2016

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Inspector, las presentes diligencias informando que se recibió Despacho Comisorio No.0215-16 Proveniente del Juzgado Setenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C. Demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA Demandado MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ.

SIRVASE PROVEER.


YENNY MARIXA NARANJO GONZALEZ
 Secretaria

INSPECCION I MUNICIPAL DE POLICIA
Madrid, Cuatro de octubre de dos mil dieciséis

AUXILIESE la comisión conferida para cuyo cumplimiento el despacho:

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 27 de octubre de 2016, a las 02:00 de la tarde como fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada.

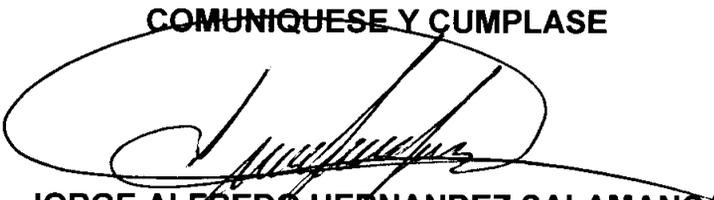
SEGUNDO: Comunicar a la apoderada de la parte demandante doctora ALEXANDRA BENITEZ OTALORA el día y hora de la diligencia.

TERCERO: Nombrar como secuestre a la señora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, comuníquese el nombramiento.

CUARTO: Oficiar al señor Comandante solicitándole el apoyo del personal uniformado.

QUINTO: Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Juzgado de Origen.

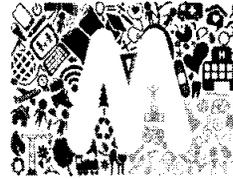
COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JORGE ALFREDO HERNANDEZ SALAMANCA
 Inspector I Municipal de Policía

El auto anterior se notificó por estado
No. 047 de hoy 07 de OCTUBRE de 2016
El Secretario, YENNY NARANJO G.



Alcaldía Municipal de
MADRID
Departamento de Cundinamarca
2016 - 2019



MADRID
¡Excelente!

"BUENOS VECINOS, UNIDOS PODEMOS"

118713

Oficio 133.531-16

Madrid Cundinamarca, 12 de octubre de 2016

Doctora
ALEXANDRA BENITEZ OTALORA
Calle 12B No.9-20 Oficina 309 Edificio Vásquez
Bogotá, D.C.

Referencia: Despacho Comisorio No. 0215-16

Respetada doctora Alexandra:

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, mediante auto de fecha 04 de octubre de 2016, me permito informarle que la diligencia dentro del despacho comisorio en referencia, se programó para el día 27 de octubre de 2016, a partir de las 2:00 de la tarde. Lugar de encuentro Inspección I Municipal de Policía, calle 4 No. 6-61 Zona Centro Casa de la Justicia.

Cualquier inquietud con gusto será atendida a través del teléfono 8282001.

Cordialmente,


YENNY MARIYA NARANJO GONZALEZ
Secretaría Inspección I de Policía

Digitó: Yenny Naranjo – Secretaria
Revisó: Jorge Alfredo Hernández- Inspector I Municipal de Policía
Aprobó: Jorge Alfredo Hernández- Inspector I Municipal de Policía

ATENCIÓN INFORMACIONAL USUARIO
MUNICIPALIDAD DE MADRID
14 OCT 2016
No. 11142
No. de Radicación: _____
Hora: 10:00

COPIA COLECCIONADA CON ORIGINAL
Fecha: _____
LICENCIA 1189



Casa de Gobierno: Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
Teléfono: (091) 825 0028 / 414 e-mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 250030 www.madrid-cundinamarca.gov.co

Código Postal: 250030 www.madrid-cundinamarca.gov.co

GRAPE AQUÍ

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000041 Enero de 2014, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012.



INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800.251.569-7

Guía de Transporte No.



210006607459

Fecha y hora de Admisión:
13/10/2006

Tiempo estimado de entrega:

Nombre del servicio: **EXPRESO**
Tipo del servicio: Mensajería Expresa Carga

Cod. Postal / Ciudad Destino / País: **BOGOTÁ** Número de identificación

Dirección: **CALLE 33 # 21623** Correo electrónico

Nombre o razón social: **MILOR ELECTRA QUANTUM BOGOTÁ** Teléfono

Cod. Postal / Ciudad Origen / País: Dirección Correo electrónico

Nombre o razón social: Teléfono

Sobre Paquete Caja Otro Liquidación peso por volumen Peso x Volumen Peso Real

No. de esta Pieza Total Piezas Forma de Pago: **Credito** Bolsa o precinto de seguridad No.

Dice contener:

LIQUIDACIÓN: Valor comercial del envío \$ Valor del transporte \$ Valor prima de seguro \$ Valor otros conceptos \$ **Valor Total** \$

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN: Desconocido Rehusado No Reside No Reclamado Dirección Errada Otros

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: Formato No.

Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: Formato No.

FECHA DE ENTREGA:

DÍA								MES			AÑO				HORA		MIN.		
1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	15	7	8	9	10	0	5	10	15
9	10	11	12	13	14	15	16	4	5	6	16	11	12	13	14	20	25	30	35
17	18	19	20	21	22	23	24	7	8	9	17	15	16	17	18	40	45	50	55
25	26	27	28	29	30	31		10	11	12	18	19	20	21	22				

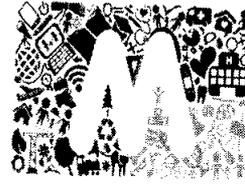
RECIBIDO POR: Nombre: Apellido: Cédula o Ident.:

Firma y Sello de Recibido: **X** Observaciones:

Cod. / Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero Mensajero que entrega



Alcaldía Municipal de
MADRID
Departamento de Cundinamarca
2016 - 2019



MADRID
Excelente!

"BUENOS VECINOS, UNIDOS PODEMOS"

12015

Oficio 133.533-16

Madrid Cundinamarca, 12 de octubre de 2016

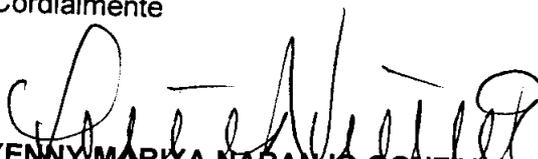
Teniente
CRISTIAN CAMILO MELO MOLINA
Comandante Estación de Policía
Zona Centro
Municipio de Madrid

Referencia: **DESPACHO COMISORIO No. 0215-16**

Respetado Comandante:

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, mediante auto de fecha 04 de octubre de 2016, me permito solicitar su colaboración designando personal uniformado con el fin de brindar el correspondiente apoyo en la diligencia de la referencia, el día 27 de octubre de 2016, a partir de las 02:00 de la tarde.

Cordialmente


YENNY MARIKA NARANJO GONZALEZ
Secretaria Inspección I de Policía

PT Valencia Ironada
18:10:16
08:15 

Digitó: Yenny Naranjo - Secretaria
Revisó: Jorge Alfredo Hernández- Inspector I Municipal de Policía
Aprobó: Jorge Alfredo Hernández- Inspector I Municipal de Policía



Casa de Gobierno: Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
Teléfono: (091) 825 0028 / 414 e-mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.c
Código Postal: 250030 www.madrid-cundinamarca.gov.c



	INFORMES SECRETARIALES		
	VERSION 2	25/01/2016	

12/16

INSPECCION I MUNICIPAL DE POLICIA
Madrid, 27 de octubre de 2016

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Inspector, Despacho Comisorio No. 02015-16 del cual se había fijado fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro el día de hoy a las 2:00 de la tarde; informándole que siendo las 11:14 de la mañana, se recibió llamada telefónica por parte de la señora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA secuestre designada por el despacho el cual informa que se encontraba en el municipio de cota y no era posible llegar a la hora señalada para la diligencia; e igualmente se le comunico de esta novedad a la doctora ALEXANDRA BENITEZ OTALORA apoderada de la parte demandante, donde solicita la suspensión de la diligencia y se fije nueva fecha y hora para su continuación.

SIRVASE PROVEER.


YENNY MARIXA NARANJO GONZALEZ
 Secretaria

INSPECCION I MUNICIPAL DE POLICIA
Madrid, 27 de octubre de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente el despacho:

DISPONE:

PRIMERO: Suspender la presente diligencia y señalar el día 24 de noviembre de 2016, a las 03:00 de la tarde como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada.

SEGUNDO: En lo demás atenerse a lo dispuesto en auto de fecha 04 de octubre de 2016.

CUMPLASE


JORGE ALFREDO HERNANDEZ SALAMANCA
 Inspector I Municipal de Policía

ATENCION INFORMACION AL USUARIO	
MUNICIPIO DE MADRID	
08 NOV 2016	
No. de Radicacion:	NO 1 2 0 8 9
Mora:	12:40

Señor
INSPECTOR PRIMERO MUNICIPAL DE MADRID.
E. S. Q. D.

JUSTIFICACION INASISTENCIA DILIGENCIA D.C. 0215-16

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, designada por el señor Juez Civil Municipal de Madrid me permito allegar copia informal de la acta - continuación de Inspección Ocular Querrela 238- evacuada por el señor Inspector Primero de Policía de Cota, el día 27 de octubre del 2016

NOTIFICACIONES: Calle 55 77 B , el día 27 de octubre del 2016 23 Anillo 13 Apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa de la ciudad de Bogotá celular 313 821 69 19 e mail hildarosagualteros@gmail.com

Atentamente



HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre



18

123

INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA DE COTA

CONTINUACIÓN INSPECCIÓN OCULAR QUERELLA 238

Cota Cundinamarca, octubre 27 de 2016, siendo las 2:30 p.m., se constituye el suscrito Inspector en diligencia en compañía de la doctora PAOLA MARTÍNEZ apoyo jurídico, con el fin de llevar a cabo la diligencia dentro del asunto. Al despacho asiste el doctor MARIO AMARILES HERNÁNDEZ identificado civil y profesionalmente con la C.C. 19'329.120 de Bogotá. y T.P. 54.505 del C.S. de la J. ya reconocido en la actuación. Igualmente hace presencia la doctora HILDA ROSA GUALTEROS en calidad de perito posesionada formalmente posesionada en diligencia anterior. Se deja constancia que no se hizo presente la parte actora y uno de los querelleados. De acuerdo a lo anterior se continúa con la etapa probatoria teniendo en cuenta que la única que falta por practicar es el dictamen pericial. En consonancia con lo anterior se concede el uso de la palabra a la perito designada para que en voz alta y clara lea el dictamen pericial y para que absuelva los cuestionamientos presentados por las partes. Lo anterior a efectos de robustecer los derechos de contradicción y defensa. Una vez leído en voz alta dicho dictamen la auxiliar manifestó " *me permito también aportar en 52 folios el dictamen y el cuestionario ordenado por el despacho por concepto de honorarios del perito se fijan \$550.000 los cuales deben ser pagados por las partes; igualmente las anteriores documentales se agregan a la actuación en conocimiento de las partes, del mismo se da traslado para su aclaración, complementación u objeción de los intervinientes, frente a lo anterior el apoderado de los querellados CARLOS JULIO MORENO, OLGA LUCIA BENAVIDES y ORLANDO BENAVIDES MEDINA manifestó: "conforme al dictamen pericial presentado por la auxiliar de la justicia señora HILDA ROSA GUALTEROS y el cual se anexa al expediente queda agregado como tal, observo que cumple con el pedimento efectuado por el despacho y para tal efecto la perito alinderó los inmuebles SAN JOSE, SAN RAFAEL, LAS MARGARITAS y EL CARMÉN, es de anotar que el suscrito apoderado actúa en representación de los querellados propietarios de los inmuebles SAN JOSE y SAN RAFAEL por lo tanto veo que el dictamen solicitado cumple con las exigencias requeridas y por lo tanto no tengo objeción alguna que efectuar ni tampoco, complementación, aclaración o adición del mismo".* Teniendo en cuenta que no existe ninguna objeción y que no se observa ninguna irregularidad se aprueba el dictamen. Lo anterior se notifica en estrados. De acuerdo a lo anterior agotada la etapa instructiva se corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones finales poniendo de presente las previsiones del artículo 112 de la Ordenanza 14 de 2005. De dicha etapa hace uso el apoderado de los querellados presente de lo cual indicó: " *como apoderado de los querellados CARLOS JULIO MORENO, OLGA LUCIA BENAVIDES y ORLANDO BENAVIDES MEDINA propietarios de los inmuebles SAN JOSE y SAN RAFAEL me permito presentar mis alegaciones finales en la presente querella solicitando desde ahora con mi acostumbrado respeto al señor Inspector primero de Policía de Cota instructor de ella para que la decisión que*



ponga fin a la misma se nieguen de manera rotunda las pretensiones de la querellante teniendo en cuenta los siguientes fundamentos: Primero: la querellante CODENSA S.A. E.S.P. presentó ante este despacho querrela policiva tendiente a obtener unas pretensiones las cuales determinó así: que cesen los actos de perturbación y obstrucción a todo derecho real realizado por los querellados, prevenir a dichos propietarios o tenedores que no deben perturbar, irrespetar u obstruir el derecho real de servidumbre y las distancias mínimas y por ultimo solicitó advertir a los contraventores las consecuencias jurídicas a las que se harían acreedores en cuanto al desacato de la orden impartida por la autoridad correspondiente. SEGUNDO: con la prueba debidamente agregada al plenario el despacho puede observar que en momento alguno ha habido perturbación u obstrucción a los derechos reales que invoca el querellante veamos porque: con los certificados de tradición y libertad agregados al expediente se ha podido demostrar en forma fehaciente que mis patrocinados no están perturbando la posesión o el derecho real de la querellante ya que ellos, son los propietarios de los lotes y de las edificaciones que allí se construyeron, valga decir por ser procedente que dichas construcciones fueron realizadas con el lleno de los requisitos legales tales como que se les otorgó por parte de la oficina de planeación de Cota las licencias de construcción determinando claramente según los planos presentados que se podía construir, a lo cual respetando dichas directrices mis patrocinados realizaron lo de ley; igualmente es procedente recordar el despacho que la querellante luego de la solicitud de mis patrocinados para la instalación del fluido eléctrico accedió a ello e instaló la energía eléctrica y sus respectivos contadores, por lo tanto como se puede observar cuando la empresa de energía CODENSA S.A. instaló dichos contadores dio por sentado que la solicitud efectuada para tal efecto, reunía los requisitos legales y que no había impedimento alguno para instalar el servicio solicitado. TERCERO: Del peritaje solicitado a la auxiliar de la justicia y el cual se encuentra agregado al expediente y aprobado por el despacho y las partes quiero resaltar que de acuerdo a su buen conocimiento y entendimiento cumplió a cabalidad con lo solicitado por el despacho y para ello identificó plena y concretamente los inmuebles materia de querrela y así mismo respondió el cuestionario solicitado por la demandante y para tal efecto conceptuó: "como quiera que las edificaciones allí construidas existe servidumbre de CODENSA S.A. E,S,P. no se estaría causando perturbación a la servidumbre y menos al sistema de distribución de energía porque no hay obstáculos que impidan la libre distribución de la misma". Con dicha respuesta la señora perito auxiliar de la justicia claramente manifiesta que en momento alguno se está perturbando u obstruyendo el derecho real de la querellante. En las declaraciones que se practicaron y agregaron al expediente igualmente se puede vislumbrar de manera clara y precisa que mis patrocinados en momento alguno han afectado los derechos que la empresa querellante considera violentados y por ende con todo respeto y comedidamente solicito al señor Inspector instructor de esta querrela se sirva denegar las pretensiones de la querellante CODENSA S.A. E.S.P. y absolver de todo acto perturbatorio a los derechos reales que presume violentados la querellante". No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes intervinieron.



EL CAMBIO

CARLOS JULIO MORENO GÓMEZ ALCALDE *Con el pueblo, ¡ES YA!*

SECRETARÍA
GENERAL Y DE GOBIERNO

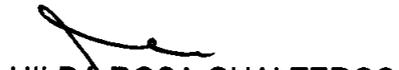


19
124


OSCAR GUERRERO TORRES
Inspector de Policía

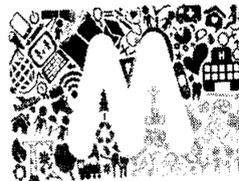

DEISI PAOLA MARTÍNEZ
Apoyo Jurídico


MARIO AMARILES HERNÁNDEZ
Apoderado


HILDA ROSA GUALTEROS
Auxiliar de la Justicia



Alcaldía Municipal de
MADRID
Departamento de Cundinamarca
2016 - 2019



MADRID
¡Excelente!

"BUENOS VECINOS, UNIDOS PODEMOS"

12528

Oficio 133.566-16

Madrid Cundinamarca, 08 de noviembre de 2016

Doctora
ALEXANDRA BENITEZ OTALORA
Calle 12B No.9-20 Oficina 309 Edificio Vásquez
Bogotá, D.C.

ATENCIÓN INFORMACIÓN AL USUARIO
MUNICIPIO DE MADRID

09 NOV 2016

Nº 12174

No. de Radicación: 2.2 Hora: 3:40

Referencia: Despacho Comisorio No. 0215-16

Respetada doctora Alexandra:

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2016, me permito informarle que la diligencia dentro del despacho comisorio en referencia, se programó para el día 24 de noviembre de 2016, a partir de las 3:00 de la tarde. Lugar de encuentro Inspección I Municipal de Policía, calle 4 No. 6-61 Zona Centro Casa de la Justicia.

Cualquier inquietud con gusto será atendida a través del teléfono 8282001.

Cordialmente,


YENNY MARIXA NARANJO GONZALEZ
Secretaria Inspección I de Policía



Digitó: Yenny Naranjo - Secretaria
Revisó: Jorge Alfredo Hernández- Inspector I Municipal de Policía
Aprobó: Jorge Alfredo Hernández- Inspector I Municipal de Policía



Casa de Gobierno: Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
Teléfono: (091) 825 0028 / 414 e-mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 250030 www.madrid-cundinamarca.gov.co

REGÍSTRATE AQUÍ
 Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000041 Enero de 2014, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012.
 Guía de Transporte No.



INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800.251.569-7



Fecha y hora de Admisión: 10/11/2011		Número de identificación 210006832761	
Tiempo estimado de entrega:		Nombre del servicio: EXPRESO	
Tipo del servicio? <input type="checkbox"/> Mensajería Expressa <input type="checkbox"/> Carga			
DESTINATARIO		REMITENTE	
Cod. Postal / Ciudad Destino / País 60001A		Número de identificación	
Dirección CALLE 12 B # 41-20		Correo electrónico 304	
Nombre o razón social MICROMIRA ECOMET		Teléfono	
Cod. Postal / Ciudad Origen / País 1100000 COLOMBIA		Número de identificación	
Dirección CALLE 7 # 4 34		Correo electrónico	
Nombre o razón social MUNICIPIO DE MADRID		Teléfono	
LIQUIDACIÓN DATOS DEL ENVÍO <input type="checkbox"/> Sobre <input type="checkbox"/> Paquete <input type="checkbox"/> Caja <input type="checkbox"/> Otro Liquidación peso por volumen: x x x Peso x Volumen: Peso Real: No. de esta Pieza: Total Piezas: Forma de Pago: Credito Bolsa o precinto de seguridad: Dice contener: Valor comercial del envío: \$ Valor del transporte: \$ Valor prima de seguro: \$ Valor otros conceptos: \$ Valor Total: \$ MOTIVO DE DEVOLUCIÓN: <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Otros Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: Formato No. Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: Formato No. FECHA DE ENTREGA: DÍA: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 MES: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AÑO: 15 16 17 18 HORA: 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 MIN.: 0 5 10 15 20 25 30 35 40 45 50 55 RECIBIDO POR: Nombre: Apellido: Cédula o Ident.: Firma y Sello de Recibido: Observaciones: Cod. / Nombre origen: Agente/Mensajero: Mensajero que entrega: X			

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com
 Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX. 560 5000 Cel. 320 489 2240
 GMC-GMCR-02 - REMITENTE - No. 210006832761



Alcaldía Municipal de
MADRID
Departamento de Cundinamarca
2016 - 2019



MADRID
Excelente!

"BUENOS VECINOS, UNIDOS PODEMOS"

12621

Oficio 133.567-16

Madrid Cundinamarca, 08 de noviembre de 2016

Señora

**HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
SECUESTRE**

Calle 55 No. 77 B – 23 Anillo 13 - Apartamento 216
Bogotá, D.C.

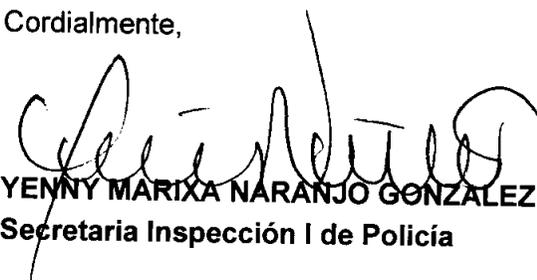
Referencia: DESPACHO COMISORIO No. 0215-16

Respetada señora Hilda Rosa:

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante Auto de fecha veintisiete (27) de octubre de 2016, me permito comunicarle la continuación del despacho comisorio en referencia, se programó para el 24 de noviembre de 2016, a partir de las 3:00 de la tarde. Lugar de encuentro Inspección I Municipal de Policía, Calle 4 No. 6-61 Zona Centro Casa de la Justicia.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el Tel. 8282001.

Cordialmente,


YENNY MARIXA NARANJO GONZALEZ
Secretaria Inspección I de Policía

RECIBI
HILDA ROSA GUALTEROS
41563414
3138216919

Digitó: Yenny Naranjo – Secretaria

Revisó: Jorge Alfredo Hernández- Inspector I Municipal de Policía

Aprobó: Jorge Alfredo Hernández- Inspector I Municipal de Policía



Casa de Gobierno: Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
Teléfono: (091) 825 0028 / 414 e-mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 250030 www.madrid-cundinamarca.gov.co

22
127

ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Señor:
INSPECCIÓN I DE POLICIA DE MADRID - CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandado: María Hilda Zabala De Vásquez y José Antonio Vásquez Ramírez.
Radicado No. 2006 - 670

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER DILIGENCIA DE SECUESTRE.

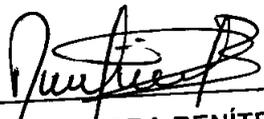
ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a su despacho manifestando que **SUSTITUYO DILIGENCIA DE SECUESTRE**, al Doctor **ENRIQUE ORLANDO CORREDOR GOMEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.312.027 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional. No 66.713 del C. S. de la J., con las mismas facultades a mi otorgadas para que continúe con el trámite necesario dentro del proceso de la referencia y vele por los intereses del demandante.

El apoderado sustituto queda revestido de las mismas facultades otorgadas al suscrito, como las de recibir, sustituir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, y de las demás facultades especiales y que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato, según lo establecido en el Art. 70 del C. de P. C. y en el poder principal.

Sírvase señor juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

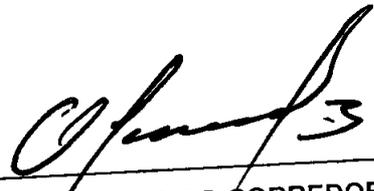
Notificaciones: DR. **ENRIQUE ORLANDO CORREDOR GOMEZ** Calle 12B N° 9-20 oficina 309, edificio Vásquez de la ciudad de Bogotá.

Del Señor Juez,

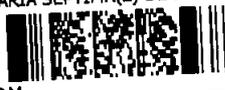


ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA
CC. 52.195.229 de Bogotá
T.P.224.452 del C. S. de la J

Acepto,



ENRIQUE ORLANDO CORREDOR GOMEZ
CC. 79.312.027 de Bogotá
T.P. 66.713 del C. S. de la J

7a NOTARIA	
CIRCULO DE BOGOTA	
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA	
LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.	
Da fé que el anterior escrito dirigido a:	
SR JUEZ	
fue presentado por: BENITEZ OTALORA ALEXANDRA quien se identificó con: C.C. No. 52195229 de BOGOTA D.C.	
y la Tarjeta profesional No.: 224452 CSJ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.	
 EL DECLARANTE	
BOGOTA D.C. 24/11/2016 08:47:26495	
DENIS MARITZA OBANDO CABRERA NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTA D.C.	
321677	
Ejec. a: SYSADM	


NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.
Denis Maritza Obando Cabrera
Notaria (E)

Calle 12 B No. 9 - 20 Oficina 309- Bogotá D.C -
Edificio Vásquez - PBX 561 51 20 -317 515 71 94
alexabe75.ab@gmail.com



DESPACHOS COMISORIOS



VERSION 2

25/01/2016

INSPECCION I MUNICIPAL DE POLICIA DESPACHO COMISORIO 0215-16

En Madrid Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble, que se contrae en el Despacho Comisorio No. 0215-16 dentro del proceso ejecutivo singular No.2006-0670 de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA** contra **MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ** proveniente del Juzgado Setenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C., Se hace presente el doctor ENRIQUE ORLANDO CORREDOR GOMEZ quien presenta poder de sustitución proveniente de la apoderada de la parte demandante ALEXANDRA BENITEZ OTALORA con nota de presentación ante la Notaria 7 de Bogotá a quien se le reconoce personería en los términos del poder de sustitución, presente el doctor Corredor se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.312.027 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional No. 66713 del C.S. De la Judicatura. Igualmente se hace presente la señora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA secuestre designada por el despacho quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.563.414 de Bogotá y carnet expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca – Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa con vigencia al 01 de abril del año 2017 y juramentada en legal forma prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, su dirección para notificaciones calle 55 No. 77 B-23 anillo 13, apartamento 216 y celular 3138216919. En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada al sitio objeto de la calle 3 No. 6-81 Barrio La Virgen del municipio de Madrid Cundinamarca. Estando en el inmueble objeto de la comisión fuimos atendidos por la señora YUDY MARCELA ROMERO CARDONA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.073.154.022 de Madrid, quien enterado del objeto de la diligencia manifestó: yo soy la esposa de JOSE ANTONIO VASQUEZ ZABALA hijo del señor JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ y no sabía de la diligencia y no tengo nada que decir. A continuación se procede a identificar el inmueble por su ubicación, linderos y descripción general así: nos encontramos en el inmueble ubicado en la calle 3 No. 6-81 del Barrio La Virgen del municipio de Madrid Cundinamarca el cual comprende los siguientes linderos: por el norte: con la calle 3 que es su frente, por el sur: con pared de la misma urbanización, por el oriente: con pared que lo separa del inmueble con nomenclatura municipal 6-79 de la calle 3, por el occidente: con pared que lo separa del inmueble con nomenclatura municipal 6-110 de la calle3, lote este que se identifica con la matrícula inmobiliaria 50C-1272377 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. Inmueble este que consta de: se trata de un inmueble de dos niveles donde el ingreso encontramos un portón en lamina de dos hojas, un espacio para garaje cubierto en teja plástica y reja, un deposito pequeño con una puerta de madera, en su costado occidente encontramos un espacio amplio para sala y comedor, piso en cerámica, una cocina, un patio de ropas cubierto y un baño. Segundo nivel : escalera en concreto, hall de alcobas, un baño auxiliar, tres habitaciones con closet, la alcoba principal con baño con todos sus accesorios, sus techos en machimbre, paredes estucadas y pintadas, cuenta con servicios públicos domiciliarios agua, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural; el inmueble se encuentra en buenas condiciones de reparaciones locativas A continuación se le concede el uso de la palabra al apoderado en sustitución de la parte demandante



24
129

 <p>Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca</p>	DESPACHOS COMISORIOS		 <p>MADRID ¡Excelente!</p>
	VERSION 2	25/01/2016	

concede el uso de la palabra al apoderado en sustitución de la parte demandante quien manifiesta: encontrándonos en el lugar indicado del despacho comisorio ya identificado, alinderado, solicito al señor inspector de policía se sirva decretar el secuestro de la cuota parte del predio objeto de la diligencia, dejando constancia que no se presentó oposición de ninguna índole. El despacho teniendo en cuenta lo solicitado y el objeto de la presente diligencia comisionada y no habiendo oposición legal alguna que resolver declara legalmente secuestrado la cuota parte del inmueble anteriormente ubicado, alinderado y descrito, que le corresponde a la parte demandada y de la misma hace entrega en forma simbólica a la señora secuestre designada por el despacho quien manifiesta; recibo en forma real y material el inmueble anteriormente alinderado, identificado y descrito y del mismo procedo a dejar en depósito provisional y gratuito a la orden de quien atiende la diligencia la señora YUDY MARCELA ROMERO CARDONA; si acepta el contrato a lo cual manifiesta: acepto recibir la cuota parte del inmueble en depósito gratuito. Ante esta afirmación el suscrito inspector procede a hacer las advertencias de ley. Se fijan como honorarios a la señora secuestre de acuerdo a lo señalado por el comitente la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS \$206.000 los cuales son consignados en la cuenta de ahorros No. 015894111 del Banco Av.villas el día 25 de noviembre de 2016 por el apoderado en sustitución de la parte demandante. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece.

50%

El Inspector,



JORGE ALFREDO HERNANDEZ SALAMANCA

Quien atiende la diligencia,

YUDY MARCELA ROMERO CARDONA

Apoderado en sustitución,

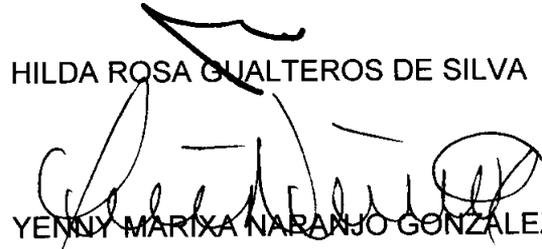


ENRIQUE ORLANDO CORREDOR GOMEZ

La Secuestre,

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

Secretaria,

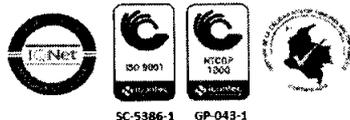


YENNY MARIYA NARANJO GONZALEZ

El suscrito Inspector deja constancia que la señora YUDY MARCELA ROMERO CARDONA quien atendió la diligencia, a pesar de haber aceptado los términos de la acta hasta el final, una vez impresa se negó a firmar.

Inspector JORGE ALFREDO HERNANDEZ

Secretaria YENNY NARANJO



Señor

JUEZ 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

130 ✓
JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL
08727 25JAN'17 A:11:07

REQUERIR: CANCELEN HONORARIOS PROVISIONALES

Referencia EJECUTIVO

Demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

Demandado MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ

Radicación 2006 00670.

HILDA ROSA GUALTEROS auxiliar de la Justicia en el oficio de secuestre, solicito de su despacho se ordene REQUERIR a la sociedad demandante para que proceda a cancelar los honorarios provisionales señalados por el señor Inspector Municipal de Madrid

NOTIFICACIONES: Calle 55 77 B 23 Anillo 13 Apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa de la ciudad de Bogota celular 313 821 69 19 e mail hildarosagualteros@gmail.com

Atentamente


HILDA ROSA GUALTEROS

121

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2017

Rad. 2006 - 00670

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con el anterior Despacho Comisorio diligenciado, y solicitud de la secuestre.

Sírvase proveer.

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

- 2015 NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2015 DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2016 DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- 2016 FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- 2016 FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- 2016 MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación 2006-0670

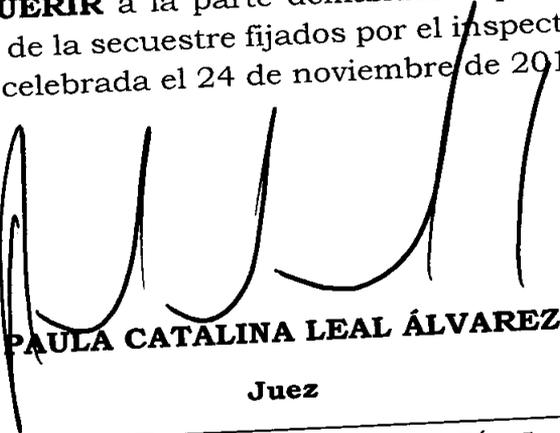
En atención al informe secretarial que precede el Despacho
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el despacho comisorio debidamente diligenciado, en conocimiento y para los fines establecidos en el artículo 40 del CGP.

SEGUNDO: INSTAR A LA SECUESTRE para que proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión, so pena de hacerse acreedora de las sanciones a que haya lugar.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a cancelar los honorarios de la secuestre fijados por el inspector de policía, en diligencia de secuestro celebrada el 24 de noviembre de 2016.

NOTIFÍQUESE


PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado N° 03 del
20 DE 2016 en la Secretaria a las 8.00 am
JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA 2 (33)
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Señor:

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ORIGEN JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Demandado: María Hilda Zabala De Vásquez y José Antonio Vásquez Ramírez.

Radicado No. 2006 - 670

Asunto: Copia Consignación Honorarios Secuestre

ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.229 expedida en Bogotá, abogada inscrita y en ejercicio, identificada profesionalmente con la T.P. No. 224.452 expedida por el C. S. de la J., en mi calidad de apoderada, muy respetuosamente me dirijo a su despacho dando cumplimiento al auto emitido por su despacho en estado del 21 de Febrero de 2017, me permito allegar copia de la consignación efectuada el 7 de diciembre de 2016, banco AV villas a nombre de HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA por la suma de 206.000, valor que corresponde a los honorarios provisionales de diligencia de secuestro practicada por la inspección de policía de Madrid.

Anexo: Copia consignación

Del Señor Juez,


ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA.

C. C. No. 52.195.229 expedida en Bogotá.

T.P. No. 224.452 del C. S. de la J.

Calle 12 B No. 9 - 20 Oficina 309- Bogotá D.C -
Edificio Vásquez - PBX 561 51 20 -317 515 71 94
alexabe75.ab@gmail.com

COMPROBANTE DE TRANSACCION

13
A



Nº 015894111

AV VILLAS Bogota Calle 14
2016/12/07 11:27 Diurno TRAM: 816
CUENTA: 015-89411-1 DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 206,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE: HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
****5688 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 09151744303193

Valor \$ 206.000

Verifique antes de retirarse de la sucursal que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cubro Art. 822 y a verificación posterior. Si hubiera errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVILMUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Av. Calle 19 No.6 - 48 PISO 4º TEL. N° 2813058

Señor (a)
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Representante Legal
Calle 63 No.11 - 09
Ciudad

09 MAR. 2017

TELEGRAMA: 00180 REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No.2006 - 00670 DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra JOSÈ ANTONIO VASQUEZ E HILDA ZABALA DE VASQUEZ.

Me permito comunicarle que este despacho judicial, mediante auto de fecha veinte (20) de febrero de la corriente anualidad, este despacho judicial ordenó **REQUERIRLO** para que proceda a cancelar los honorarios de la secuestre fijados por el inspector de policía, en diligencia de secuestro celebrada el 24 de noviembre de 2016.

Atentamente,

JOSÈ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVILMUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Av. Calle 19 No.6 - 48 PISO 4º TEL. N° 2813058

Señor (a)
HILDA GUALTEROS
Auxiliar de la justicia
Calle 55 No.77B - 23 ANILLO 13 APTO.216 LOCALIDAD DE ENGATIVA
UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA
Ciudad

09 MAR. 2017

TELEGRAMA: 00181 REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No.2006 - 00670 DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra JOSÈ ANTONIO VASQUEZ E HILDA ZABALA DE VASQUEZ.

Me permito comunicarle que este despacho judicial, mediante auto de fecha veinte (20) de febrero de la corriente anualidad, este despacho judicial ordenó **REQUERIRLO** para que se sirva rendir cuentas periódicas y comprobadas de su gestión, so pena de hacerse acreedora de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

JOSÈ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

136

Señor

JUEZ 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO 74 CIVIL MPAL
18612 24MAR'17 AM11:24

Referencia	EJECUTIVO
Demandante	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandado	MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ
Radicación	2006 0670-
Asunto	RENDICION DE CUENTAS

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestre designada por el señor Inspector Primero de Policía de Madrid Cundinamarca, me permito presentar RENDICION DE CUENTAS en los siguientes términos

ADMINISTRACION

El inmueble en la actualidad no está generando dineros a favor de las partes teniendo en cuenta el depósito gratuito celebrado el día 24 de noviembre del 2016, en presencia del señor Inspector Primero Municipal de Madrid.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble está ubicado, en la calle 3 6- 61 Barrio La Virgen Municipio de Madrid,

137

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

El inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria 50 C 1272377 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIAIROS

Los servicios públicos domiciliarios de energía, agua, alcantarillado y gas natural son cancelados por los residentes del inmueble.

RENDICION DE CUENTAS

La rendición de cuentas las debo de presentar en ceros porque no he recibido dineros por celebración de contratos de arrendamiento, comodato o administración.

NOTIFICACIONES

La suscrita en la calle 55 77 B 23 Anillo 13 apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa de la ciudad de Bogotá, celular 313 821 69 19 e mail hildarosagualteros@gmail.com

Atentamente


HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre

138

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 03 de abril de 2017

Rad. 2006 - 00670

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con las anteriores cuentas, rendidas por la secuestre designada.

Sírvase proveer.

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

- 2015 NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2015 DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2016 DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- 2016 FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- 2016 FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- 2016 MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Radicación 2006-0670

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente el Despacho DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: De las cuentas rendidas por el Secuestre se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado N° 07 del
21 abr 2017 DE 2017 en la Secretaria a las 8.00 am
JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

(NOTIFICACIÓN POR ESTADO)

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Secretario del Juzgado Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá D.C., deja constancia que la (s) anterior (es) providencia (s) de fecha 19 de abril de 2017, se notifica (n) mediante estado No. 027 de fecha 21 de abril de 2017.

Jose Reynel Orozco Carvajal

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

- 2015 NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2015 DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2016 DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- 2016 FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- 2016 FEBRERO 10 AL 14 DE MARZO (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL)

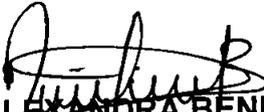
12/1

Señor
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD

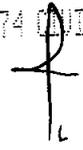
Ref: EJECUTIVO DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. – CISA –
CONTRA MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y OTRO.
RADICADO. No. 2006-670. Procedencia juzgado 33 Civil Municipal.

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, comedidamente solicito al señor juez, en consideración a que en la anotación número 4 del certificado de libertad y tradición No. 50C-1272377 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, figura una hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor del Banco Central Hipotecario sobre el inmueble aquí embargado, se sirva disponer la notificación del acreedor hipotecario en los términos del artículo 462 del Código General del proceso.

Señor Juez,


ALEXANDRA BENITEZ OTALORA
C.C. No. 52.195.229 Bogotá
T.P. No. 224.452 C. S. Judicatura

JUZGADO 74 CIVIL MPAL



11748 09MAY*17 PM12:18

141

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL
(Inexistencia de depósitos judiciales - Acuerdo No. PCSJA17-10678)

Bogotá D.C., 14 de junio de 2017

Rad. 2006 - 00670

En la fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 7º del Artículo 3º del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, "por medio del cual se fija el protocolo para el traslado a los Juzgados Civiles y de Familia de ejecución de Sentencias y se dictan otras disposiciones"; el suscrito secretario del Juzgado Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá D.C., deja constancia que el presente proceso no cuenta con títulos de depósito judicial consignados a órdenes de este Despacho.

Lo anterior para los efectos del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

251

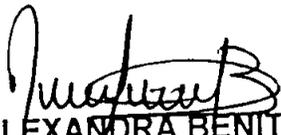
COPIA

Señor
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD

Ref: EJECUTIVO DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. – CISA –
CONTRA MARIA HILDA ZABALA DE VASQUEZ Y OTRO.
RADICADO. No. 2006-670. Procedencia juzgado 33 Civil Municipal.

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, comedidamente solicito al señor juez, en consideración a que en la anotación número 4 del certificado de libertad y tradición No. 50C-1272377 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, figura una hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor del Banco Central Hipotecario sobre el inmueble aquí embargado, se sirva disponer la notificación del acreedor hipotecario en los término el artículo 462 del Código General del proceso.

Señor Juez,


ALEXANDRA BENITEZ OTALORA
C. C. No.52.195.229 Bogotá
T. P. No. 224.452 C. S. Judicatura

JUZGADO 74 CIVIL MPRL

4

11749 9MAY17 PM12:18

ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

143

Señor:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
ORIGEN JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Demandado: María Hilda Zabala De Vásquez y José Antonio Vásquez Ramírez.

Radicado No. 2006 - 670

Asunto: Copia Consignación Honorarios Secuestre

ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.229 expedida en Bogotá, abogada inscrita y en ejercicio, identificada profesionalmente con la T.P. No. 224.152 expedida por el C. S. de la J., en mi calidad de apoderada, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle señor Juez se dé trámite al memorial radicado el día 9 de mayo del año en curso.

Anexo: Copia memorial.

Del Señor Juez,


ALEXANDRA BENITEZ OTALORA.
C. C. No. 52.195.229 expedida en Bogotá.
T.P. No. 224.452 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

45789 13-SEP-'17 11:01

Sm
LH
Rf

Calle 12 B No. 9 - 20 Oficina 309- Bogotá D.C -
Edificio Vásquez - PBX 561 51 20 -317 515 71 94
alexabe75.ab@gmail.com



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
RECEBIDA AL DESPACHO

Al despacho de feo sufor Jure Hoy

Observaciones:

Secretario(a):

15 SEP 2011

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 033 2006 00670

Previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, **se requiere al extremo ejecutante**, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 462 del Código General del proceso, proceda a citar al pleito en los términos de los artículos 291 y 292 ibídem, al Acreedor Hipotecario cuya existencia se refleja en la anotación Nro. 4 del folio inmobiliario **50C-1272377**.

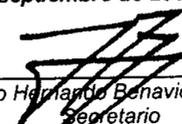
Notifíquese (2),


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

RC

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164 hoy 22 de septiembre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

145

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
83004 18-MAY-'18 15:16

ST
24
2798-2db

REF: EJECUTIVO DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. CONTRA.
RADICADO No. 2006 - 670

ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.229 expedida en Bogotá y titular de la tarjeta profesional No. 224.452 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de los acreedores hipotecarios, Cesar Alberto Torres Robles, Santiago Malaver Parra, y Freddy Armando Camacho Acosta, comedidamente expongo al señor juez los siguientes breves hechos en los cuales basaré mi petición:

HECHOS

1. El inmueble que se encuentra embargado en el cincuenta por ciento (50%) en este proceso, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1272377 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, consta el gravamen hipotecario a favor del Banco Central Hipotecario.
2. El derecho que poseía el banco mencionado fue cedido a favor de la compañía Central de Inversiones S. A., como consta en la documentación que ya hace parte del expediente.
3. A su vez la sociedad Central de Inversiones S. A. cedió sus derechos a la firma Compañía de Gerenciamiento de Activos S. A -
4. La sociedad prenombrada cedió en iguales condiciones sus derechos a mis poderdantes.
5. Al presentarse la demanda, el apoderado que la instauró consideró pertinente formularla basándose exclusivamente en el pagaré, razón por la cual fue un ejecutivo singular.
6. El juzgado libró mandamiento de pago acorde con lo solicitado en esa ocasión.
7. Mis poderdantes ya fueron reconocidos en el proceso como cesionarios.

146

8. En este momento procesal se hace necesario citar al acreedor hipotecario, y como apoderada de quienes tienen tal acreencia concurro al proceso.

Como los acreedores hipotecarios son las mismas personas que aquí represento, precisamente por haber sido cesionarios del crédito hipotecario, respetuosamente formulo al Despacho la siguiente

PETICIÓN

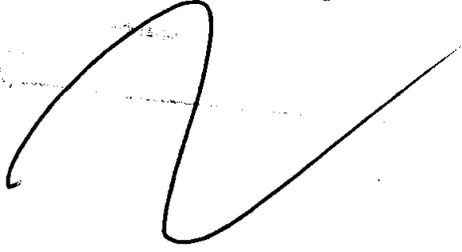
Sírvase señor juez ordenar el embargo del cincuenta por ciento (50%) restante del inmueble hipotecado, distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 50C-1272377 oficiando para el efecto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Señor Juez,


ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA
C. C. No. 52.195.229 Bogotá
T. P. No. 224.452 C. S. Judicatura

22 MAY 2018

A
EIR

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a long horizontal stroke that tapers to the right.

1451



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 033 2006 00670

Atendiendo la petición que precede¹, y en aplicación al artículo 593 (núm. 1º) del Código General del Proceso, este Estrado Judicial decreta el embargo de los derechos que el demandado José Antonio Vásquez, posea sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1272377.

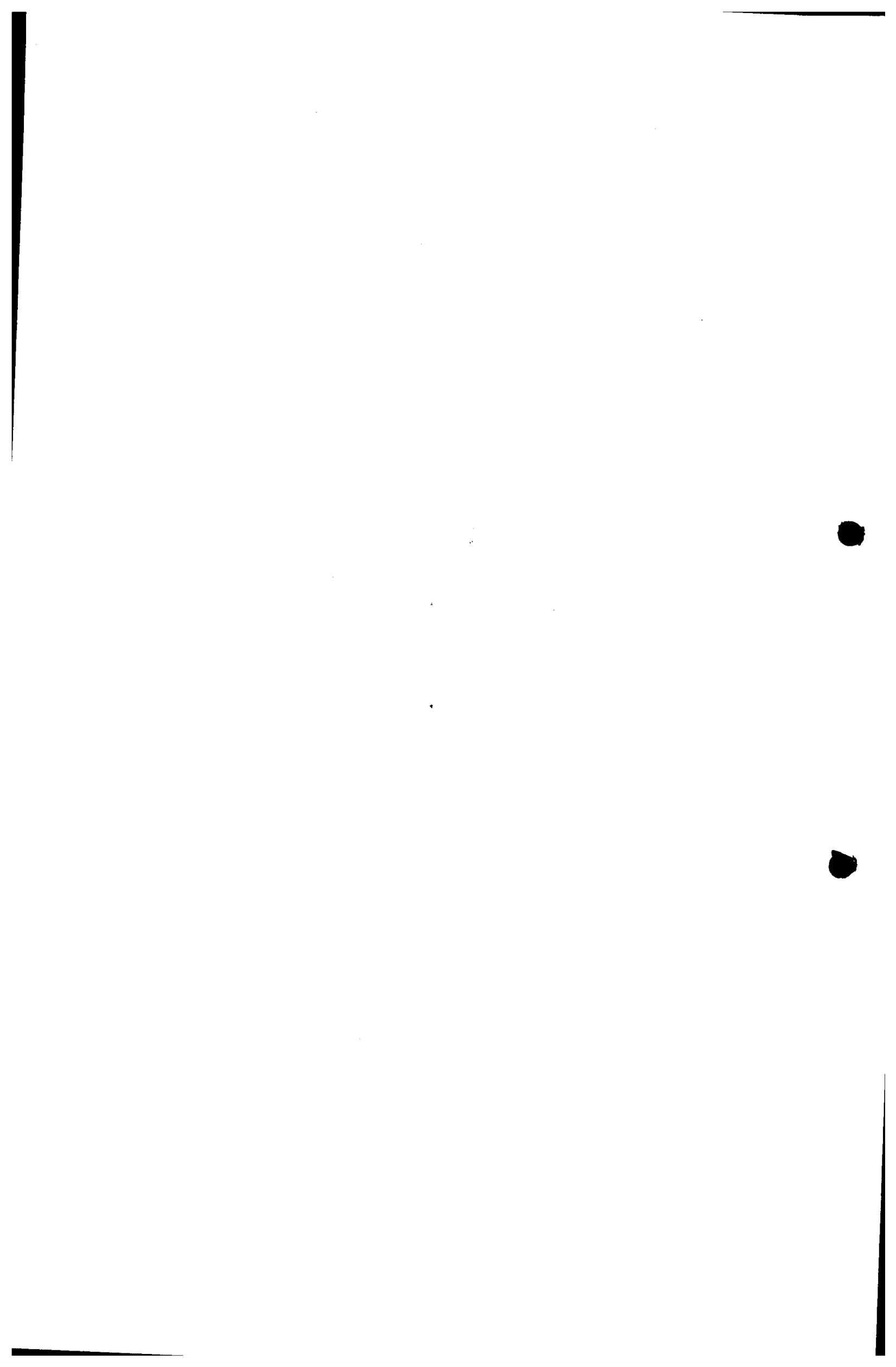
Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que inscriba la medida y expida el certificado de que trata la norma aludida. Sobre su secuestro se resolverá una vez se tenga resolución de la acá decretada.

Notifíquese,

[Handwritten signature]
ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ, D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 90 hoy 25 de mayo de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.
[Handwritten signature]
Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 145 y 146 del legajo cautelar.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Handwritten mark

OFICIO No. 24029

Bogotá D. C., 1 de junio de 2018

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2006-00670-00 iniciado por CESAR ALBERTO TORRES C.C 80.733.986, SANTIAGO MALAVER PARRA C.C 80.073.002 Y FREDDY ARMANDO CAMACHO ACOSTA C.C 80.231.049 cesionarios de CENTRAL DE INVERSIONES contra MARÍA HILDA ZABALA DE VÁSQUEZ C.C 20.945.019 Y JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ RAMÍREZ C.C 391.409 Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1272377, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ RAMÍREZ C.C 391.409

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO C.	<input type="checkbox"/> OFICIOS
NOMBRES: <u>Andrés García V</u>		<input type="checkbox"/> ESTANDARTE
C.C. <u>1.067.721.282</u>		<input type="checkbox"/> ESTANDADO
TELÉFONO: <u>321 4107779</u>		<input checked="" type="checkbox"/> APROBADO
ENTREGADO 17 JUL 2018		
FECHA: _____		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		

* Retiro 2 folios Original
 De los 3 folios = Instrumentos
 Públicos.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180530874112945759

Nro Matrícula: 50C-1272377

Página 1

Impreso el 30 de Mayo de 2018 a las 12:01:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Handwritten number 1699

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MADRID VEREDA: MADRID
FECHA APERTURA: 02-09-1991 RADICACION: 1991-55883 CON: SIN INFORMACION DE: 29-08-1991
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N.4. UBICADO EN MADRID, CUND. EN EL BARRIO " CUADRO DE LA VIRGEN", EL CUAL TIENE UNA CABIDA SUPERFICIA DE 88.55 M.2 Y HACE PARTE DEL REGISTRO CATASTRAL N.01-01-031-055-000 SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2954 DEL 21-08-91 NOTARIA 8. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

MIREZ RUIZ JOSE MIGUEL RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO ADQUIRIERON: ESCRITURA N. 436 DE 30-04-92 NOTARIA 8. DE BOGOTA- VENTA DE: VALBUENA HERNANDEZ GABRIEL PROVIDENCIA DE 26-11-90 JUZG. 11 C. CTO. BOGOTA ADJUDICACION REMATE A: VALBUENA HERNANDEZ GABRIEL ESC. N.6415 DE 25-09-86 NOTARIA 9. DE BOGOTA VENTA DE DECORAND'S LTDA. A INVERSIONES ROJAS Y MELO LTDA. . DECORAND'S LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A ARCINIEGAS DE SALCEDO ISABEL Y URICOEHEA ARCINIEGAS BERNARDO GREGORIO, SEGUN ESCRITURA N.1735 DE 03-06-1976 NOTARIA 3. DE BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE URICOEHEA BARRERA BERNARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1. DE BOGOTA DE FECHA 25-07-1.957. ESTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON ARCINIEGAS DE URICOEHEA ISABEL QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A HERNANDEZ ARENAS ERNESTO, SEGUN ESCRITURA N.261 DE 27-02-1.948 NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0145542 EL 17-03-1.948.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION
2) CARRERA 9 2A-98
1) CARRERA 9 2A-56 LOTE 4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 987282

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1991 Radicación: 55883

VALOR ACTO: \$0

Doc: ESCRITURA 2954 del 21-08-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL

CC# 79355077 X

A: RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO

CC# 134007 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-01-1992 Radicación: 1992-6746

VALOR ACTO: \$4,000,000

Doc: ESCRITURA 4783 del 13-12-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL

CC# 79355077

DE: RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO

CC# 134007

A: VASQUEZ RAMIREZ HERNANDO

CC# 19052953 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180530874112945759

Nro Matrícula: 50C-1272377

Página 2

Impreso el 30 de Mayo de 2018 a las 12:01:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-01-1995 Radicación: 1995-1927

Doc: ESCRITURA 2116 del 21-12-1994 NOTARIA 2 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ RAMIREZ HERNANDO

CC# 19052953

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409 X

A: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA

CC# 20945019 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-01-1995 Radicación: 1995-1927

Doc: ESCRITURA 2116 del 21-12-1994 NOTARIA 2 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409 X

DE: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA

CC# 20945019 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-08-1999 Radicación: 1999-59955

Doc: OFICIO 309 del 09-08-1999 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de MADRID (CUNDINAMARCA)

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO. SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDISOCIAL

A: LEON RAMIREZ LUIS EDUARDO

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409 X

A: VASQUEZ ZABALA JOSE ANTONIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2007 Radicación: 2007-36620

Doc: OFICIO 340 del 28-03-2007 MCCPIO DE MADRID de MADRID

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF: EXPEDIENTE # 0077/005-EL DEMANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE MADRID

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-10-2010 Radicación: 2010-104824



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO .
CÉRTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180530874112945759

Nro Matrícula: 50C-1272377

Página 3

Impreso el 30 de Mayo de 2018 a las 12:01:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 80 del 16-02-2010 JUZGADO CIVIL MPAL de MADRID - C/MARCA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO. 2000-000-197

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDISOCIAL

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-59587

Doc: OFICIO 650 del 27-02-2012 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 110014003033200600670

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

La guarda de la fe publica

A: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA

CC# 20945019 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-14753

Doc: OFICIO SH-T-0835 del 14-02-2014 ALCALDIA DE MADRID de MADRID

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE MADRID

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-03-2014 Radicación: 2014-26700

Doc: ESCRITURA 0292 del 19-03-2014 NOTARIA UNICA de MADRID

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIV. A 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409

A: CUBILLOS GUEVARA MARTHA LUCIA

CC# 20404216 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

150



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180530874112945759

Nro Matrícula: 50C-1272377

Página 4

Impreso el 30 de Mayo de 2018 a las 12:01:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-347242

FECHA: 30-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Señor
JUEZ CATOCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
ORIGEN JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

3076-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
Oficina 37 Hm
86748 30-MAY-'18 15:58

Proceso Ejecutivo

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A

Demandado: MARIA HILDA ZABALA DE VASQUES Y JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ.

Radicado: 2006-670

ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de los CESIONARIOS dentro del proceso en referencia; por medio del presente escrito, aclarando que el propietario y deudor del 50 % de la propiedad con garantía hipotecaria enajeno sus derechos a la señora **MARTHA LUCIA CUBILLOS GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía NO. 20.404.216 sin cancelar la hipoteca pertinente adquirida por este, por lo tanto solicito señor se realice los correspondientes oficios embargando a la señora **MARTHA LUCIA CUBILLOS GUEVARA**, quien adquirió la propiedad junto con la obligación hipotecaria.

Anexo correspondiente certificado de tradición del inmueble que nos ocupa identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1272377, oficina Registro Centro Bogotá.

Del Señor Juez,


ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA
C. C. No.52.195.229 de Bogotá
T. P. No. 224452 del C. S. de la J.



4

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
ORDEN DE EJECUCIÓN
JUZGADOS MUNICIPALES
DE QUILDIHO

En fecha

13 JUN 2018

se agrega al

del presente expediente asunto por el cual se emitió el fallo, en el artículo 100 del Código de Procedimiento Municipal, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Señor:

**JUEZ CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE ORIGEN**

E. S. D.

Demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A
Demandado MARIA HILDA SABALA Y OTRO
Radicado 2006-670

152

ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.229 de Bogotá, expedida en Bogotá, abogada inscrita y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 224.452 del C. S. de la J, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente **AUTORIZO**, al Sr **ANDRES GARZON**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación **RETIRE LOS OFICIOS DE EMBARGO**.

Del señor Juez,



ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA
CC. 52.195.229 de Bogotá
T.P. 224452 del C. S. de la J.

Acepto,



ANDRES GARZON
CC. 1069721282

7a NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a Juez fue presentado por:

BENITEZ OTÁLORA ALEXANDRA
Identificado con C.C. 52195229 y T.P. No. 224452 del C.S.J.
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es verdad.

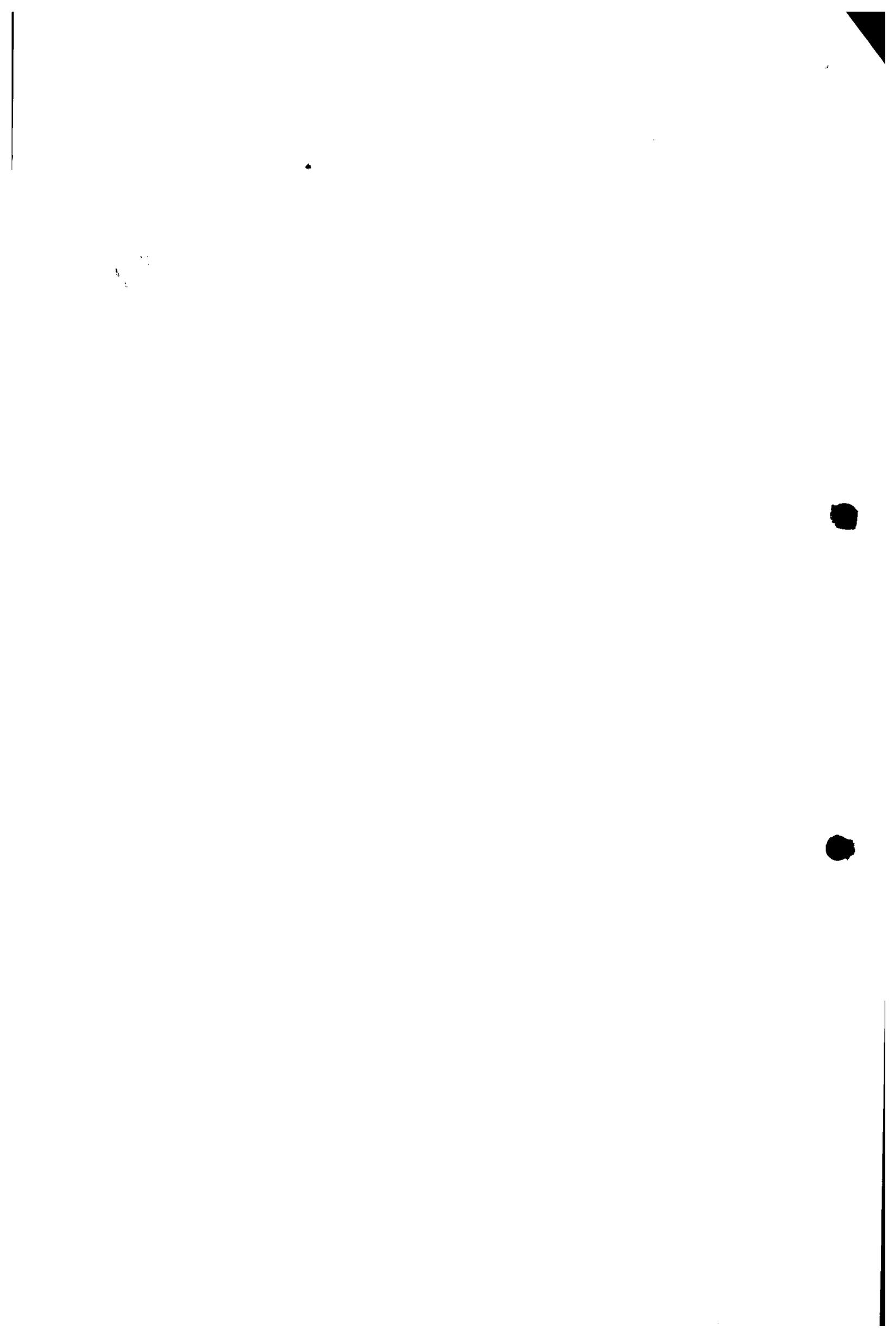
Bogotá D.C., 2018-07-11 15:11:18


FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariainlinea.com
Documento: 24rwg

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.







OFICIO No. 24029

Bogotá D. C., 1 de junio de 2018

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

133

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2006-00670-00 iniciado por CESAR ALBERTO TORRES C.C 80.733.986, SANTIAGO MALAVER PARRA C.C 80.073.002 Y FREDDY ARMANDO CAMACHO ACOSTA C.C 80.231.049 cesionarios de CENTRAL DE INVERSIONES contra MARÍA HILDA ZABALA DE VÁSQUEZ C.C 20.945.019 Y JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ RAMÍREZ C.C 391.409 Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1272377, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ RAMÍREZ C.C 391.409

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
VELIS Y AEL T.
Profesional U
12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carretera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 24029

Bogotá D. C., 1 de junio de 2018

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2006-00670-00 iniciado por CESAR ALBERTO TORRES C.C 80.733.986, SANTIAGO MALAVER PARRA C.C 80.073.002 Y FREDDY ARMANDO CAMACHO ACOSTA C.C 80.231.049 cesionarios de CENTRAL DE INVERSIONES contra MARÍA HILDA ZABALA DE VÁSQUEZ C.C 20.945.019 Y JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ RAMÍREZ C.C 391.409 Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

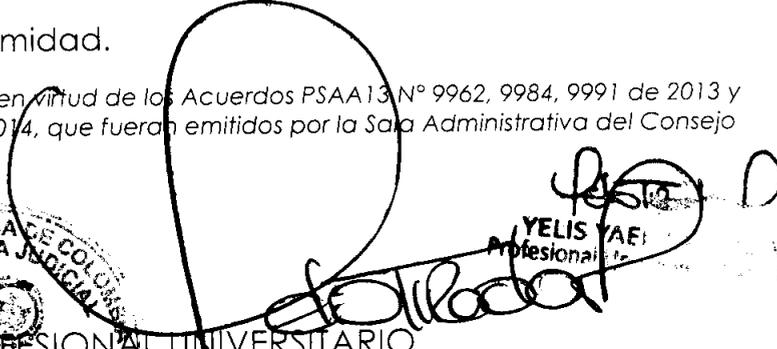
Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1272377, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ RAMÍREZ C.C 391.409

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



YELIS YAE
Profesional
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 14 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180530874112945759

Nro Matrícula: 50C-1272377

Pagina 1

Impreso el 30 de Mayo de 2018 a las 12:01:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Handwritten signature/initials

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MADRID VEREDA: MADRID
FECHA APERTURA: 02-09-1991 RADICACIÓN: 1991-55883 CON: SIN INFORMACION DE: 29-08-1991
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N.4. UBICADO EN MADRID, CUND. EN EL BARRIO " CUADRO DE LA VIRGEN", EL CUAL TIENE UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 88.55 M.2 Y HACE PARTE DEL REGISTRO CATASTRAL N.01-01-031-055-000 SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2954 DEL 21-08-91 NOTARIA 8. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO ADQUIRIERON: ESCRITURA N. 1436 DE 30-04-91 NOTARIA 8. DE BOGOTA- VENTA DE VALBUENA HERNANDEZ GABRIEL PROVIDENCIA DE 26-11-90 JUZG. 11 C. CTO. BOGOTA ADJUDICACION REMATE A: VALBUENA HERNANDEZ GABRIEL ESC. N.6415 DE 25-09-86 NOTARIA 9. DE BOGOTA. VENTA DE DECORAND'S LTDA. A INVERSIONES ROJAS Y MELO LTDA. . DECORAND'S LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A: ARCINIEGAS DE SALCEDO ISABEL Y URICOECHEA ARCINIEGAS BERNARDO GREGORIO, SEGUN ESCRITURA N.1735 DE 03-06-1.976 NOTARIA 3. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE URICOECHEA BARRERA BERNARDO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1. DE BOGOTA DE FECHA 25-07-1.957. ESTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON ARCINIEGAS DE URICOECHEA ISABEL QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A HERNANDEZ ARENAS ERNESTO, SEGUN ESCRITURA N.261 DE 27-02-1.948 NOTARIA 7. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0145542 EL 17-03-1.948.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CARRERA 9 2A-98
1) CARRERA 9 2A-56 LOTE 4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 987282

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1991 Radicación: 55883

Doc: ESCRITURA 2954 del 21-08-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL ⁵⁰¹ CC# 79355077 X
A: RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO ⁵⁰¹ CC# 134007 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-01-1992 Radicación: 1992-6746

Doc: ESCRITURA 4783 del 13-12-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RUIZ JOSE MIGUEL CC# 79355077
DE: RAMIREZ VARGAS LEOVIGILDO CC# 134007
A: VASQUEZ RAMIREZ HERNANDO ⁵⁰¹ CC# 19052953 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180530874112945759

Nro Matrícula: 50C-1272377

Página 2

Impreso el 30 de Mayo de 2018 a las 12:01:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-01-1995 Radicación: 1995-1927

Doc: ESCRITURA 2116 del 21-12-1994 NOTARIA 2 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ RAMIREZ HERNANDO

CC# 19052953

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO 50%

CC# 391409 X

A: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA 50%

CC# 20945019 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-01-1995 Radicación: 1995-1927

Doc: ESCRITURA 2116 del 21-12-1994 NOTARIA 2 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409 X

DE: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA

CC# 20945019 X

: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

H I

NOTACION: Nro 005 Fecha: 10-08-1999 Radicación: 1999-59955

Doc: OFICIO 309 del 09-08-1999 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de MADRID (CUNDINAMARCA)

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO. SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDISOCIAL

LEON RAMIREZ LUIS EDUARDO

VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409 X

VASQUEZ ZABALA JOSE ANTONIO

C I

NOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2007 Radicación: 2007-36620

Doc: OFICIO 340 del 28-03-2007 MCCPIO DE MADRID de MADRID

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF: EXPEDIENTE # 0077/005-EL

MANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE MADRID

VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409 X

EJE

NOTACION: Nro 007 Fecha: 22-10-2010 Radicación: 2010-104824

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 180530874112945759

Nro Matrícula: 50C-1272377

Página 3

Impreso el 30 de Mayo de 2018 a las 12:01:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 80 del 16-02-2010 JUZGADO CIVIL MPAL de MADRID - C/MARCA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL NO. 2000-000-197

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREDISOCIAL

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-59587

Doc: OFICIO 650 del 27-02-2012 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 110014003033200600670

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

A: ZABALA DE VASQUEZ MARIA HILDA

CC# 20945019 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-14753

Doc: OFICIO SH-T-0835 del 14-02-2014 ALCALDIA DE MADRID de MADRID

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CANCELACION DE

EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE MADRID

A: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-03-2014 Radicación: 2014-26700

Doc: ESCRITURA 0292 del 19-03-2014 NOTARIA UNICA de MADRID

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIV. A 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO

CC# 391409

A: CUBILLOS GUEVARA MARTHA LUCIA

CC# 20404216 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Es el 50%

154

EEI

E2

EESE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180530874112945759

Nro Matrícula: 50C-1272377

Pagina 4

Impreso el 30 de Mayo de 2018 a las 12:01:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-347242

FECHA: 30-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

14

156

Señor
JUEZ CATOCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
ORIGEN JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

As
SF
letia

Proceso Ejecutivo

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A

94527 25-JUL-18 15:27
94527-25-JUL-18 15:27

4295-101

Demandado: MARIA HILDA ZABALA DE VASQUES Y JOSE ANTONIO VASQUEZ RAMIREZ.

Radicado: 2006-670

ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de los CESIONARIOS dentro del proceso en referencia; por medio del presente escrito, respetuosamente solicito a su despacho que se corrija el oficio No. 24029, aclarando que el propietario y deudor del 50 % de la propiedad con garantía hipotecaria enajeno sus derechos a la señora **MARTHA LUCIA CUBILLOS GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía NO. 20.404.216 sin cancelar la hipoteca pertinente adquirida por este, por lo tanto solicito señor se realice los correspondientes oficios embargando a la señora **MARTHA LUCIA CUBILLOS GUEVARA**, quien adquirió la propiedad junto con la obligación hipotecaria.

Anexo correspondiente certificado de tradición del inmueble que nos ocupa identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1272377, oficina Registro Centro Bogotá.

Anexo: oficios emitidos por el despacho oficio N° 24029
copio certificado tradición

Del Señor Juez,


ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA
C. C. No.52.195.229 de Bogotá
T. P. No. 224452 del C. S. de la J.



Ministerio del Interior
Secretaría de Gobernación

Recebo
del
Oficio
Nº
de

SECRETARÍA DE GOBIERNO

27 JUL 2018

04

Al despacho del Sr. [Nombre] [Apellido]
Reservaciones
El Sr. Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FS1

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018)*

Proceso No. 033.2006.00670

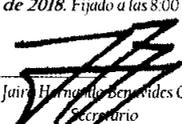
Atendiendo la solicitud que precede¹, la misma se niega por improcedente, tal determinación medularmente por; i) el pleito del epígrafe no está persiguiendo la garantía real del bien inmueble objeto de este debate, y ii) comoquiera que la señora Martha Lucia Cubillos Guevara no es parte demandada, por lo que no es procedente embargar bienes de su propiedad.

Notifíquese,


ERCINIA PARDO MORALES
Juez

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.*

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 134 hoy 02 de agosto
de 2018. Fijado a las 8:00 a.m*


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 154 a 156 C.2.

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Señor:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

ORIGEN JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

REF. Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Demandado: María Hilda Zabala De Vásquez y José Antonio Vásquez Ramírez.

Radicado No. 2006 - 670

158
14 E.C.M.
D.
4513-2018
OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ
Leto - 17 Chy
97884 2-AUG-18 14:00

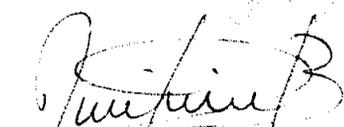
Asunto: Solicitud fecha de remate

ALEXANDRA BENÍTEZ OTÁLORA, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.229 expedida en Bogotá, abogada inscrita y en ejercicio, identificada profesionalmente con la T.P. No. 224.452 expedida por el C. S. de la J., en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso en referencia, muy respetuosamente me dirijo a su despacho formulando la siguiente

PETICIÓN

Señor Juez sírvase a fijar lugar, fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del 50% del inmueble subasta motivo de este proceso, el cual se encurta legalmente embargado y secuestrado.

Del Señor Juez,



ALEXANDRA BENITEZ OTALORA.

C. C. No. 52.195.229 expedida en Bogotá.

T.P. No. 224.452 del C. S. de la J.

*Calle 12 B No. 9 - 20 Oficina 309- Bogotá D.C -
Edificio Vásquez - PBX 561 51 20 -317 515 71 94
alexabe75.ab@gmail.com*



República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de Ejecución Penal
Municipio de Bogotá D.C.
PARTAMENTO DE DEPARTAMENTO

06 AGO 2018

04

Al despacho del señor Intendente

Conservación

El (al) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

159

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

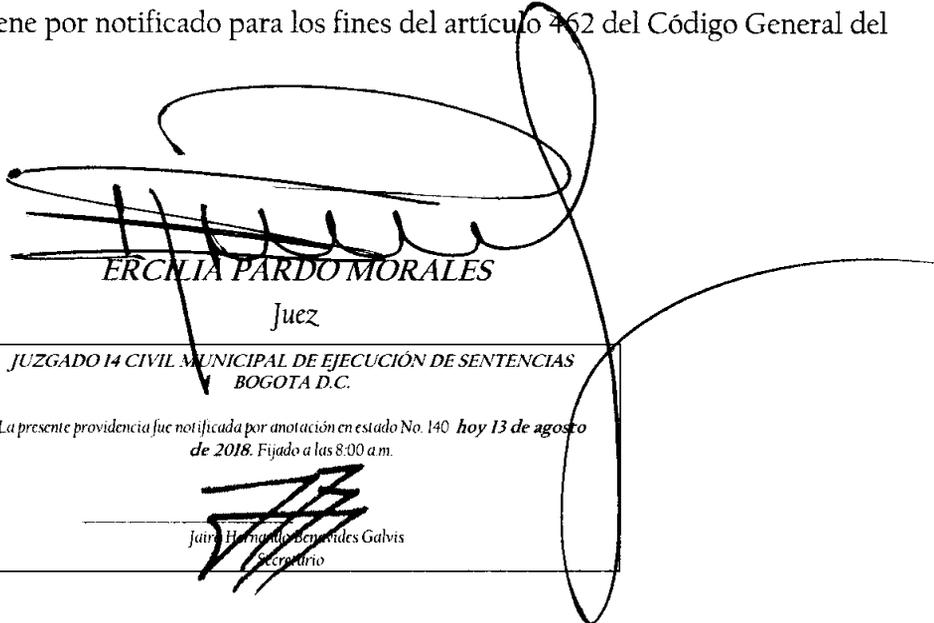
Proceso No. 033.2006.00670

Atendiendo la solicitud que precede¹, este Estrado Judicial, resuelve:

Primero: Previo a acceder a la solicitud de fijación de fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al libelista para que efectúe el avalúo del 50% del bien inmueble que pretende sea rematado.

Segundo: Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el extremo ejecutante, de acuerdo con la serie de cesiones de crédito que ha presentado en este pleito, es el mismo acreedor hipotecario que se refleja en la anotación Nro. 4 del folio de matrícula inmobiliario 50C-1272377, en consecuencia se le tiene por notificado para los fines del artículo 462 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



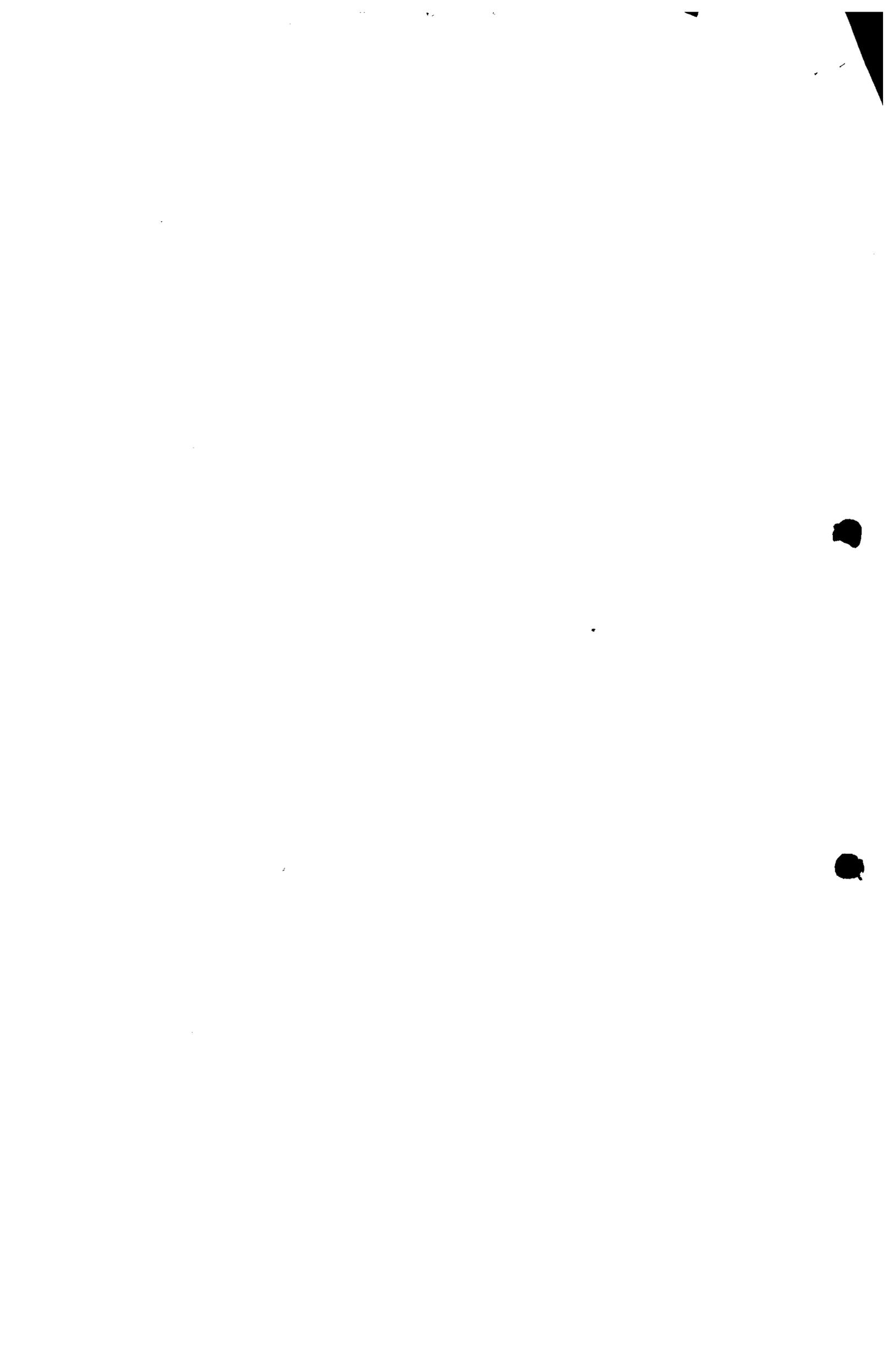
ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 140 hoy 13 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

Jair Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 158 C.2





MADRID
¡Excelente!

LA TESORERA GENERAL
DE MADRID CUNDINAMARCA

160

CERTIFICA:

Que revisado el archivo de Impuesto Predial emanado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi se comprobó que aparece inscrito el siguiente predio.

Numero Catastral	010100310058000
Propietario	ZABALA VASQUEZ MARIA HILDA CUBILLOS GUEVARA MARTHA LUCIA
Dirección	C 3 6 81 LT 4
Área	87 M2
Área Construida	139 M2
Avalúo 2018	\$ 49.581.000

DESTINO: INTERESADO

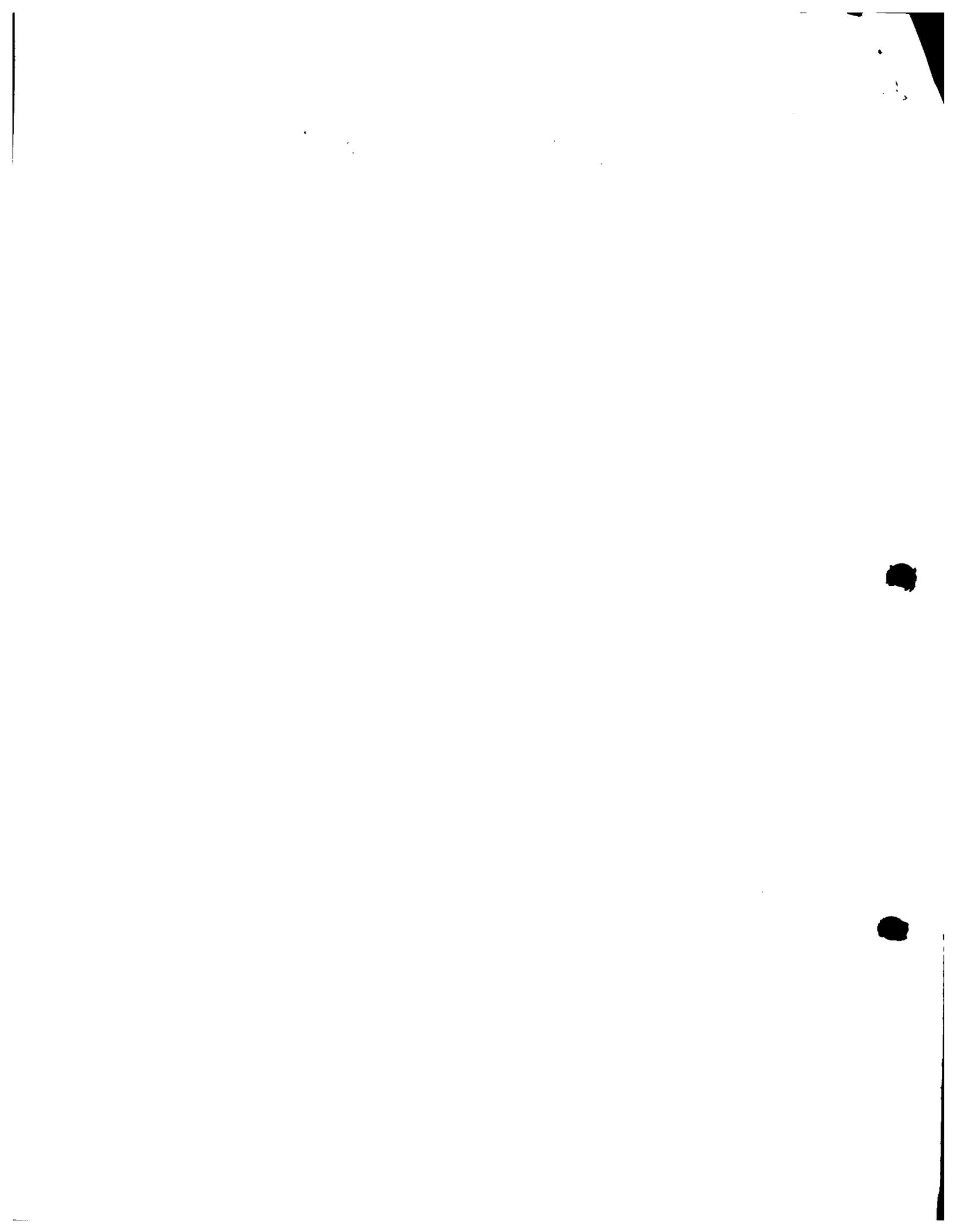
Se expide en Madrid Cundinamarca hoy once (11) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018)


ANGELA MARIA CORREA CRISTANCHO
Tesorera General



Casa de gobierno: Calle 5 No 4-74 Madrid Cundinamarca. Teléfono (091)8250028-414-042-486
www.madrid-cundinamarca.gov.co Email. alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co

Código Postal 250030



letr. 7

ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Señor:

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS -14
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DE CONOCIMIENTO

E. S. D.

5539.2018 (61)

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante CENTRAL DE INVERSIONES SAS
Demandando MARIA HILDA ZABALA VASQUEZ Y OTRO
Radicado 2006-670

ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA, colombiana, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su firma, abogada en ejercicio, actuando mi calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente allego a su despacho el correspondiente avalúo del predio que se encuentra legalmente embargado y secuestrado el 50 % por ciento del predio total.

Avalúo Catastral del 100%	\$49.581.000
Avalúo correspondiente al 50%	\$24.790.500
Incremento del 50%	\$12.395.250
Avaluo Total del 50 %	\$37.185.000

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

03169 14-SEP-'18 10:00

Sírvase señor juez, sírvase tener en cuenta el avalúo correspondiente.

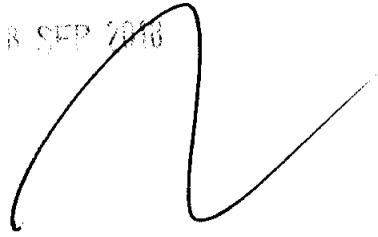
Anexo Certificación catastral.

Del Señor Juez,



ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA
CC.52.195.229 DE BOGOTÁ
T.P.224.452 DEL C. S. DE LA Judicatura

18 SEP 2016

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'N' shape with a long horizontal stroke extending to the right.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

157

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
 Bogotá, D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso 33-2006-00670

Atendiendo la petición que antecede¹, y conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª Y 4ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días a los interesados del avalúo del 50% del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50C-1272377 presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de treinta y siete millones ciento ochenta y cinco mil pesos (\$37.185.000.00).

Finalizado el traslado en comento, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

[Handwritten signature]
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
 Juez

DS

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 174 hoy 1 de octubre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.
[Handwritten signature]
 Juan Humberto Benavides Galvis
 Secretario

[Faint stamp]
 La providencia...
 anotación en ESTADO No. 174
 Publicado hoy 01 OCT 2018
 (Firma) Secretar... *[Handwritten signature]*

¹ Ver folio 161 C.2

05 OCT 2018

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of fluid, connected strokes that form a stylized, cursive shape.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 15 JAN 2019

Proceso 33-2006-00670

Comoquiera que el avalúo del 50% del bien raíz identificado con folio inmobiliario Nro. 50C-1272377 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de (\$37.185.000.00).

De otra parte, previo a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate del inmueble objeto de cautela, se conmina al extremo ejecutante para que allegue la liquidación "actualizada" del crédito, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese, (2)

135

[Handwritten signature]

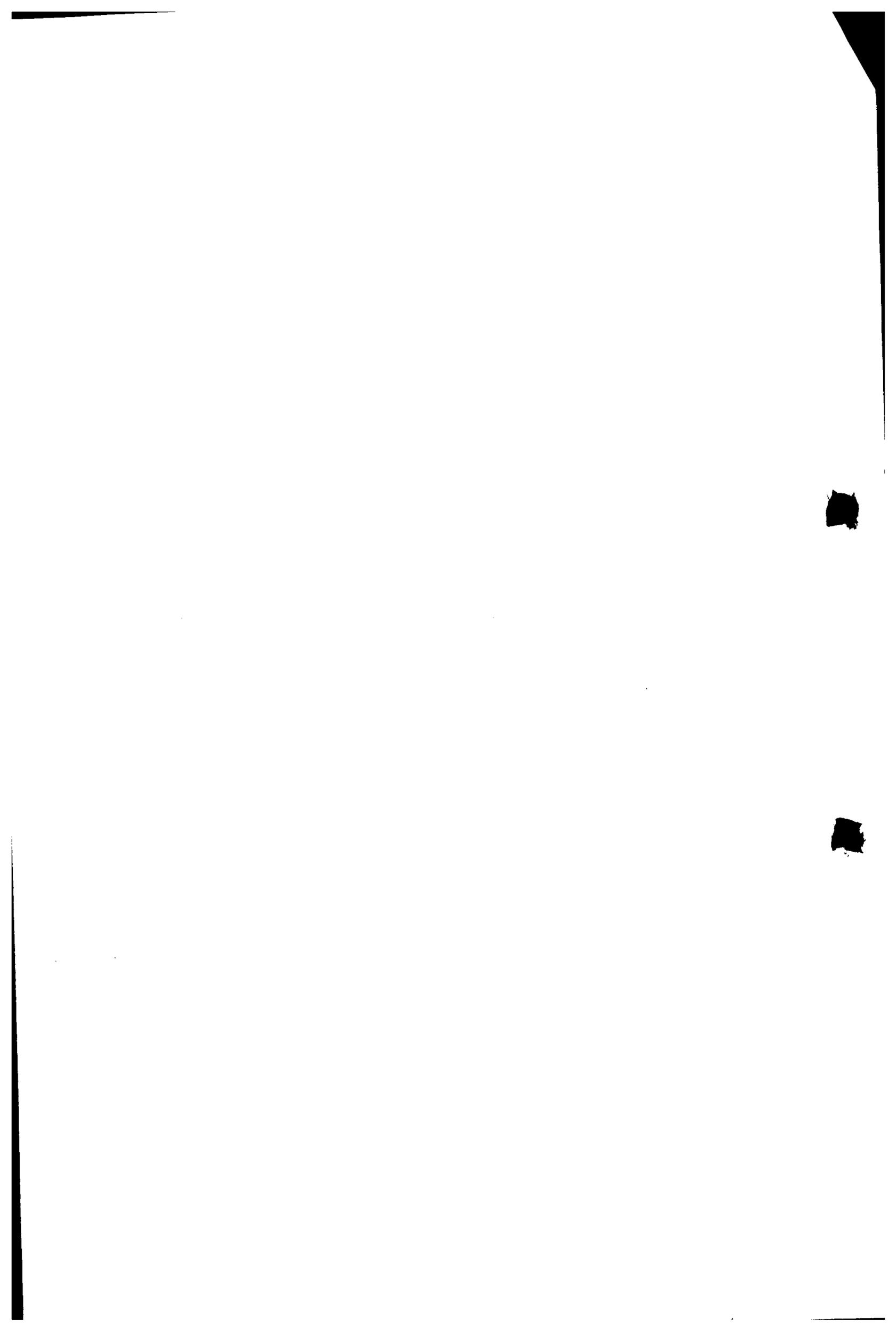
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 003
11.6.2019 a las 8:00 a.m.

[Handwritten signature]

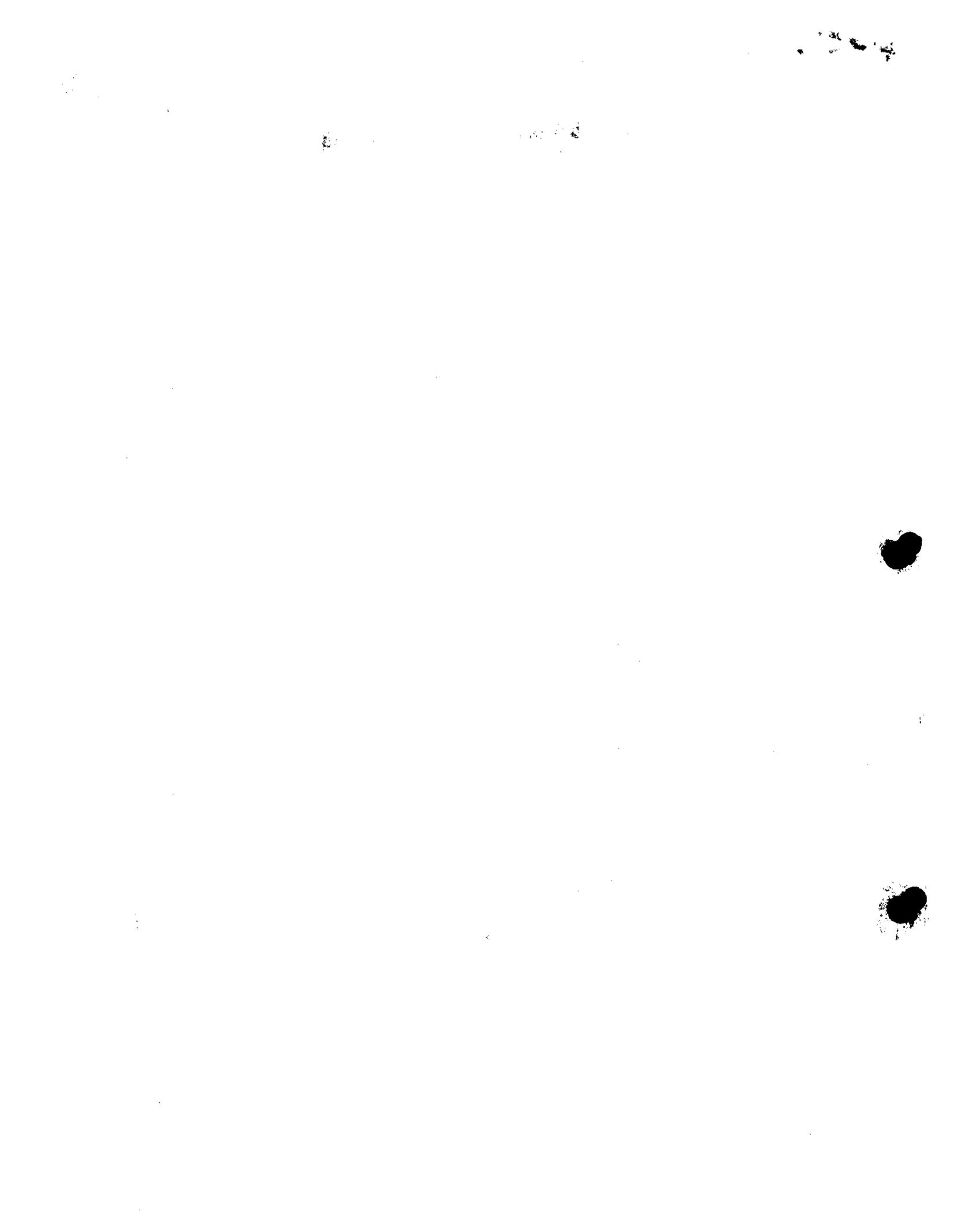
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA



3 11 2

ESTO
NIR

FOR



14

164

Letm -
8840 19.14

Señor:

JUEZ CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - 14
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORIGEN

REF. PROCESO EJECUTIVO
Demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandado JOSE ANTONIO VASQUEZ Y OTRO
Radicado 2006-670

OF. EJEC. CIVIL N. PRU

N
50151 27-SEP-19 9:37

ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada del cesionario reconocido en autos, respetuosamente solicito a su despacho se fije fecha de remate para el 50% del bien inmueble embargado y secuestrado legalmente.

Del Señor Juez,


ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA
CC. 52.195.229 de Bogotá
T.P 224.452 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Judicial
Oficina de Asesoría Jurídica
Ministerio del Poder Judicial

30 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 033 2006 00670

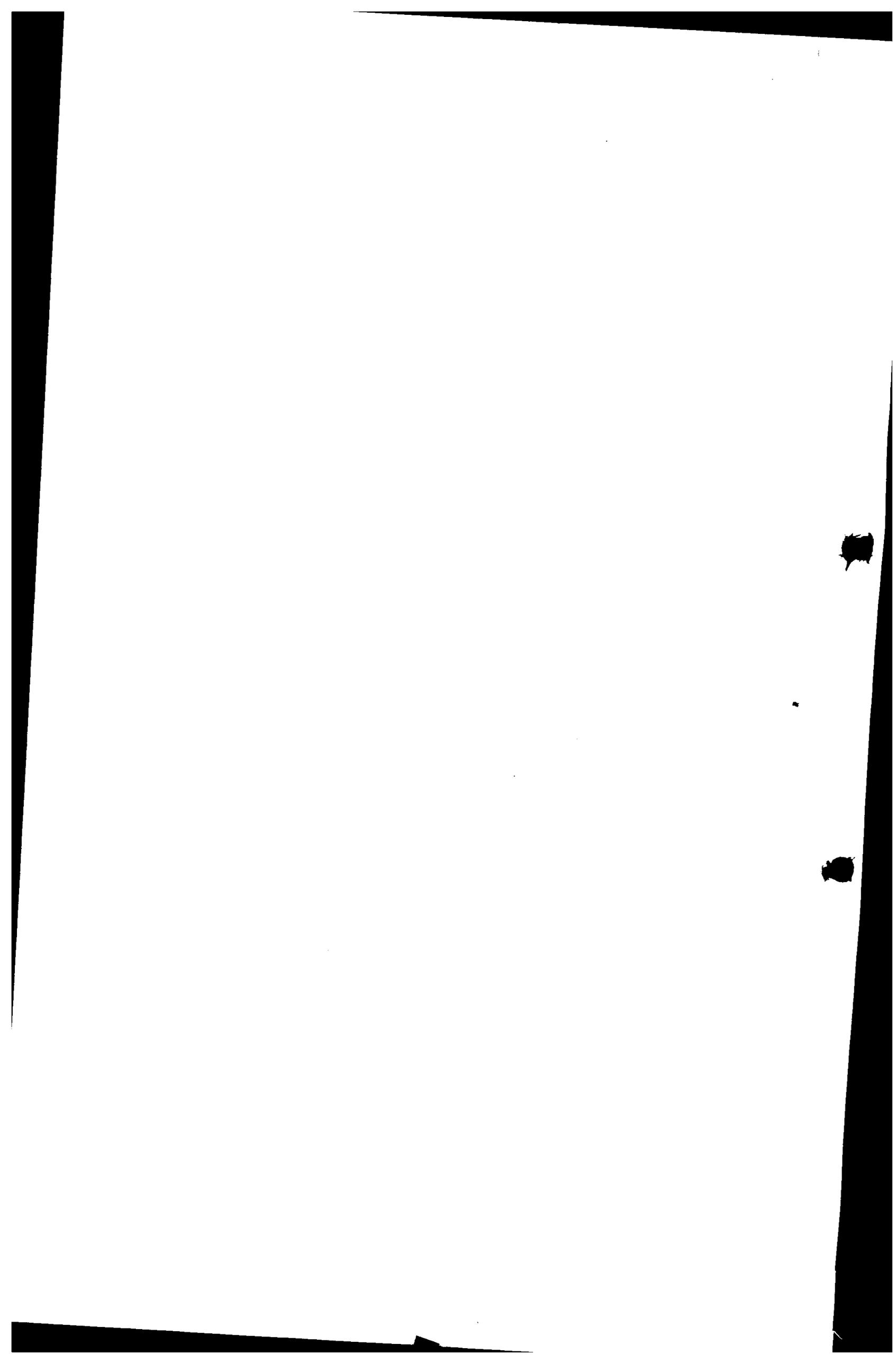
Se niega pro improcedente la solicitud que antecede, toda vez, que se le deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso final de la providencia de agosto 5 de 2019.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juzg
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 179 hoy 7 de octubre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



166

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Señor:

JUEZ CATORCE (14) EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIA BOGOTÁ
ORIGEN JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

E.

S.

D.

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES

Demandado: MARIA HILDA ZABALA Y OTRO

Radicado: 2006-670

REF.: Solicitud fecha de remate

ALEXANDRA BENITEZ OTALORA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 52.195.229 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional 224.452 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la Cesionaria demandante, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con todo respeto, con el fin de solicitarle designe fecha de remate del 50% del bien inmueble legalmente embargado y secuestrado del proceso que nos ocupa.

Del señor juez,


ALEXANDRA BENITEZ OTALORA

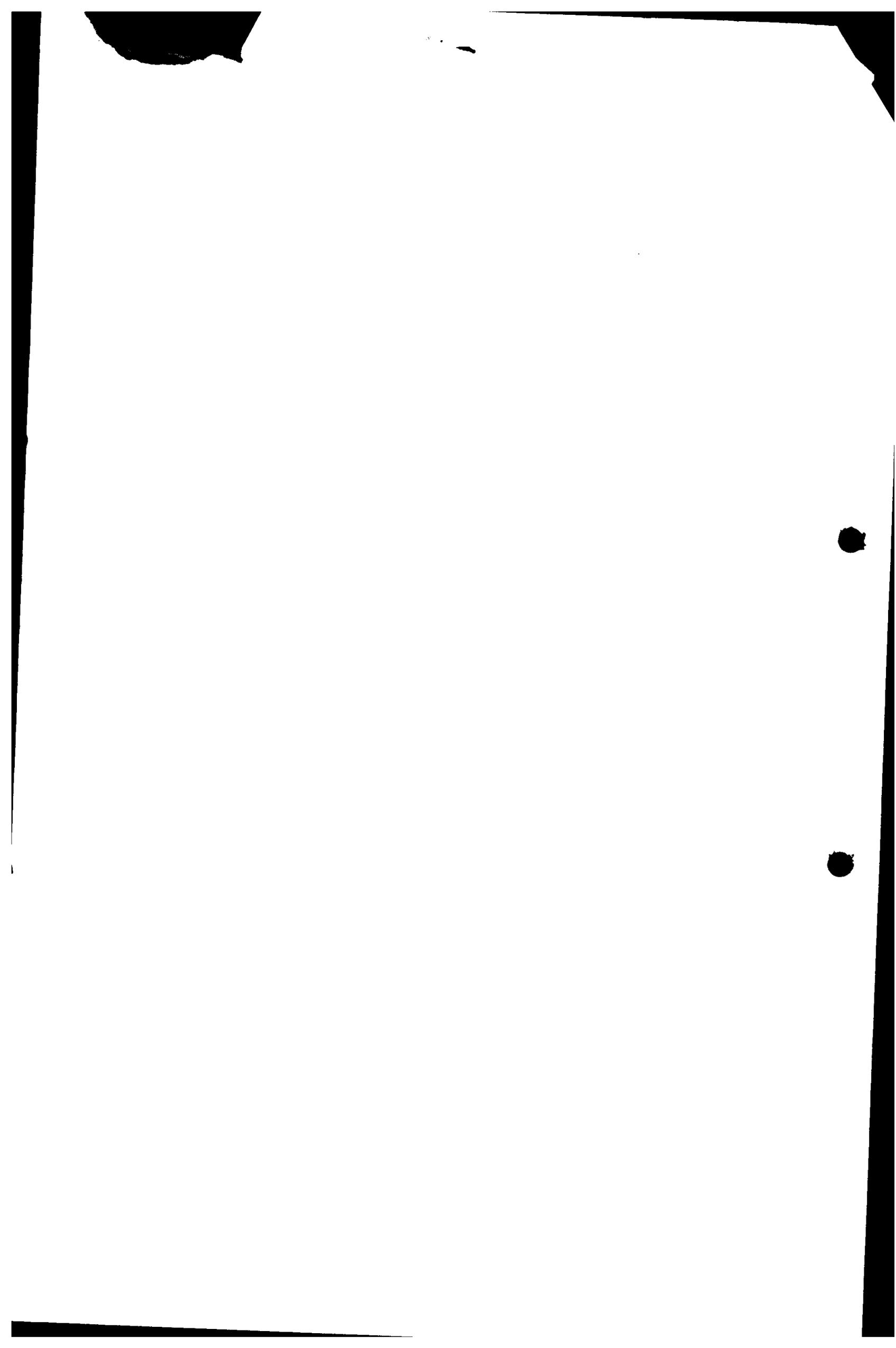
C.C. 52.195.229 de Bogotá.

T.P. 224.452 del C. S. de la J.

Correo alexabe750@hotmail.com

Calle 12 B No. 9 - 20 Oficina 309- Bogotá D.C -
Edificio Vásquez - PBX 561 45 53 -317 515 71 94

Escaneado con CamScanner



RV: Solicitud Remate - Proceso: 2006-00670 - Juz. Origen: 33 Civil Municipal - Juz.
Actual: 14 CM de Ejecución - CISA contra MARIA Hilda Zabala

169

carlose@syrsas.com.co <carlose@syrsas.com.co>

Mié 19/08/2020 11:11 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (349 KB)

Solicitud Remate.pdf;

De: carlose@syrsas.com.co <carlose@syrsas.com.co>

Enviado el: martes, 28 de julio de 2020 9:34 a. m.

Para: 'servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud Remate - Proceso: 2006-00670 - Juz. Origen: 33 Civil Municipal - Juz. Actual: 14 CM de Ejecución
- CISA contra MARIA Hilda Zabala

Muy buen día respetados funcionarios.

Adjunto remito solicitud de fecha de remate, para su conocimiento y trámite.

Atento a sus comebtarios,

Cordialmente / Regards

0-33
1010
4008-131-14
27



CARLOS MARIO ESTÉVEZ GONZÁLEZ.
Director Jurídico.
SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S.
carlose@syrsas.com.co
Cel. 302-2950284
Calle 20 B No. 43 A-60 - Interior 4
Barrió Ortezal - Localidad de Puente Aranda
Bogotá D.C.

La información contenida en este correo es clasificada como INTERNA

Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario, verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S o de sus Directivos.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 AL DESPACHO

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 09 (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 033 - 2006 - 00670

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que allegue el avalúo de la cuota parte del bien inmueble con los valores reales para este año.

Notifíquese,

[Handwritten Signature]
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
 Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. **126**

Fijado hoy **09** de octubre de 2020, a las 8:00 a.m.

[Handwritten Signature]
126

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

169

Memorial Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

alexandra Benitez <alexabe75@hotmail.com>

Vie 25/02/2022 8:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días Señores funcionarios,

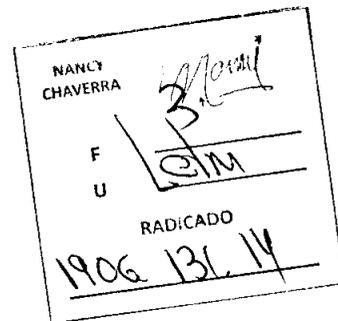
Adjunto envío memorial avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del siguiente proceso:

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ORIGEN
E. S. D.

Ref. **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante **CENTRAL DE INVERSIONES SAS**
Demandado **MARIA HILDA ZABALA VASQUEZ Y OTRO**
Radicado **2006-670 - 33**

Cordialmente,

ALEXANRA BENITEZ O.



3 PR

770

Señor:
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ORIGEN
E. S. D.

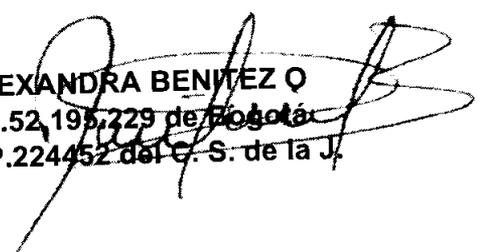
Ref. **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante **CENTRAL DE INVERSIONES SAS**
Demandado **MARIA HILDA ZABALA VASQUEZ Y OTRO**
Radicado **2006-670**

ALEXANDRA BENITEZ OTÁLORA, colombiana, mayor de edad y vecina de esta ciudad identificada como aparece al pie de mi firma abogada en ejercicio, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente allego a su despacho el correspondiente avalúo del predio que se encuentra legalmente embargado y secuestrado el 50% por ciento del predio total.

Avalúo Catastral del 100%	\$55.803.000
Avalúo correspondiente al 50%	\$27.901.500
Incremento del 50%	\$83.704.500
Avalúo Total del 50%	\$41.852.250

Sírvase señor Juez, tener en cuenta el avalúo correspondiente,

Del Señor Juez,


ALEXANDRA BENITEZ O
CC.52.195.229 de Bogotá
T.P.224452 del C. S. de la J.



MADRID



Calle 5 No. 4 - 74 Madrid Cundinamarca
PBX: 744 9745 - Código Postal: 250030
E-mail: contacto@madrid-cundinamarca.gov.co
www.madrid-cundinamarca.gov.co

17

EL TESORERO GENERAL
DE MADRID CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que revisado el archivo del impuesto predial emanado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi se comprobó que a la fecha aparece inscrito el siguiente predio:

Numero Catastral:	01010000003100580000000000
Propietario:	ZABALA VASQUEZ MARIA HILDA CUBILLOS GUEVARA MARTHA LUCIA
Dirección:	C 3 8 81 Lo 4
Área:	87 M2
Área construida:	139 M2
Avaluó 2022:	\$ 65.803.000

DESTINO INTERESADO

Se expide en Madrid Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año dos mil veintidos (2022).

Carlos Duarte
CARLOS EDUARDO DUARTE MARTINEZ
TESORERO GENERAL



www.madrid-cundinamarca.gov.co

~~18 MAR~~ 2022

Hec

19 6 MAR. 2022

Hec

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 110014003033200060067000

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 170 a 171 de esta encuadernación, por el término legal conforme lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$41.852.250)**. A su vez, se ordena a la secretaria publicar el traslado en el portal web de la Rama Judicial micro sitio asignado para este despacho (*traslados electrónicos*).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

(2)

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.
044 hoy 25 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARIA